

SEPTIEMBRE 2016
Año 3 Edición 9

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO

Martín Beligni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Marisa Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Diego Frittayón

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Fabián Claudio

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Abel Di Santi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 90

Comunicaciones

pág 94

Decretos

pág 97

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 2141
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1584 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1584 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DIAZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 32066393 Legajo N° 3195 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2142
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1058 de fecha 06 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1058 de fecha 06 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría General con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA .-(\$10040) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VERA ANTONELA FLORENCIA D.N.I. 36523903 Legajo N° 3282 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2143
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1162 de fecha 18 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1162 de fecha 18 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER D.N.I. 34439620 Legajo N° 3276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2144
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 397 de fecha 26 de febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 397 de fecha 26 de febrero de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CUADRILLA DE OBRAS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado REYES ANGEL DANIEL D.N.I. 26170484 Legajo N° 3171 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2145
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1594 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1594 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el C.I.T.E. con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DINAPOLI CARLOS DAVID

D.N.I. 31062075 Legajo N° 3301 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2146
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1079 de fecha 08 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1079 de fecha 08 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES .-(\$8043) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO D.N.I. 26566385 Legajo N° 3311 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2147
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1602 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Centro de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1602 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PRATO DIEGO GERMAN EDUARDO D.N.I. 29676804 Legajo N° 3182 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2148
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1581 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Centro de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1581 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ALANIZ NICOLAS EZEQUIEL D.N.I. 40191505 Legajo N° 3181 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2149
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1706 de fecha 28 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1706 de fecha 28 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER de Morse con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VEGA GLADYS MARIELA D.N.I. 18147771 Legajo N° 3368 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2150
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 560 de fecha 07 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 560 de fecha 07 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Morse con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GARBARINI ESTEFANIA D.N.I. 32773401 Legajo N° 3283 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211

Personal Temporario Mensualizado
SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2151
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 822 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 822 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Agustina con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PERALTA MAXIMILIANO OSCAR D.N.I. 32209623 Legajo N° 3167 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2152
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1025 de fecha 04 de abril de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1025 de fecha 04 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS.- (\$182,73) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494 Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2153
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 657 de fecha 10 de marzo de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 657 de fecha 10 de marzo de 2016 a

partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN CON 73 CVOS.- (\$191,73) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2154
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 658 de fecha 10 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 658 de fecha 10 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .- (\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BARRO DAIANA MAGALI D.N.I. 35640801 Legajo N° 3203 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2155
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 524 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 524 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CACHEIRO SILVA DOLORES D.N.I. 37812778 Legajo N° 3286 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2156

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 529 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 529 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .- (\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I. 23053416 Legajo N° 3292 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2157

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 525 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 525 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDOLA CINTIA LORENA D.N.I. 34107574 Legajo N° 3291 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2158

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 538 de fecha 07 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 538 de fecha 07 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente al

Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2159

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 521 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 521 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .- (\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PIVA CECILIA LEONOR D.N.I. 17818133 Legajo N° 3290 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2160

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 522 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 522 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RUMI VERONICA ESTHER D.N.I. 23925685 Legajo N° 3289 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2161

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 526 de fecha 04

de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 526 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .- (\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TOMATIS LILIANA BEATRIZ D.N.I. 26566599 Legajo N° 3287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2162
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1590 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1590 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en INGRESOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA .-(\$5240) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado FERRARI GISELLA ROMINA D.N.I. 27184927 Legajo N° 3207 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2163
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1414 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1414 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el JUZGADO FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ LUCIANA SOLANGE D.N.I. 31730116

Legajo N° 3349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2164
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1593 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1593 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA .-(\$4690) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VAZQUEZ LEONARDO GASTON D.N.I. 25733663 Legajo N° 7954 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2165
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1605 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1605 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .- (\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2166
01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 399 de fecha 26 de febrero de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 399 de fecha 26 de febrero de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en HACIENDA Y FINANZAS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .- (\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MONZON MARIO OSCAR D.N.I. 20032179 Legajo N° 3170 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2167

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 506 de fecha 03 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 506 de fecha 03 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TESORERIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4585) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VILLA ADRIAN ALBERTO D.N.I. 31159961 Legajo N° 3189 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2168

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 563 de fecha 07 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 563 de fecha 07 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en BROMATOLOGIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4585) equivalente al Personal

ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado HERRERA NICOLAS D.N.I. 38004469 Legajo N° 7805 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2169

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1718 de fecha 30 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1718 de fecha 30 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO D.N.I. 20555218 Legajo N° 3370 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2170

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1763 de fecha 01 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1763 de fecha 01 de julio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 27943003 Legajo N° 3377 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2171

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 523 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 523 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado REBOLLO ARACELI SOLEDAD D.N.I. 31829333 Legajo N° 3288 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2172

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1767 de fecha 04 de julio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1767 de fecha 04 de julio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOLLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2173

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1717 de fecha 30 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1717 de fecha 30 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición

en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2174

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 508 de fecha 03 de marzo de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de Abuelos Conectados, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 508 de fecha 03 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ABUELOS CONECTADOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CABRERA GRISELDA NATALIA D.N.I. 27847951 Legajo N° 3175 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2175

01-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1103 de fecha 13 de abril de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1103 de fecha 13 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el PROGRAMA ENVION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS .- (\$3326) al empleado BONANNI JUAN MANUEL D.N.I. 33096819 Legajo N° 3313 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2176

01-09-2016

VISTO: Que el día 5 de setiembre del corriente año arribará a nuestra ciudad para participar de la XII Feria del Libro Junín 2016, organizada por este Gobierno municipal, el destacado escritor y conferencista a nivel nacional e internacional Psicólogo Bernardo STAMATEAS, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Psicólogo Bernardo

STAMATEAS.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2177

01-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3984/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Regional de Handball, a llevarse a cabo en Club Atlético Rivadavia, de esta ciudad, los días 02 y 03 de Septiembre de 2016, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, ya que el torneo cobra una destacada importancia debido al constante crecimiento de la disciplina y el desarrollo que se le está dando en el área escolar, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Torneo Regional de Handball, a llevarse a cabo en Club Atlético Rivadavia, de esta ciudad, los días 02 y 03 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, adquisición de materiales deportivos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2178

01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3582/2016 - Concurso de Precios N° 39 referida a : "Provisión de Lámparas para Mantenimiento de Alumbrado Público", y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A la "Provisión de Lámparas para Mantenimiento de Alumbrado Público" en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- (\$47.950,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3582/2016 - Concurso de Precios N° 39.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2179

01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3544/2016 - Concurso de Precios N° 37 referida a : "Provisión de Contenedores de Residuos", y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son

inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma REY GASTON NORBERTO la "Provisión de Contenedores de Residuos" en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL.- (\$79.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3544/2016 - Concurso de Precios N° 37

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2180

01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3779/2016 - Licitación Privada N° 58/16 referida a la: "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN PARA PATRULLAS BONAERENSES" , y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN PARA PATRULLAS BONAERENSES" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .- (\$435600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3779/2016 - Licitación Privada N° 58/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2181

01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3780/2016 - Licitación Privada N° 59/16 referida a la : "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" , y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA .- (\$467280.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3780/2016 - Licitación Privada N° 59/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2182
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3975/2016 - Licitación Privada N° 63/16, referida a la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS .- (\$288.600.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de septiembre de 2016, a las 12:30, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2183
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3976/2016 - Licitación Privada N° 64/16, referida a la "Provisión de gas oil para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$647600.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de septiembre de 2016, a las 12:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2184
01-09-2016

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3679/2016 elevada por el empleado QUINTANA PABLO M ARTIN con desempeño en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 29 de Agosto de 2016 por el término de NOVENTA (90) días la licencia sin goce de haberes al empleado QUINTANA PABLO M ARTIN(D.N.I. 21444281)(Legajo N° 7257) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2185
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3477/2016 - LICITACION PRIVADA N° 54/16 referida a : "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$647.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3477/2016 - LICITACION PRIVADA N° 54/16.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2186
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3580/2016 - Concurso de Precios N° 38/2016 referida a: "Provisión de camión volcador para tareas de Poda" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FERREYRA MARIA ESTHER la "Provisión de camión volcador para tareas de Poda" en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL .- (\$120.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3580/2016 - Concurso de Precios N° 38/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2187
01-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-3632-2016, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al Banco Industrial S.A. Sucursal Junín, en la persona del Tesorero Sergio Héctor Gonzalez y el Jefe Operativo Carlos Mario Wassi; La copia de sugerencias de la División de Seguridad Bancaria de la Provincia de Buenos Aires de fs.2; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 5308 Secc.4º del BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los artículos 5ºy 12 del Decreto ?R? N°2.625/73 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros,

en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas? ; Que la reserva de estacionamiento solicitada, también resulta autorizada por el Decreto pcial. N°532/09, anexo III -reglamentario de la Ley Pcial 13927, art.33; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.4); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación ?A? 5308 del BCRA -y normas complementarias-, la que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente al frente del inmueble donde funciona la institución sobre calle Rector Álvarez Rodríguez N°129, y la colocación de cartel de reserva de estacionamiento para transporte de cudales, sin afectar propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2188
01-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Dr FERRERO JULIO EDUARDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado LONGO FEDERICO JULIAN , quien ha suspendido por decisión propia el curso de Inspección Bromatológica y Manipulación de Alimentos, en eddis EDUCATIVA para el que fuera becado sin dar aviso a su Superior, habiendo cobrado el dinero de la beca sin asistir al mismo.- Y ademas haber faltado sin justificar sus ausencias los días 3,4,5,11 y 12 de agosto, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 y Art . 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 30 de Agosto de 2016, DOS (2) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 al empleado LONGO FEDERICO JULIAN (D.N.I. 36364351)(Legajo N° 3103); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2189
01-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3897/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato "Agrupadas Santafecinas", a llevarse a cabo los días 9; 10 y 11 de setiembre en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción,

Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato "Agrupadas Santafecinas", a llevarse a cabo los días 9; 10 y 11 de setiembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2190
01-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3734/2016 por Dn. MELO, FEDERICO ALEJANDRO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18 CENTAVOS (\$7699,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MELO, FEDERICO ALEJANDRO D.N.I. 32923712, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$5890.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 640, de JUNIN (Partida Nro 64462-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 18 CENTAVOS (\$1809,18.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2191
01-09-2016

VISTO: Que esta Municipalidad cuenta con un Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología, dependiente de la Secretaría de Salud, donde se utilizan precursores químicos como reactivos para el análisis de aguas y alimentos, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 44to. de la Ley Nacional Nro. 23.737, resulta necesario la inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos -RENPRE-, dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR-, de las personas físicas y jurídicas que actúen con los precursores antes citados, y Que el Laboratorio antes citado, pasó a depender orgánicamente de la Dirección Gral. de Zoonosis y Bromatología de esta Municipalidad, considerando conveniente efectuar el cambio de representante ante las autoridades del RENPRE, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase al señor Director General de Zoonosis y Bromatología Dr. Julio E. FERRERO, como representante del Municipio de Junín (B), ante las autoridades del Registro Nacional de Precursores Químicos -RENPRE- en reemplazo de la oportunamente designada por Decreto municipal Nro. 4145/2015 Dra. Fabiana MOSCA.-

ARTICULO 2do: Designase como responsable del uso y guarda de los precursores químicos, de conformidad con lo requerido en el Manual de Procedimientos del RENPRE, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, a la señora Jefe de Departamento Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología, Dña. Mónica TELLO.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2192
01-09-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1993/2016 - Expediente Nro. 4059-3638/2016-, se declaró de Interés Municipal la actividad "Control de Barigüí", prevista por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que la misma no se concretó en la fecha oportunamente prevista, comunicando la Dirección Municipal de Medio Ambiente que se llevará a cabo los días 6; 7; 8 y 9 de setiembre, y mensualmente durante octubre, noviembre y diciembre del corriente año, razón por la cual se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1993/2016, modificado oportunamente por Decreto Nro. 2101/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la actividad prevista por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires para "Control de Barigüí", a llevarse a cabo los días 6; 7; 8 y 9 de setiembre, y mensualmente durante octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en nuestra ciudad.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2193
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5623-2012 en el cual mediante Decreto N°3319/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MVT054, en relación al inmueble de Av. San Martín N°371, 9° C -Pda.51125- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N°

5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.29 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA320AQ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3319/2013, MVT054 en relación al inmueble de Av. San Martín N°371, 9° C -Pda.51125- por dominio AA320AQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2194
01-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2778/2016 por Dn. SEÑERIZ, DIEGO GABRIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 72 CENTAVOS (\$6990,72.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SEÑERIZ, DIEGO GABRIEL D.N.I. 30583592, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SALTA 131, de la localidad de F. TIBURCIO (Partida Nro 17058-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2195
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4697/2014, mediante la cual Dn. José Manuel LAMAS peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 34 y 35 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 36 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 38 y 39), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. José Manuel LAMAS, D.N.I. Nro. 13.304.660, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO Dominio CDB 333 - Partida Nro. 26653-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2196
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3546/2016, por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 11 "Cerrito Colorado", de esta ciudad, con destino a solventar el gasto en transporte hacia la ciudad de Bariloche, en la que llevarán a cabo el proyecto "Campamento educativo", a través del viaje a realizar a dicho destino el próximo 10 de septiembre, Las actividades de vida en la naturaleza que los alumnos vienen desarrollando desde comienzos de año para darle curso al proyecto (con un cronograma especificado), el cual cierra en el mes de septiembre con el campamento mencionado; Los fundamentos esgrimidos por la Directora de Educación de esta Municipalidad, en cuanto que la rapidez de los cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos plantea nuevas exigencias que obligan a los sistemas educativos a una renovación constante para dar respuesta a las demandas y necesidades de las personas y de las sociedades, siendo las salidas escolares en la educación un importante recurso didáctico. Adunando a lo anterior, y en concordancia con lo expresado por la docente a cargo del proyecto, entendiéndose que el campamento educativo ha nacido con la intención de ofrecer a los alumnos un contacto directo con el medio natural, propiciando el desarrollo de las habilidades y técnicas necesarias para desenvolverse en él y desarrollar valores como la autonomía, el juicio crítico, el respeto y la solidaridad, comprensión, confianza y valoración del otro, reconociendo en las personas distintos aspectos no descubiertos aún en la cotidianeidad de la escuela. Que incluso el marco normativo provincial ha flexibilizado el destino de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo para el ejercicio 2016 incluyendo las propuestas, acciones y/o programas afines a la Educación no Formal de la ley 26.206, entendiéndose como tal según la UNESCO como "toda actividad organizada y duradera, que no se sitúa exactamente en el marco de los sistemas educativos formales integrados por las escuelas primarias, los centros de enseñanza secundaria, las universidades y otras instituciones educativas formalmente establecidas constituyendo procesos o actividades educacionales organizados en forma sistemática por fuera del sistema educativo formal, pudiendo abarcar actividades formativas o de capacitación complementaria de aquel, procesos educativos destinados a la alfabetización de los adultos, la educación básica de los niños y jóvenes sin escolarizar, la adquisición de competencias necesarias para la vida diaria y para el desarrollo profesional". Por último, encontrándose el proyecto ha sido respaldado formalmente por la Directora de la Institución, por el Inspector de Educación Física, por la Inspectora de Área, por el Consejo Escolar del Distrito, por la Inspectora en Jefa Ditristal, y por el Inspector en Jefe Regional, considerándose el mismo ligado a una finalidad y función educativa del alumnado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 11 "Cerrito Colorado, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2197
01-09-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-211/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 83- Unidad Funcional 6, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 83- Unidad Funcional 6, a favor de Dña. Lidia Noemí CRAVIOLATTI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2198
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3415/2016 - Licitación Privada N° 53/2016 referida a : "Provisión de alquiler de motoniveladoras para tareas viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de motoniveladoras para tareas viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$640.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3415/2016 - Licitación Privada N° 53/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2199
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3647/2016 - Licitación Privada N° 56/2016 referida a : "Provisión de alquiler de pala cargadora para mantenimiento de caminos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de pala cargadora para mantenimiento de caminos" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$431.250.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3647/2016 - Licitación Privada N° 56/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2200
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3955/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Vedia el día 7 de setiembre del corriente año de la Selección Sub 15 de futbol, que representará a nuestra ciudad en el Torneo Nacional de Selecciones organizado por la Asociación de Futbol Argentino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor dela Liga Deportiva del Oeste, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2201
01-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3948/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo con motivo de los veinticinco años del Jardín Maternal Municipal "Estrellita", ubicado en Barrio Villa del Parque, de esta ciudad, el día 14 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La trayectoria de la citada institución que apuesta al fortalecimiento de la primera infancia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo con motivo de los veinticinco años del Jardín Maternal Municipal "Estrellita", ubicado en Barrio Villa del Parque, de esta ciudad, el día 14 de Septiembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2202
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3890/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a

solventar gastos que le demandan a ajedrecistas de la Escuela Municipal de Ajedrez, participar en el Torneo Internacional "Ciudad de Saliqueló", a llevarse a cabo entre los días 9 y 11 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a la representante de los ajedrecistas de la Escuela Municipal de Ajedrez, Dña. Erica LUCERO, D.N.I. Nro. 27.635.082, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$1900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2203
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3820/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le demandan a ajedrecistas de la Escuela Municipal de Ajedrez, participar en la Séptima Etapa del Provincial de ese Deporte, a llevarse a cabo en la ciudad de Gral. Lamadrid, el día 4 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a la representante de los ajedrecistas de la Escuela Municipal de Ajedrez, Dña. Erica Lucero, D.N.I. Nro. 27.635.082, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2204
01-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 22 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el área de Planificación, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Prerocupacional y Antecedentes Penales.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2205
01-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por razones de servicio se ha procedido a interrumpir la licencia que venía gozando la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir del día 29 de agosto de 2016, y atento las razones expuestas en el exordio, interrúmpase la licencia anual ordinaria que venía gozando la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. Fabiana Elena María MOSCA.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2206
01-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MEONI MARCOS ANDRES, con desempeño en Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 empleado MEONI MARCOS ANDRES (D.N.I. 28390981)(Legajo N° 7196) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2207
01-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3965/2016 - Licitación Pública N° 15, referida a "PROVISION PARA REFACCION DE CUBIERTA CON MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3 ", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION PARA REFACCION DE CUBIERTA CON MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3 ", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CTVS.- (\$1.300.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Septiembre de 2016, a las 11:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2208
02-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado RIZZO MARIA CRISTINA (D.N.I. 13582481)(Legajo N° 713), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho

derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada RIZZO MARIA CRISTINA(DNI 13582481), la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2209
02-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BALBUENA OMAR ANGEL (D.N.I. 16980906)(Legajo N° 724), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado BALBUENA OMAR ANGEL (DNI 16980906), la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2210
02-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por CIRAOLO MARIA SOLEDAD, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Psicóloga "Ad Honorem" de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 , CIRAOLO MARIA SOLEDAD (D.N.I. 27943245)(Legajo N° 7683) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2211
02-09-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROLANDO GONZALO GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a ROLANDO GONZALO GABRIEL D.N.I. 29894937 Legajo N° 3411 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2212
02-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educacion , y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, de Morse con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .- (\$3695) , con un régimen horario de 12 horas semanales a la empleada BAZAN MARIA EMILIA (D.N.I. 38820389)(Legajo N° 3410) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2213
02-09-2016

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4471-2013, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva 6088; Ordenanza fiscal 6087; Ordenanza impositiva 6240; Ordenanza fiscal 6241; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de Cadbury Stani Adams Argentina S.A. (adquirida por Kraft Foods Argentina S.A.); La constancia de notificación y emplazamiento diligenciada en fecha 26/03/2013 -ver constancia de fs.1-a efectos se efectúen observaciones, descargos e impugnaciones, y se ofrezca prueba que haga a su derecho, -en el término de quince días de notificado-, así como para que se presenten -de existir- las copias de las declaraciones juradas presentadas en el Municipio en los últimos cinco años, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ord. Fiscal respecto de los deberes formales; El detalles de medios de publicidad correspondientes al período 2013, del que surge la verificación del hecho imponible (Detalle de Medios:132481 fs.2/5); El descargo articulado por la requerida -en la persona de su apoderado Eduardo Mujica- mediante envío postal despachado el 9 de abril de 2013 que corre a fs.6/13, acreditándose la personería invocada con la copia de poder de fs.14/16 La cédula de notificación de fs.17 en la que se anoticia a Cadbury Stani Adams Argentina S.A en fecha 10/09/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs.18/27, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosas del Derecho por Publicidad y Propaganda del períodos 2013 (ver fs.28); El recurso de reconsideración deducido a fs.29/51 por Kraft Foods Argentina S.A. -adquirente de Cadbury Stani Adams Argentina S.A (ver documentación de fs.52/54)- en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal en fecha 20/09/2013; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en el mes de enero de 2015 (ver fs.72/84) en la que se dispone dar curso al recurso de reconsideración interpuestos por Kraft Foods Argentina S.A. como recurso de revocatoria (art.47 de la Ord. Fiscal), rechazándolo por los fundamentos dados en la resolución en crisis y los que se brindan en el acto administrativo; La constancia de notificación cumplida el 18 de febrero de 2015 (ver fs.71); El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs.86/88, y;
CONSIDERANDO: Que la quejosa se alza a fs.29/51 contra la decisión adoptada a su respecto por la Secretaria de Economía, en la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar por el período fiscal 2013; Que principia el recurrente

aclarando que Cadbury Stani Adams Argentina S.A fue adquirida por Kraft Foods Argentina S.A. y asimismo se denuncia el cambio de denominación de Kraft Foods Argentina S.A. a Mondelez Argentina S.A.; Que los fundamentos dados a efectos conmoveder las resoluciones en crisis se sintetizan en los siguientes items:
*Delegación indebida de facultades propias de organismos públicos, en transgresión de la Constitución Provincial y la LOM; *Ilegitimidad de los instrumentos que justifican el crédito en reclamo, así como ausencia de actas de constatación legalmente confeccionadas;
*Inexistencia de poder de imperio municipal a su respecto, e inoponibilidad de la normativa municipal;
*Falta de actividad, domicilio, sede o local en el ámbito municipal -pretensión municipal extraterritorial-;
*Ausencia de publicidad de las Ordenanzas municipales;
*No colocó ni autorizó la colocación de publicidad alguna -ausencia de hecho imponible por falta de configuración del elemento subjetivo-; *Nulidad de la resolución determinativa del tributo; *Los elementos publicitarios no ocupan espacio público y se encuentran en comercios que venden los productos incluidos en dichos elementos, no resultando la apelante permisionaria ni beneficiaria, dado que no realiza directamente publicidad y propaganda a través de dichos elementos; *Inconstitucionalidad de los Derechos de Publicidad y Propaganda, transgresión de la ley de coparticipación de impuestos -publicidad interior-; *Los detalles de medios no son actos determinativos susceptibles de adquirir firmeza ni ser consentidos; *Los actos municipales han sido dictados en un procedimiento viciado de nulidad absoluta e insanable con violación del derecho de defensa del agraviado; *Ausencia de publicación y por tanto de obligatoriedad de las normas municipales del rubro; *Vicios en la causa motivación y finalidad del acto determinativo; *La recaudación que refiere al interior de los establecimientos donde no hay un servicio prestado por la municipalidad resulta totalmente irrazonable; *Se plantea la nulidad del procedimiento determinativo en atención a que no se le acompañó las actas de relevamiento, desconociendo el origen de la deuda, con merma en su derecho de defensa; *No se acredita la relación entre la recurrente y los titulares de los inmuebles donde se constataron los avisos; *Que la percepción del derecho de marras colisiona con las disposiciones de la Ley de Coparticipación Federal que veda a los Municipios percibir tributos análogos a los coparticipados -I.V.A. sobre la publicidad-, salvo que se trate de tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, circunstancia esta última que niega; *La Municipalidad ha adherido mediante Ordenanza Fiscal N°5459/2008 a la Ley provincial N°13.850 en la que se compromete a no gravar la publicidad y propaganda hecha en el interior de los locales destinados al público (cine, teatros, comercios, supermercados, centros de compras, campos de deportes y similares (art.42); *Inaplicabilidad de multas por falta de elemento subjetivo; *En su caso, error excusable; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz de el plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que liminarmente y replicando la ausencia de publicación de las Ordenanzas Municipales de aplicación al presente que alega la recurrente, cuadra aclarar, -siguiendo las consideraciones formuladas por la Asesoría Generalde Gobierno de la Prov. de Buenos Aires-, que el fin de la publicación es, justamente, establecer una presunción irrefragable del conocimiento del texto legal, tanto de los ciudadanos que deben obedecerlo, como de las autoridades que deben hacerlo ejecutar. En tal sentido la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación de las ordenanzas (artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58), con atribuciones para determinar razonablemente el medio de publicidad a utilizar, en tanto que el caso no se encuentre alcanzado por normas que requieran un medio en especial, tal como es el caso de las ordenanzas impositivas (conf. artículo 165 inc. 7 del Decreto Ley 6769/58); El artículo 112 de la Ordenanza General 267/80 establece que "Los actos de la Administración Municipal se publicarán en los casos y con las modalidades establecidas por las normas que le

sean aplicables. Los actos administrativos que tengan por destinatario una pluralidad indeterminada de sujetos...no producirán efectos respecto de los mismos en tanto no sean publicados legalmente...?. Si bien, de ordinario la publicación se realiza mediante la inserción del texto legal en el Boletín Oficial o publicación oficial, ello no excluye la posibilidad de utilizar otros medios, como por ejemplo, la inserción en publicaciones no oficiales, con tal que sean eficaces y lleguen efectivamente a conocimiento de los destinatarios (Llambías, "Tratado... Parte General?", 1-59; SALVAT-LOPEZ OLACIREGUI, "Tratado Parte General?", 1-230). Lo contrario no satisface la previsión del artículo 2 del Código Civil (S.C.B.A., Causa Ac. 1-32 cit., Ac. 1-697 del 13-4-77; D.J.B.A. 111-30 N° 11); Que la Municipalidad de Junín publicita sus Ordenanzas mediante su inclusión en la página web oficial del Gobierno Local www.junin.gov.ar, en la página del Honorable Concejo Deliberante www.hcdjunin.gov.ar y mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, por lo que mal puede considerarse que las normas aplicables al presente caso no recibieron adecuada publicidad; Que la Suprema Corte provincial ha caracterizado a la publicidad como la calidad o estado público de algo y, por extensión, el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. Aduciendo al concepto que la finalidad de las normas locales referidas al derecho que nos ocupa consiste en gravar toda publicidad que excediendo la relativa a la individualización de las mercaderías que se expenden en el interior de los locales o establecimientos, se realiza en la vía pública o trasciende a ésta (del voto de la mayoría en autos B51394, "Favacard S.A.C.I. y F. contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda contencioso administrativa"); Que las Ordenanzas definen el hecho imponible para los períodos en reclamo y respecto de la gabela por publicidad y propaganda, del modo que sigue: "Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los importes que al efecto se establezcan: a) La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales.?" e individualizan al contribuyente como "...la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos ?; Que el contribuyente omitió dar cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones juradas necesarias a efectos permitirle al Municipio conocer los medios de publicidad utilizados en el distrito y de ese modo realizar el control y fiscalización del derecho respectivo (art.17 Ord. Fiscal); Que ante la omisión detectada se procedió al relevamiento, verificación y constatación instrumentada en las correspondientes actas cuyo contenido fue vertido en el Detalle de Medios N°132481; tarea ejecutada en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma Tributo S.A., empresa adjudicataria de la Licitación N°14/2009, tramitada por Expte. N°4059-1571-2009, y en cuya virtud se contrató el servicio de asistencia técnica para la gestión de relevamiento, verificación, liquidación y cobro a los contribuyentes responsables del pago de la tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de espacios Públicos (Dec. N°784/2009), sin que la Administración haya delegado sus funciones propias; Que sin perjuicio de ello las personas físicas -inspectores- encargadas de realizar los correspondientes relevamientos y confección de las actas de comprobación fueron designadas en las actuaciones licitatorias de referencia por el Departamento Ejecutivo -resolución fechada el 05/05/2009-, con facultades suficientes para dar cumplimiento con la manda dispuesta; Que la Ordenanza Fiscal dispone en su art. 17: "Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados: a) A presentar Declaraciones Juradas de las tasas, derechos y demás tributos cuando se establezca este procedimiento para su determinación y recaudación o cuando sea necesario para el control y fiscalización de las obligaciones. b) A comunicar a la Municipalidad dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier

cambio de situación impositiva que pueda dar origen a nuevas obligaciones, modificar o extinguir las existentes. c) A conservar y presentar a la Municipalidad todos los documentos que le sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causa de obligaciones o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) A contestar en término cualquier pedido de informes o Declaraciones Juradas, o en general sobre los hechos o actos que sean causa de obligaciones, y a facilitar la determinación y fiscalización de los gravámenes...g) A facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva en relación con las actividades o bienes que constituyan materia imponible...?; Que la Corte Suprema Nacional tiene resuelto en la causa T.375.XXXI "Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/acción meramente declarativa", del 18 de abril de 1997 (Fallos 320:610), que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la C.N., los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (art. 121) en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos (art. 75) (Fallos, 304:1186, entre muchos otros). Dentro de este contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen. (arts. 5° y 123). Por ello es indudable la facultad de las provincias de darse sus "leyes y ordenanzas de impuestos locales... y en general todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad sin más limitaciones que las enumeradas en el art. 108 (actual 126) de la C.N.?. (Fallos, 7:373, entre muchos otros), toda vez que "los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña? (Fallos, 51:349; 114:282; 178:308 entre muchos otros). Por lo tanto, es lógico concluir, que "los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos que la Constitución concede al Congreso nacional, en términos expresos un poder exclusivo, o en que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibidos a las provincias, o cuando hay una absoluta e idéntica incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estas últimas? (Fallos, 3:131; 302:1181; entre muchos otros). El sentido de las normas locales referentes entre otras cuestiones a seguridad e higiene y publicidad y propaganda no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, la Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos, 156:323 que "el régimen municipal que los constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito para la autonomía de las provincias (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen solamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte a la Nación en su conjunto, y por lo tanto, debe estar investida de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas...?; Que a nivel local el cimero tribunal ha sostenido recientemente: "La obligación de pagar determinadas sumas en concepto de derechos por publicidad y propaganda -de acuerdo a lo prescripto por una ordenanza y/o un decreto municipal- como consecuencia de la exhibición de logotipos identificatorios de una empresa en locales que comercializan sus productos, se justifica en razón de que la divulgación efectuada en los mismos se realiza con el fin de atraer clientes que, por ese medio, son inducidos a contratar con la firma o a obtener sus productos.?"-(B92444, SCBA, I 68328 I 12-7-2006; CARATULA: "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zárate s/ Inconstitucionalidad arts. 126 y 127 ord. Fiscal nº 2812?; MAG. VOTANTES: Roncoroni-Soria-Genoud-Kogan-Pettigiani); Que es indiferente para el caso, si esa publicidad fue realizada con o sin su consentimiento expreso o tácito, y sin perjuicio de los derechos que

pueda tener contra los terceros que la exhibieron, puesto que el sujeto pasivo del tributo descrito en la normativa fiscal, no es solo quien exhibe la marca, sino quien se beneficia con esa exhibición, y ninguna duda cabe que la quejosa se beneficia con la publicidad de la marca, ya que los comerciantes locales, evidentemente compran sus productos, siendo indiferente evaluar si la quejosa posee derechos de dominio y/o uso, o goce sobre los comercios; Que en ciertas tasas como las de seguridad e higiene (de habilitación o inspección en general), la contraprestación por parte del sector público, es divisible entre sus usuarios, y puede ser efectivo o potencial (como las de inspección de personas y/o equipajes en los aeropuertos, a algunos sí, a otros, no). En el caso específico de habilitación o inspección de carteles, marquesinas, columnas, (nexo con PP), ya sean de publicidad, informativos, decorativos, etc. debe la Comuna revisar la seguridad de la estructura, anclajes, drenajes, índice de siniestralidad, contaminación visual, etc., independientemente de lo que se exhiba en ellos; En cambio, en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponderables: instalar cartelería, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un "precio" como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el Municipio por causa del uso de su espacio público; Desde luego que no se deben confundir éstas "tareas" (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la Comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Para evidenciar más aún que las "tareas" que realiza la comuna en la cobranza de PP no son una contraprestación del Municipio, debemos referir que sus costos materiales y humanos, no se distribuyen entre los contribuyentes o anunciantes de PP (como sí debiera serlo si se tratara de una tasa), sino que son solventados, por las arcas generales de la comuna, independientemente del resultado de las cobranzas de PP, y aunque no se haya cobrado un peso por esas tareas, ya que son inversiones de riesgo. No obstante, es de esperarse que esos gastos sean costeados por los mismos contribuyentes que les fueron relevados hechos imponderables. A menos que la Municipalidad (o alguna empresa adjudicataria, en su caso), haya invertido en esas "tareas", más de lo que recaudó por los derechos constatados; Volviendo a las evidentes diferencias en las contraprestaciones, también debemos hacer notar que las ordenanzas tributarias prescriben dichos ingresos municipales en capítulos distintos; De todos modos, estos "derechos de publicidad y propaganda" son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del "precio", frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde la vía pública), la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se

acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "¿Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene"; Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); La tasa, exige la efectiva, -o potencial-, prestación de un servicio divisible, en este caso para la inspección, es condición sine qua non, que la persona inspeccionada posea radicación efectiva en el Municipio (local, oficina o instalaciones de algún tipo), pues sin ese asentamiento físico, por mínimo que fuere, no existe prestación posible del servicio, ya que no existiría el ámbito u objeto a inspeccionar. Por ello es que las tasas se cobran al contribuyente local. A diferencia de derechos de publicidad y propaganda en donde no se requiere que el contribuyente tenga un domicilio o asentamiento físico en el ejido comunal. En muchos casos de este tipo de cobros por PP, normalmente el beneficiario no sólo no tiene domicilio en el Municipio, sino que además no ha autorizado expresamente la colocación de los avisos, y niega, en vano y en falso, cualquier relación con éstos medios imponderables. Claro está que el beneficiario (y mucho menos la comuna), no puede ignorar la relación económica que tiene en sus ingresos esos anuncios, más ventas para ellos. De lo contrario darían de baja esos anuncios; Respecto, de que no tiene sede, decimos que la publicidad gravada es la que se efectúa exclusivamente dentro del territorio de este municipio, y no la realizada en otros ámbitos territoriales; Tal como lo enseña Dino Jarach, la obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica "ex lege", en virtud de la cual una persona está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley (El hecho imponible, Bs. As., Abeledo Perrot, 1996, tercera edición, pág. 73); Que al momento de dictaminar el servicio jurídico municipal sobre el particular (ver fs.86/86) entendió que la Constitución de la Provincia establece como atribución inherente al régimen municipal la de votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos, tanto como la facultad para crear o aumentar tributos (arts. 192.5, 193 inc. 2do. de la Const. Prov.; 109 sg. del dec. ley 6769/58 Orgánica Municipal); Que la Ley Orgánica Municipal establece: "...Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación e inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remate, escudos, volantes y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales.?" (art. 226 inc. 8 de la LOM); Que el principio de legalidad exige que las normas impositivas deben contener: el hecho imponible, el sujeto pasivo (contribuyente), la fijación del quantum base imponible y alícuota; Que la Ordenanza Fiscal define el hecho imponible como "La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales?"; es decir que está gravando un hecho ocurrido en el exterior del local y también en el interior del local, con trascendencia

hacia fuera -visible desde la vía pública-; Que aduna el mismo cuerpo legal que "se considerará persona física o jurídica no residente a aquellas que no posean local propio o habilitado en el Partido de Junín, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dictaminar para cada caso en particular sobre el concepto de no residentes.."; Que a su vez la Ordenanza Impositiva establece en el art. 13 que "Las tasas a que se refiere el Libro Segundo, Capítulo Quinto de la Ordenanza Fiscal, se abonará de la siguiente forma: A) Por avisos, letreros y/o carteleros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público y por cada uno:..."; Que por ello el sujeto pasivo del tributo también se halla claramente determinado, del mismo modo la Ordenanza Impositiva vigente en el partido de Junín claramente establece el quantum del tributo conforme lo anteriormente expuesto; Que a mayor abundamiento, el art. 5 de la Constitución Nacional otorga a los Municipios facultades propias con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Que así el denominado "Derecho de Publicidad y Propaganda" es un tributo que las Municipalidades y comunas de nuestro país establecieron por el registro, habilitación y control de elementos publicitarios o de propaganda exhibidos en la vía pública o espacios públicos o lo que se vea de la vía pública o lugares de acceso público; Que el mentado derecho satisface necesidades propias de los municipios en la medida en que ejercen dichas atribuciones constitucionalmente otorgadas a fin de cumplir con la consecución de sus fines; Que continúa dictaminando la asesoría letrada, -con citas doctrinarias-, como bien explica García Cozzi, el poder de policía que ejercen las municipalidades tiene que ver con los tamaños, pesos, inclinaciones, soportes, ubicación y visibilidad de carteles, posters, anuncios, etc., que las empresas coloquen en los ejidos municipales, a fin de mantener la seguridad del público que transita por las calles, evitar la contaminación visual, etc. (GARCIA COZZI, José María, PET N° 315, Ed. La Ley, diciembre de 2004, p.6); Que en forma conteste se trae a colación lo señalado por Díaz Ortíz, en cuanto sostiene que "El tributo de "publicidad y propaganda" responde a la especie "tasa", ya que ella habilita al ejercicio, por parte del municipio del servicio tendiente al control de la uniformidad, estética del espacio público y a la preservación de la salubridad visual y sonora de la instalación para evitar cualquier otro efecto pernicioso que pudiera derivarse de carteles, estructuras, publicidad móvil, propaganda escrita o gráfica, chapas, avisos, altavoces, sonidos, letreros, pasacalles, etc., lo que exige el cobro de la gabela para atender el costo de ese servicio a la comunidad (DIAZ OTRIZ, José A., "Exenciones ilegítimas", Práctica profesional 2005-12, 1); Que por lo antedicho, la Subsecretaría Legal y Técnica considera que debería rechazarse el recurso interpuesto; Que resulta indiferente que los inmuebles en donde se realizaron los relevamientos de medios sean o no de propiedad, o en su caso se encuentren arrendados por la recurrente, pues es la empresa quien en definitiva percibe los ventajas de la actividad publicitaria, indiferente del mismo modo resulta que los locales sean explotados por terceros; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por Kraft Foods Argentina S.A. -o Mondelez Argentina S.A.- a fs.29/51, en mérito a las consideraciones y

fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imposables que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60, 66 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénese por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de Kraft Foods Argentina S.A -o Mondelez Argentina S.A.- en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N°132481, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a Kraft Foods Argentina S.A -o Mondelez Argentina S.A.- a ingresar la tasa, sus intereses, las multas y cargos previstos y determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 05/08/2013 a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$253.932,66), dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), con más los intereses y cargos que se devenguen hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2214

05-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4060/2016, el señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta Municipalidad, Dn. STEFFAN, MAXIMILIANO GABRIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Ideaton Ciudad Limpia, a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 07 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, por el que se pretende concientizar y generar ideas sobre la limpieza y el manejo de la basura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Ideaton Ciudad Limpia, a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 07 de Septiembre de 2016

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento de expositores Sebastián PELLIZZERI y Nayla ATTAS, compra de insumos de librería y catering a servir a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2215

05-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4036/2016, la señora Directora de la Mujer de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada 2016 de la Red de Municipios Políticas integrales desde el ámbito municipal en torno a la violencia de género, a llevarse a cabo en Miramar, los días 08 y 09 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada 2016 de la Red de Municipios Políticas integrales desde el ámbito municipal en torno a la

violencia de género, a llevarse a cabo en Miramar, los días 08 y 09 de Septiembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados (combustible y peajes), comidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2216
05-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4035/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le demanda al corredor de karting de esta ciudad Ariel FRANCO, su participación los días 17 y 18 de setiembre del corriente en el autódromo Oscar Alfredo Galvez, de la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a Dn. Néstor FRANCO, D.N.I. Nro. 21.896.814, padre del corredor de karting Ariel FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2217
05-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4034/2016, por Dn. SALINO, MARIO PABLO, con destino a solventar gastos que le demanda su participación representando nuestra ciudad en el XIV Gran Premio del Automóvil Club Argentino, a disputarse el día 16 de octubre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SALINO, MARIO PABLO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2218
05-09-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3127/16, Licitación Privada N° 45/16, referido a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Refacción de Baños en E.E.S. N° 9 y N°47?", CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N°

6958 de fecha 25/08/2016. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: Grupo Gama S.R.L la "Provisión de Mano de Obra y materiales para refacción de dos baños en E.E.S M°9 y N°47?" en la suma total de pesos: Seiscientos once mil quince con 16/100 (\$ 611.015,16) por considerar de esta manera a la oferta conveniente a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2219
05-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3778/2016 - Licitación Privada N° 57/16 referida a la : "Provisión dde nafta super para Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión dde nafta super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS .- (\$318600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3778/2016 - Licitación Privada N° 57/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2220
05-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3734/2015 por Dña. RATTO, LETICIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 74 vuelta y 75 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 6 CENTAVOS (\$6048,06.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RATTO, LETICIA

D.N.I. 31675746, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 6 CENTAVOS (\$6048,06.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PEDRO APARICIO 1077, de JUNIN (Partida Nro 45944-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2221
05-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5499/2015 por Dn. ARREGUI, CARLOS ANTONIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 31 vuelta y 33 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 17 CENTAVOS (\$8407,17.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ARREGUI, CARLOS ANTONIO D.N.I. 32195835, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3865.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63073-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17 CENTAVOS (\$4542,17.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2222
05-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2065/2016 de fecha 19 de agosto de 2016 (expediente Nro. 4059-3588/2016), un subsidio a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, con destino a la compra de indumentaria deportiva para el seleccionado de basquet femenino, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2065/2016, a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2223
05-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3725/2016 por Dña. AGUIAR, MILAGROS DEL CARMEN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar

(Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 48 CENTAVOS (\$11408,48.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. AGUIAR, MILAGROS DEL CARMEN D.N.I. 26376472, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ACONCAGUA 350, de JUNIN (Partida Nro 37583-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 48 CENTAVOS (\$6208,48.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2224
05-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado FERRARA MARIA VERONICA (D.N.I. 13931149), (Legajo N° 2012), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele al empleado FERRARA MARIA VERONICA (D.N.I. 13931149) (Expte. Nro: 4059-3949/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2225
05-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada CALABRESE VIVIANA ROSA (D.N.I. 16980746),(Legajo N° 1986), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele a la empleada CALABRESE VIVIANA ROSA (D.N.I. 16980746) (Expte. Nro: 4059-3982/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2226
05-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado DE GIULIO GRACIELA (D.N.I. 14323032),(Legajo N° 64), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el

cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado DE GIULIO GRACIELA(D.N.I. 14323032) (Expte. Nro: 4059-3950/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2227

05-09-2016

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada PAYRAU MONICA ROSA (D.N.I. 12193724),(Legajo N° 100), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado PAYRAU MONICA ROSA (D.N.I. 12193724) (Expte. Nro: 4059-3693/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2228

05-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BOZZANO PESAO GRACIELA ELBA (D.N.I. 13945160), (Legajo N° 66), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado BOZZANO PESAO GRACIELA ELBA, (DNI 13945160) la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2229

05-09-2016

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3486/2016 elevada por el Agente ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE con desempeño en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien solicita realizar un curso de Salud Integral a nivel Internacional que se dicta en el Instituto Los Aromos en Chile, siendo su intención al regresar ofrecer cursos y charlas gratuitas en dependencias municipales, Sociedades de Fomento y entidades Educativas para padres y niños y;
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 15 de Agosto de 2016 por el término de 152 días la licencia sin goce de haberes al empleado ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE D.N.I. 21444497 Legajo N° 7771 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2230

05-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr Secretario de Gobierno, donde se nos informa que la empleada HERON MARIA CECILIA, fue trasladada por orden de la Superioridad a la Subsecretaría de la Producción, manteniendo solamente la categoría de Clase I del Personal Jerárquico profesional, y CONSIDERANDO: Que las tareas a realizar no concuerdan con el cargo que venia ejerciendo, de acuerdo a los dtos N° 47/12 y N° 545/13, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Continúe a partir del 01/09/2016 la Clase I del Personal Jerárquico Profesional, a la empleada HERON MARIA CECILIA (DNI 23959095)(Leg 7430) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2231

05-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, donde solicita la recategorización a Jerárquico I, al empleado SCOLLO NESTOR HORACIO (leg 5664) y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión y Calidad y RRHH, D'Ambrosi María Silvina, y ; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado SCOLLO, Néstor Horacio pasó a cumplir tareas de operario maquinista a Jefe de Sección cumpliendo con las nuevas responsabilidades en forma altamente satisfactoria, demostrando no solo la capacidad para su trabajo, sino también su alta predisposición para llevar a cabo sus tareas de organización, gestión y coordinación que su puesto necesita en estos meses de gestión.-
Además de acuerdo a la Adenda del CCT punto 1, la Municipalidad viene otorgando al menos una categoría a los trabajadores que se encuentren a tres años de obtener su jubilación ordinaria, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO I (DTOR EQUIPOS VIALES URBANOS Y SUBURBANOS) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SCOLLO NESTOR HORACIO (D.N.I. 13250827)(Legajo N° 5664) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2232

05-09-2016

VISTO: La necesidad de que la Direccion de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Como Docente en J.A.B a CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA .- (\$5560) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2233
05-09-2016

VISTO: Que el Decreto N° 3260 de fecha 25-sep-2015 se ha procedido a consignar erróneamente el nombre del cargo, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 3260 de fecha 25-sep-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2015 JERARQUICO III (Jefe División Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BERGAMINI RICARDO OSVALDO (D.N.I. 12193809) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2234
05-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 11 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE ,-(\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NARVAEZ PABLO SERGIO D.N.I. 20176136 Legajo N° 3407 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2235
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 292 de fecha 12 de febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 292 de fecha 12 de febrero de 2016 a partir del día 02 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como PSICOLOGOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RACERO GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 30875535 Legajo N° 3192 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2236
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 901 de fecha 22 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 901 de fecha 22 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ,-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENATTI MARILUNGO GISELA ROMINA D.N.I. 27229142 Legajo N° 3299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2237
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1592 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Laboratorio Zonal, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1592 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el LABORATORIO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN ,-(\$4851) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGI ANA SOFIA D.N.I. 33747554 Legajo N° 3210 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2238
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1561 de fecha 09 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1561 de fecha 09 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de

Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERULLI MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964 Legajo N° 3363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2239 05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1567 de fecha 09 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Permanente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1567 de fecha 09 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Permanente para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ NATALIA ELOISA D.N.I. 26938565 Legajo N° 3156 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1112 Personal Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2240 05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1513 de fecha 02 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1513 de fecha 02 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como OBSTETRA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARCHESI MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919170 Legajo N° 3357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2241 05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 562 de fecha 07 de marzo de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 562 de fecha 07 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23 CVOS.- (\$274,23) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23398585 Legajo N° 6166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2242 05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1595 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1595 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE SALUD con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIURRUN LUCIA D.N.I. 31919067 Legajo N° 3190 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2243 05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1712 de fecha 29 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la

modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1712 de fecha 29 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE .-(\$9049) equivalente al Personal TECNICO I del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL D.N.I. 32773025 Legajo N° 3131 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2244
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1600 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1600 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA SAUL HECTOR D.N.I. 16622512 Legajo

N° 6308 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2245
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2033 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2033 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .-(\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EZEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2246
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1580 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1580 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .-(\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL D.N.I. 33096690 Legajo N° 3180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2247
05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1603 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría

Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1603 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en BACHEO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .-(\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOSA JULIO RAFAEL D.N.I. 38420642 Legajo N° 3177 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2248

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1587 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1587 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2249

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1583 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1583 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NEDAF CARLOS ALBERTO D.N.I. 23797146 Legajo N° 3194 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2250

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1586 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1586 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VON POLLACKOFF CLAUDIO ROBERTO D.N.I. 23797165 Legajo N° 3197 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2251

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1596 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1596 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .-(\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO D.N.I. 38676376 Legajo N° 3188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2252

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1589 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1589 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .-(\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUIRRE LUIS ALBERTO D.N.I. 30716656 Legajo N° 3205 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2253

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1458 de fecha 26 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1458 de fecha 26 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CESAR ARIEL D.N.I. 28259131 Legajo N° 3356 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2254

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1601 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1601 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MORA RODRIGO OMAR D.N.I. 31265960 Legajo N° 3183 por

los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2255

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1543 de fecha 07 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1543 de fecha 07 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2256

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1540 de fecha 07 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1540 de fecha 07 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ACOSTA OSCAR ALBERTO D.N.I. 20032344 Legajo N° 3361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2257

05-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1585 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1585 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado COTTA ROBERTO CARLOS D.N.I. 34984454 Legajo N° 3204 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2258

06-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4087/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan al señor Guillermo PEREZ participar en el Campeonato Panamericano de Billar a tres bandas a disputarse en Lima (Perú) entre los días 24 y 28 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Guillermo PEREZ, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2259

06-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4086/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo de Tejo "Single de las Estrellas 2016", a llevarse a cabo en instalaciones de Tejo "El Campito", de esta ciudad, los días 08 y 09 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Torneo de Tejo "Single de las Estrellas 2016", a llevarse a cabo en instalaciones de Tejo "El Campito", de esta ciudad, los días 08 y 09 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de baños químicos y cien (100) sillas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2260

06-09-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-1519/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 35- Parcela 7, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 35- Parcela 7, a favor de los señores Marisa Viviana GIMENEZ y Carlos Javier BORTEL.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2261

06-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3794/2016 - Concurso de Precios N° 42 referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA REFACCION ESCUELA AGRARIA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MAXIMILIANO NIGRO la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA REFACCION ESCUELA AGRARIA" en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVS.- (\$94.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3794/2016 - Concurso de Precios N° 42.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2262

06-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-6206-2014 iniciadas por el libelo de fs.1/2, presentación formulada por el Sr. José Ignacio Borruto; El informe catastral de fs.7, el croquis de fs.8 y la fracción del plano de mensura de fs.9; La constancia web de Arba de la que resulta la valuación fiscal del inmueble cuya Partida Inmobiliaria 054-062737-1 de fs.10; El informe del Sr. Director de Ingresos Públicos municipal de fs.11, ilustrado con impresión de pantalla sistema de cálculo de tasas de fs.12 y maestro de CVP de la partida en cuestión de

fs.13; El dictamen legal y técnico de fs.14; La constancia de notificación del dictamen precedente de fs.16 en el domicilio constituido según constancia de fs.7, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1/2 el Sr. José Ignacio Borruto, DNI 32.195.999 pretende un re-cálculo de las tasas municipales que gravan el fundo de su propiedad desde la fecha de escrituración, así como que se le preste un adecuado servicio de conservación de la vía pública, ello en relación al inmueble sito en calle Aconcagua y Posta de Yatasto; Que se encuentra ejecutando la construcción de una vivienda, siendo beneficiario del PRO.CRE.AR. y desde el mes de junio de 2013 aproximadamente, la tasa por la prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos municipales no comprendidas en el artículo 62º -Rer Vial- (Ord. Fiscal), es reemplazada por la de tasa por limpieza y conservación de la vía pública -CVP- (arts. 70 a 76bis Ord. Fiscal); Que a raíz del cambio de los servicios prestados en el sector, el causante manifiesta que el municipio pretende cobrarle en concepto de la tasas por CVP la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por cada período; Que manifiesta el presentante no ser beneficiario de alumbrado público, ni mantenimiento de veredas, ni riego, muy esporádicamente le recogen los residuos y las calle son reparadas una vez al año; Que habiendo encuestado a sus vecinos, los mismos le manifestaron que tributan tasas sensiblemente inferiores a las que gravan la partida de su propiedad, solo obteniendo de personal municipal como respuesta a dicha situación que su partida es nueva, y a ello se debe la diferencia en las sumas liquidadas por la tasa de CVP; Que por lo anterior se denuncia el reemplazo arbitrario de la tasa que se le exige desde el mes de junio de 2013, sin que tal alteración se haya reflejado en la ampliación de los servicios públicos que se prestan en el sector, dándosele un trato peyorativo en relación a sus vecinos -que abonon montos substancialmente inferiores por tales conceptos-; Que lo anterior configura -a su particular entender- un abuso de autoridad, con fractura del principio de razonabilidad y/o proporcionalidad, violándose el principio de igualdad de trato y su derecho de propiedad constitucionalmente tutelado -cita doctrina en aval de sus alegaciones-; Que a requerimiento del Sr. Director de Ingresos Públicos (fs.6), la Dirección de Catastro informa los datos del inmueble de marras a fs.7, corriendo a fs.8 croquis de ubicación con constancia de los servicios municipales prestados (luminarias y recolección de residuos) y a fs.9 la parcela respectiva del plano de mensura 54-50-2011; Que por lo demás a fs.10 se incorpora constancia web de Arba donde consta la valuación fiscal del inmueble cuya Partida Inmobiliaria es 054-062737-1; Que con los antecedentes incorporados, a fs.11 rinde informe el Sr. Director de Ingresos Públicos, manifestando que de acuerdo a los metros de frente y el tipo de servicio que presta la comuna, la parcela identificada con la Partida N°62737 devenga la tasa en concepto de CVP en forma ajustada a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Cap.1º, arts.70 a 76 y art.1 respectivamente, ilustrando su informe con la impresión de pantalla del cálculo respectivo de fs.12; Que, a mayor abundamiento, el funcionario informante pone de resalto que las diferencias en las liquidaciones de la tasa en relación a los fundos vecinos a los del causante, están dadas por sus medidas de frente, condición de baldío o edificado, servicios con los que cuenta, valuación fiscal y/o de ser una nueva partida que surja de una subdivisión de otra parcela, en un todo conforme con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva; Que a fs.14 tuvo oportunidad de dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, acto del que se colige que la tasa que se está liquidando a la partida del reclamante se ajusta a la legislación local vigente y aplicable, por lo que se recomienda desestimar el reclamo de origen; Que en tarea resolutoria cuadra ponderar primordialmente el informe técnicos rendido en autos por el Sr. Director de Ingresos Públicos, según el cual tanto la especie de la tasa que se liquida, así como la cuantía que corresponde tributarse por el inmueble individualizado con la partida N°62737, se ajusta a la normativa del rubro; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del informe -ni del dictamen legal precedente- y tener por acreditados los extremos que justificarían dar acogida favorable a la pretensión

contenida en el libelo de inicio; Que sin desmedro de ello deberá dársele intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectos verifique la denunciada ineficiencia en el servicio por el que se tributa la tasa por limpieza y conservación de la vía pública en el inmueble de marras; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. José Ignacio Borruto, DNI 32.195.99 en el que impetra se revise la naturaleza de las tasas municipales -así como el monto que se liquida periódicamente-, respecto del inmueble de su propiedad identificado con la Pda. N°62737 (Ord. Fiscal 2013 N°6240, arts. 70º a 76ºbis y Ord. Impositiva 2013 N°6241 arts. 1º y 2º).-

ARTICULO 2do: Notificado el causante del presente acto, remítanse a la S.O. y S.P. a efectos se tome razón de la denunciada ineficiencia de los servicios municipales prestados.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2263

06-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3257/2016, por el CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1, con destino a la concreción del proyecto educativo de un triciclo eléctrico construido por los alumnos de la EEST Nro. 1, de esta ciudad, que facilitará la movilidad de Nicolás PAOLIZZI, y por el cual el citado joven se verá beneficiado en la accesibilidad al medio socio-laboral, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1 -COOPERATIVA LOS AMIGOS-, un subsidio por la suma de Pesos TRECE MIL (\$13000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2264

07-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4116/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la semana del profesional de la educación, y los eventos que con motivo de la misma se llevarán a cabo, y CONSIDERANDO: El reconocimiento que merecen los mismo por su entrega y vocación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la semana del profesional de la educación.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2265
07-09-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6970; 6971; 6972; 6973; 6974, y 6975, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-5767/2014; 4059-3962/2016; 4059-4075/2016; 10-10042/2016; 4059-4831/2015, y 10-10028/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 07 de Septiembre de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6970; 6971; 6972; 6973; 6974, y 6975, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 06 de Septiembre de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2266
07-09-2016

VISTO: La necesidad de reorganizar la Planta Política de la presente Gestión, y CONSIDERANDO: Que la permanencia en el puesto del personal político es una facultad que al Señor Intendente Municipal le confiere su cargo:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Septiembre de 2016 al DIRECTOR GENERAL del Personal Superior (Director Gral Seguimiento de Servicios Públicos) de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. AGOSTI M ARTIN DARIO (D.N.I. 17253812)(Legajo N° 6460) (Clase 1965), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2267
08-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4123/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Sexto Encuentro de Futbol Especial, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Atlético River Plate, de esta ciudad, el día 10 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento al que asistenten deportistas con capacidades diferentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Sexto Encuentro de Futbol Especial, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Atlético River Plate, de esta ciudad, el día 10 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, y merienda a servir a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2268
08-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3841/2016, por la profesora VILARDEL, CARLA, con destino a solventar los gastos que le demandan a los jugadores de handball Joaquín HERNANDEZ, Francisco GARCIA y Valentín GUERRA participar en el nacional de selecciones de dicho deporte que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 18 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Prof. VILARDEL, CARLA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2269
08-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4122/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo de Natación Master "Una Hora Nadando", a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, el día 17 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que promueve la competencia e inclusión social de jóvenes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Torneo de Natación Master "Una Hora Nadando", a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, el día 17 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la adquisición de medallas para la premiación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2270
08-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2360/2016 por Dña. TRUJILLO, MARIA SOL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 62 y 63 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10 CENTAVOS (\$11147,10.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TRUJILLO, MARIA SOL D.N.I. 32773076, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$4554.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en

PAMPAS 555, de JUNIN (Partida Nro 34979-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS NOVENTA Y TRES CON 10 CENTAVOS (\$6593,10.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2271
08-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-908/2016, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a pago de personal que lleva a cabo tareas administrativas en la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500.-) durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2272
09-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2587/2016 por Dn. Jonatan Víctor D'ANGELO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 33 vuelta y 34 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 8 CENTAVOS (\$4162,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Jonatan Víctor D'ANGELO, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 8 CENTAVOS (\$4162,08.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS CISNES 1717, de JUNIN (Partida Nro 36819-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2273
09-09-2016

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría Superior a los

TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la empleada GNAZZO ROSA CATALINA, reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1º, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 PROFESIONAL I del Personal Profesional SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GNAZZO ROSA CATALINA (D.N.I. 12929250)(Legajo N° 3002) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2274
09-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el docente "Ad Honorem" DANIEL NAIR, con desempeño en Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el docente "Ad Honorem" de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01, DANIEL NAIR (D.N.I. 38282510)(Legajo N° 3122) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2275
09-09-2016

VISTO: La nota de fecha 08 de septiembre de 2016, donde el Secretario de Hacienda y Finanzas, DIAZ EDUARDO ARIEL nos informa que por error se solicitó el régimen de 45hs semanales para el empleado OSSOLA ESTEBAN FERNANDO cuando en realidad debió decir 40hs semanales, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1953 de fecha 01 de agosto de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase con retroactivo al 01 de Agosto de 2016 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado JERARQUICO I (DIRECTOR DE CONTRATACIONES) de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en COMPRAS, y una asignación de PESOS CATORCE MIL QUINCE ,-(14015), al empleado OSSOLA ESTEBAN FERNANDO D.N.I. 27385169 Legajo N° 6552, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2276
09-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA GENERAL, con una asignación mensual

de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ,-(\$5273) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MIGUEL GABRIEL HERCULES (D.N.I. 37812762)(Legajo N° 3414) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Médico Preocupacional y Certificado de Antecedentes Penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2277
09-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4124/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la quinta jornada del programa "Juegos Escolares Juninenses", a llevarse a cabo en Gimnasio del Colegio Padre Respuesla, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, por el que se pretende la inclusión social de los jóvenes a través de la práctica deportiva, la recreación y la cultura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la quinta jornada del programa "Juegos Escolares Juninenses", a llevarse a cabo en Gimnasio del Colegio Padre Respuesla, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicios de sonido, arbitrajes, viáticos, hotelería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2278
09-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4138/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los encuentros culturales de canto de jilguero, a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 25 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los encuentros culturales de canto de jilguero, a llevarse a cabo en el Parque Borchex, de esta ciudad, el día 25 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por organización, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2279
09-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO I PROFES.(DIRECTORA DE DISCAPACIDAD) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleada SANCHEZ KARINA SILVANA (D.N.I. 23398507)(Legajo N° 6155) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Continúa comprendida en el Régimen de la Ley N° 10592 y Ley N° 10593 (Expte. 4059-2554/2003) y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art 8° de las Leyes nombradas.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2280
09-09-2016

VISTO: Que el Decreto N° 2239 de fecha 05-sep-2016 se ha procedido a renovar erróneamente, el Dto de Personal Temporario Mensualizado a la empleada RODRIGUEZ NATALIA ELOISA y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2007 de fecha 10/08/2016 la empleada pasó a Planta Permanente y que es necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Decreto N° 2239 de fecha 05-sep-2016, de la empleada RODRIGUEZ NATALIA ELOISA (DNI N° 26938565) (legajo N° 3156) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2281
09-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO I (DIRECTORA DE LA TERCERA EDAD) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BARUCCA KARINA ANDREA (D.N.I. 22623545)(Legajo N° 5829) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2282
09-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1099 de fecha 13 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1099 de fecha 13 de abril de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES RURALES con una asignación mes de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN D.N.I. 39981204 Legajo N° 3312 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2283
09-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente IRI ARTE MARIA SOLEDAD, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 empleada IRI ARTE MARIA SOLEDAD (D.N.I. 26194011)(Legajo N° 7398) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2284
09-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente CAMILLETI NICOLAS HERNAN, con desempeño en Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 empleado CAMILLETI NICOLAS HERNAN D.N.I. 25597248 Legajo N° 6088 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2285
09-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 527 de fecha 04 de marzo de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección General de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 527 de fecha 04 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-

(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CARRANZA SUSANA ALICIA D.N.I. 16980841 Legajo N° 3293 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2286
09-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1539 de fecha 07 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1539 de fecha 07 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TORNERIA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FUNES MARCOS ANGEL D.N.I. 31919049 Legajo N° 7933 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2287
09-09-2016

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRHH, D'Ambrosi María Silvina, donde solicita la recategorización a Jerárquico IV al empleado PEREZ HERNAN HORACIO (Legajo N°6473) y la opinión favorable del Secretario General, Fiorini Juan, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado PEREZ Hernan Horacio ha manifestado desde el inicio de la gestión muy buena predisposición en el cumplimiento de las tareas bajo su responsabilidad y un espíritu de colaboración importante hacia esta Subsecretaría. En ese sentido, su labor ha ido incrementándose y mejorando en cuanto a la calidad y complejidad del mismo: desde hacia mucho tiempo se dedicaba únicamente a archivar, realizando la tarea con eficacia, logrando una excelente organización, desde hace un par de meses, un poco por inquietud propia y otro tanto por reemplazo de compañeros, asumió bajo su responsabilidad mayor carga de tarea administrativa. Desde el comienzo del mes en curso, se le ha asignado la función de mantenimiento del Palacio Municipal, tarea que viene realizando de manera eficiente. Creyendo que es un incentivo importante y una oportunidad de crecimiento personal y laboral merecida, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PEREZ HERNAN HORACIO D.N.I.

23398126 Legajo N° 6473 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2288
09-09-2016

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada MIANO AGUEDA ESTELA (D.N.I. 13250976),(Legajo N° 760), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada MIANO AGUEDA ESTELA(D.N.I. 13250976) (Expte. Nro: 4059-3995/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2289
09-09-2016

VISTO: La nota de fecha 25 de agosto de 2016 presentada por el empleado LONGO FEDERICO JULIAN donde renuncia al régimen de 45hs semanales y la del Director Gral de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus , solicitando el pase de Obrero III a Administrativo III con un régimen de 35hs semanales debido al cambio de funciones siendo autorizado a partir de 01 de Septiembre de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1705 de fecha 28 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Septiembre de 2016 el régimen horario a 35 horas y pase a Clase ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 para desempeñar tareas en Licencia de Conducir, y una asignación de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ,-(\$5273), al empleado LONGO FEDERICO JULIAN D.N.I. 36364351 Legajo N° 3103, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2290
09-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada SARMIENTO MARISA LUJAN (D.N.I. 16415082),(Legajo N° 694), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada SARMIENTO MARISA LUJAN (D.N.I. 16415082) (Expte. Nro: 100-251/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2291
09-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada LEON MARIA GRACIELA (D.N.I. 12557162),(Legajo N° 34), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada LEON MARIA GRACIELA(D.N.I. 12557162) (Expte. Nro: 4059-4028/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2292
09-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2125 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Gral., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2125 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de PERSONAL con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE ,-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado AREL GABRIELA GRISELDA D.N.I. 27317831 Legajo N° 3372 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2293
09-09-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que la empleada GONZALEZ ADRIANA G. (Legajo N° 718), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Con retroactivo al día 01 de Agosto de 2016 pase a percibir ANTICIPO JUBILATORIO la empleada GONZALEZ ADRIANA G.(DNI 17253890) de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2294
09-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal N° 4059-2218/2015 principiadas a efectos de disponer de los rodados existentes en depósitos municipales a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la Municipalidad de Junín, ello en el marco de la Ley provincial N°14.547; La nómina de rodados con sus datos individualizantes, retenidos en

depósitos municipales, en un total de 1283, que luce a fs.2/25; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fecha 06 de mayo de 2015 de fs.26; El acuse de recibo de la notificación cursada al Registro Nacional de la Propiedad Automotor en el que se lo impone de la nómina de rodados sometidos al trámite normado por la Ley provincial N°14.547 de fs.27/28; La constancia del pedido de informe librado a la Fiscalía General del Depto. Judicial, con cargo impuesto en fecha 07/05/2015 de fs.29; El informe rendido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de fs.32/34; Los informes de los Jueces de Faltas municipales del 01/07/2015 (Juz. N°1) y del 30/07/2015 (Juz. N°2) de fs.34bis y 35 respectivamente; Las constancias dominiales agregadas por la Oficina de Decentralización Administrativa y Tributaria de fs.37/662; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno del 19 de febrero de 2016 que corre a fs.688; Las publicaciones edictales cumplidas los días 20/05/2016 -fs.689-, 21/05/2016 -fs.690- y 07/06/2016 -fs.691- en el diario "La Verdad", los días 07/06/2016 -fs.692-, 08/06/2016 -fs.693- y 09/06/2016 -fs.694- en el diario "Democracia", y la del día 16/06/2016 del Boletín Oficial de fs.695; La nómina de rodados rectificadas de fs.696/720 y el informe de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y; CONSIDERANDO: Que la legislatura de la provincia de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2013 aprobó la Ley N°14.547 -derogatoria de la Ley 12.646-, con el propósito de dar solución a la problemática que se origina a diario en los depósitos de diversas administraciones municipales del territorio provincial, a raíz del abarrotamiento de vehículos y motocicletas; Que se reconoce la labor que desarrolla la autoridad municipal en ejercicio de la policía de tránsito, quien vela por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Código de Tránsito vigente, deteniendo y secuestrando vehículos por infracciones al citado régimen, lo que conlleva a la postre que los mismos sean derivados a ámbitos físicos destinados al efecto; Continúan los fundamentos de la norma discutiendo que las comunas afectadas se han visto saturadas en sus aspectos operativos y administrativos, sin desmedro de que los infractores estén en condiciones -y el régimen legal así lo autoriza-, de poder retirar sus vehículos en la medida que normalicen sus situaciones; Que la norma sancionada reconoce como autoridad de aplicación a cada Departamento Ejecutivo de los Municipios de la Provincia (art.2°) en relación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente, o su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular; Quedan expresamente excluidos de la norma los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados; Que a los fines de la Ley se entiende por vehículo todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.449 (art.1°); Que en los presentes obrados se dio participación a sendos Juzgados de Faltas Municipales con el propósito se certifique si ha vencido el plazo de 180 días corridos, desde la fecha de secuestro -y depósito- de los rodados enlistados a fs.2/25 sin que los mismos hayan sido retirados, ello en los términos del art.4° 1er. párrafo de la citada ley 14.547; Que a fs.34bis y 35 lucen dichas certificaciones expedidas por los magistrados competentes, que dan cuenta del vencimiento del término legal; Que se anotició al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que los rodados enlistados están siendo sometidos a los procedimientos establecidos en la ley de la provincia de Buenos Aires N°14.547 (art.25) -ver fs.27/28 y respuesta de fs.32/34-; Que además se ofició a la Fiscalía General Departamental para que informe si alguno de los rodados de autos se encuentran involucrados en causas penales, en los términos del art.1° 3er. párr. de la ley 14.547 -ver constancia de fs.29-; Que a fs.36 se dispuso, en atención a las previsiones del 4° de la Ley N°14.547, el pasen de las presentes a la Oficina de Decentralización

Administrativa y Tributaria a efectos se informe -en mérito a las constancias del Registro Nacional de la Propiedad Automotor- sobre la situación registral de los rodados existentes en depósitos municipales enlistados a fs.2/25, rindiéndose informe por parte de la dependencia municipal a fs.37/662; Que a fs.688 el Sr. Secretario de Gobierno resuelve, en mérito a la imposibilidad material de notificar individualmente a los titulares dominiales de los rodados respecto de los que tratan las presentes actuaciones, (por su número, datos desactualizados, ausencia de patentamiento de los mismos, excesiva onerosidad, etc.), la citación mediante la página Web del municipio, los periódicos de nuestro medio de mayor tirada -DEMOCRACIA y LA VERDAD- por tres días, y por el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por un día; Que por tales medios masivos de comunicación, la Municipalidad de Junín citó y emplazó por quince días corridos a los titulares dominiales -o a los terceros interesados- de los rodados que se encuentran en depósitos municipales a disposición de los Juzgados de Faltas, que no fueron retirados en el plazo de ciento ochenta días de retenidos al 12/01/2015, a presentarse a hacer valer sus derechos, ello bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos y proceder a su compactación; Que por lo demás, para el retiro de las unidades el interesado previamente debía realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente la titularidad registral del bien a su nombre; Que la nómina completa de los moto vehículos pueden ser consultada en la página web oficial del Gobierno de Junín (www.junin.gob.ar), en la Agencia Municipal de Seguridad Vial cita en colectora Dellepiane N°975 y en la Secretaría de Gobierno (Rivadavia N°16); Que con los ejemplares que corre a fs.689/695 se justifica la efectiva publicación dispuesta por la Secretaría de Gobierno; Que del informe rendido por la Agencia Municipal de Seguridad Vial resulta la nómina rectificadas de rodados secuestrados sometidos al presente trámite, así como que la totalidad de los que aún continúan en depósito, -por sus condiciones generales- no son en lo más mínimo aptos para circular en la vía pública -ver fs.696/721-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en la citación y emplazamiento notificado edictalmente en relación a la totalidad de rodados que da cuenta la nómina de fs.696/720, -con excepción de aquellos que fueron restituidos durante el trámite de las presentes-, y por tanto tiénnenselos por abandonados en los términos del art.7° de la ley 14.547.-

ARTICULO 2do: Dispónese la compactación de los rodados secuestrados dada su inhabilidad para circular en la vía pública, a cuyos efectos requiérese la colaboración de la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del Pro.Na.Com (Programa Nacional de Descontaminación del Espacio Urbano), con el propósito que se provea la empresa debidamente habilitada para la descontaminación, compactación y disposición de los rodados enlistados en autos, sometidos al trámite de la Ley provincial 14.547.-

ARTICULO 3ro: Condónanse las infracciones y deudas contraídas con la Municipalidad de Junín que gravan a los titulares y rodados sometidos al presente trámite (art. 24° Ley 14.547).-

ARTICULO 4to: Destínense los fondos que se obtengan de parte de la empresa designada para realizar la compactación de los rodados y la disposición de la chatarra resultante, a la Sociedad de Beneficencia de Agustina "Hogar de Ancianos Don Zoilo", -Cuartel IX-, inscripta en el Registro de Entidad de Bien Público Municipal bajo el N°25/90, matrícula de la Dirección provincial de las Personas Jurídicas N°5275.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2295
09-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1588 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1588 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el RELLENO SANITARIO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL D.N.I. 20653620 Legajo N° 3202 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2296
12-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3617/2016 por Dn. LABORDE, FERNANDO ANTONIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 57 vuelta y 58 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN CON 87 CENTAVOS (\$10321,87.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LABORDE, FERNANDO ANTONIO D.N.I. 28140264, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RASTREADOR FOURNIER 1214, de JUNIN (Partida Nro 45044-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE Y UNO CON 87 CENTAVOS (\$5121,87.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2297
12-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4188/2016, por Dña. RICCI, MARIA CRISTINA, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hija María Belén VILASECA en el Campeonato Panamericano de Gimnasia Aeróbica, a disputarse en Lima -Perú- entre los días 22 y 26 de noviembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RICCI, MARIA CRISTINA, con destino a su hija María Belén VILASECA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2298
12-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2372-2016 por el cual se autorizó la transferencia de la tenencia precaria del lote N°209 bis, partida N°53970/0-13 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. María Daniela Di Gennaro, DNI 30.169.712, quien deberá ocupar dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo informado por el Directo General de Turismo a fs.17; Que se cometió un yerro de tipeo al consignarse el apellido del nuevo permisionario, por lo que, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°2115 del 29 de agosto de 2016, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.-Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°209 bis, partida N°53970/0-13 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. María Daniela Di Gennaro, DNI 30.169.712, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo informado por el Directo General de Turismo a fs.17."

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2299
12-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3964/2016 - Licitación Privada N° 62/16, referida a la "Provisión de pala cargadora para pavimentación urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de pala cargadora para pavimentación urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$431250.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Septiembre de 2016, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2300
12-09-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 72 inc. d) de la ley 14656 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al 01 de Agosto de 2016 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal TECNICO III con un régimen horario de 30 horas semanales SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42, Sr. MITRIATTI JUAN PABLO (D.N.I. 36818567)(Legajo N° 7888), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2301
12-09-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 72 inc. d) de la ley 14656 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al 01 de Agosto de 2016 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal TECNICO III con un régimen horario de 30 horas semanales SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42, Sr. SBAFFI JUAN SEBASTIAN (D.N.I. 36626072)(Legajo N° 7983), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2302
12-09-2016

VISTO: La necesidad de designar las comisiones de Selección y de Preadjudicación perteneciente a la Licitación Pública N° 15/2016, tramitada por Expte. N° 4059-3965/2016 referida a la ?PROVISION PARA REFACCIÓN DE CUBIERTA CON MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3", Y CONSIDERANDO: Que, es facultad del Departamento Ejecutivo designar las Comisiones precitadas. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 15/2016, tramitada por Expte. N° 4059-3965/2016 referida a la ?PROVISION PARA REFACCIÓN DE CUBIERTA CON MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3"-, para el día Lunes Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2.016) a las Once (11:00) Hs., a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario y/o Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Finanzas; El Sr. Jefe de Compras y representante de la

Secretaría Legal y Técnica.
ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase y transcríbese el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2303
12-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3940/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "SAN FRANCISCO DE ASIS", de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "SAN FRANCISCO DE ASIS", de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: MANACORDA, Aldo; VICE-PRESIDENTE: SANCHEZ, Juan; TESORERO: GUENZI, Daniel; PROTOSORERO: SANCHEZ, Mauricio; SECRETARIA: CASTINO, Silvia; PROSECRETARIA: OJEDA, Mirta Graciela; VOCALES TITULARES: URQUIA, Susana; MEZA, Juan PUGLIESO, Adriana; VOCALES SUPLENTE: FRANCESCUTTI, Jorge; PEREYRA, María Fermina; SALVAREZA, María Rosa; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BASUALDO, Hector; RIBBA, Ector; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: GARCIA PEREYRA, Luis Enrique; TORRES, Fernando Javier.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2304
12-09-2016

VISTO: La nota elevada con fecha 24/05/2016 por la empleada FUNES NANCY M ARTA, con desempeño en Gestión de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, donde nos informa que a partir del 01 de Octubre de 2016, RENUNCIA a ésta Municipalidad de Junín (B) y; CONSIDERANDO: Que el Art 71° del CCT hace referencia a que el trabajador tiene derecho a renunciar y la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 empleada FUNES NANCY M ARTA (D.N.I. 16804325)(Legajo N° 7822) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2305
13-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4205/2016, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Arq. FRITTAYON, DIEGO PABLO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las capacitaciones sobre concientización vial a brindarse a docentes, directivos de escuelas, policías y agentes de tránsito, a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, Escuelas Secundarias Nros. 6; 7 y Padre Respuesla, y Plaza 25 de Mayo, de esta ciudad,

respectivamente, los días 15 y 16 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que buscan actualizar conocimientos, informar nuevas estrategias de trabajo e iniciar el proyecto local de seguridad vial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las capacitaciones sobre concientización vial a brindarse a docentes, directivos de escuelas, policías y agentes de tránsito, a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, Escuelas Secundarias Nros. 6; 7 y Padre Respuesla, y Plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, respectivamente, los días 15 y 16 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cateringa servir a capacitadores y presentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2306

13-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3104/2016, por la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de la cena que tiene previsto realizar el día 24 del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2307

13-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4226/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la bicicleteada rural desde la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad hasta la localidad de Fortín Tiburcio, a llevarse a cabo el día 17 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que pretende favorecer la práctica de actividades saludables y en familia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la bicicleteada rural desde la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad hasta la localidad de Fortín Tiburcio, a llevarse a cabo el día 17 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y provisión de agua a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2308

13-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1614/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. MORELLO, JUAN CARLOS, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 29/32, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 34 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORELLO, JUAN CARLOS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CARLOS PELLEGRINI 913, de JUNIN (Partida Nro 37038-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2309

14-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3878/2016 por Dña. GIRIBUELA, FLAVIA NATALIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82 CENTAVOS (\$5276,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIRIBUELA, FLAVIA NATALIA D.N.I. 34803484, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$3480.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en NOGAL 16, de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 25854-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2310

14-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2 del expediente Nro. 4059-3868/2016, por la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 9 y 10, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades mencionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 61783 y 61784), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-51696843/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2311

14-09-2016

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-3742/2016, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle el proyecto y dirección de obra de tendido eléctrico de media y baja tensión para dotar de infraestructura básica al sector comprendido entre las calles San José Obrero, Capitán Vargas, Chacabuco e Intendente Borchex, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 ? Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un ingeniero electricista para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2312

14-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2839-2016; La solicitud de transferencia del lote N°232 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53970/0-M7, presentada por la Sra. Josefina Ibarra, DNI 30.755.468 a favor de la Sra. Cecilia Belén Carballo, DNI 35.051.540 y de la Sra. Norma Patricia Rinaldi, DNI 18.490.056, con firmas certificadas de fs. 1/2; El maestro de CVP de la Pda.53979-0/M7 de fs.7; El croquis de ubicación de fs.8; El informe de la Dirección de Rentas de fs.9/10; El informe del Director de Turismo de fs.11; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.14; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°232, partida N°53970/0-M7, ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor de la Sra. Cecilia Belén Carballo, DNI 35.051.540 y de la Sra. Norma Patricia Rinaldi, DNI 18.490.056, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberán dar cumplimiento con lo informado por el Director General de Turismo a fs.11, si se pretende incorporar al bien en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2313

14-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3292-2016; La solicitud de transferencia del lote N°369 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-Y4, presentada por el Sr. Marcos Daniel Gaveglío, DNI 30.074.314 a favor del Sr. Ruben Ignacio Bracco, DNI 13.945.406 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe catastral de la Pda. 53979/0-Y4 de fs.5 y el croquis de fs.6; El informe de la Dirección de Rentas de fs.7/9; El informe del Director de Turismo de fs.10; Las actualizaciones de cuenta corriente de fs.11/12; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.13; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°369, partida N°53979/0-Y4, ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor del Sr. Ruben Ignacio Bracco, DNI 13.945.406, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo informado por el Director General de Turismo a fs.10, si se pretende incorporar al bien en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2314

15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo

pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 31 de agosto de 2016 y hasta 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo N° 3417 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2315

15-09-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO (Legajo N° 617), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Septiembre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO (DNI 12557041) de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2316

15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que

exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 30 de agosto de 2016 y hasta 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo N° 3418 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2317

15-09-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado PAYRAU MONICA ROSA (Legajo N° 100), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Septiembre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO la empleada PAYRAU MONICA ROSA (DNI 12193724) de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2318
15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 09 de septiembre de 2016 y hasta 09 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo N° 3415 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2319
15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 30 de agosto de 2016 y hasta 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo N° 3419 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2320
15-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr Subsecretario de Mantenimiento Parque Vial y Urbano, donde solicita la recategorización a Director General al empleado BEADE OMAR DARIO (legajo 3300) y la opinión favorable de la Sra Subsecretaria de Gestión y Calidad y RRHH, D Ambrosi, María Silvina, y;
CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado BEADE OMAR DARIO, ha demostrado siempre responsabilidad absoluta y buena predisposición en todo lo que respecta a la colaboración y dedicación del trabajo cotidiano, como así también para el recorrido de las distintas Inspecciones que se realizan a las Cuadrillas de Mantenimiento Público para que estas logren con el objetivo de mejorar día a día la calidad de la Ciudad de Junín, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 DIRECTOR GENERAL (DTOR. GENERAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VIAL Y URBANO) del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BEADE OMAR DARIO (D.N.I. 30846614)(Legajo N° 3300) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2321
15-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2032 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Administrativo perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2032 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE SALUD con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M

ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2322
15-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1573 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Obrero perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1573 de fecha 10 de junio de 2016 a

partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la delegación de MORSE con una asignación mes de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ARVALLO ANDRÉS GASTÓN(D.N.I. 34107621)(Legajo N° 7110) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2323
15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al día 29 de agosto de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección GOMERIA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo N° 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2324
15-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Dr.FERRERO JULIO EDUARDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado BESCHINSKY ECH

ART RAUL HORACIO por negligencia en el cumplimiento de sus tareas e inconducta notoria, según nota del Director de Bromatología Dr.CECI Hernan, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 20 de Septiembre de 2016, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al empleado BESCHINSKY ECH

ART RAUL HORACIO D.N.I. 16829906 Legajo N° 6084; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2325
15-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 791 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 791 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mes de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DOMINGUEZ GONZALO JAVIER (D.N.I. 35640767)(Legajo N° 7668) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2326

15-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 30 de agosto de 2016 y hasta 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado con

un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado PIZZELLO MARIA EMILIA D.N.I. 31756176 Legajo N° 3416 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2327

15-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-822/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. PORTAL PEREZ, NESTOR HUMBERTO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 44/47, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 48 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PORTAL PEREZ, NESTOR HUMBERTO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en FALUCHO 475, de JUNIN (Partida Nro 58544-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2328

15-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-6427-2015 iniciadas por el Sr. Ricardo David Pérez, DNI 92.088.539, en calidad de Pastor y representante de la Iglesia Cristiana Fuente de Vida Junín; La solicitud de exención del derecho de construcción en los términos del art.65 de la Ord. Fiscal 2015 N°6668 -incs. 2° y 3°, de fs.9; El informe catastral de fs.29, suscripto por el Director de Catastro municipal; La resolución denegatoria del Sr. Director de Rentas municipales de fs.36; El recurso de reconsideración -con jerárquico subsidiario- articulado a fs.43/45, y documentación adjunta de fs.37/42; La decisión confirmatoria del Sr. Director de Rentas municipales de fs.47; El dictamen legal de fs.52, y; CONSIDERANDO: Que el causante de autos se agravia de la resolución denegatoria de fs.36, suscripta por el Sr. Director de Rentas municipales, deduciendo en su contra el recurso de reconsideración -con jerárquico subsidiario- que luce a fs.43/45 -allegando documentación adjunta a fs.37/42-; Que el acto impugnado resuelve que el inmueble identificado con la Partida N°59981 no se encuentra encuadrado en las exenciones previstas en el art.57° de la Ordenanza Fiscal vigente (N°6768/16), -similar al art. 65 de la Ord. Fiscal 2015 N°6668-; Que el Director recurrido tuvo en

consideración -exclusivamente- la titularidad dominial del fundo en donde se ejecuta la obra proyectada, y a cuyo respecto se impetra la exención del derecho municipal respectivo; Que bajo tal perspectiva y conforme lo señalado, no perteneciendo a la institución religiosa (informe de la Dirección de Catastro de fs.29), se desestima el pedido; Que el causante disconforme con la decisión citada, deduce agravios mediante recurso de revocatoria -con jerárquico subsidiario- articulado en los términos de los arts. 86, 89 y ccs de la Od. Gral. 267/80 a fs.43/45; Que a fs.47 el Sr. Director de Rentas sostiene el acto en crisis; Que al momento de evacuar dictamen sobre el particular, el servicio jurídico municipal repasa los argumentos recursivos, según los cuales en el Expte.4059-4492/2013 el causante suscribió un acta compromiso con la Comuna por medio de la cual se adjudicó a favor de la Iglesia que representa un inmueble de propiedad municipal, cuya N.C. Circ: I, Secc.: E, Manz.: 135a, Parcela: 12; Que mediante Ord. N°6517 del 29 de abril de 2014 el H.C.D. aprobó dicha acta, y a fin de cumplir con las condiciones acordadas, se dio inicio a los trámites necesarios a efectos comenzar una obra de construcción, ello ajustándose al Código Urbano Ambiental, Reglamento de Construcciones y demás normas aplicables; adunando que los planos se encuentran aprobados y la construcción en ejecución; Que se solicitó en el mes de octubre de 2015 la exención del Derecho de Construcción, en mérito a que la Iglesia Cristiana Fuente de Vida Junín está comprendida entre las entidades de bien público sin fines de lucro, contempladas por el art.65 inc. 2º y 3º de la Ordenanza Fiscal 2015 (N°6668), pues se encuentran exentos "...los inmuebles destinados totalmente a cultos religiosos reconocidos?; Que por otro lado se reconoce el extremo de la ausencia de titularidad dominial del fundo en su cabeza, mas tal circunstancia no enerva la posibilidad de aplicar las normas en cuestión, pues la suscripción del acta compromiso implica el reconocimiento -tácito- que la norma exige en su inc 2º. Por otro lado el inc.3º demanda -a efectos resultar operativo- que los inmuebles sean destinados totalmente a cultos religiosos reconocidos, no requiriendo en modo alguno la titularidad dominial del predio para habilitar la exención impetrada; Que concluye el Sr. Asesor Letrado, afirmando que le asiste la razón al recurrente, toda vez que, lo que torna operativa la exención edictada en el inc.3º del art.65 de la Ord. N°6668, es el destino de los inmuebles y no su titularidad dominial, máxime cuando dicho destino se encuentra sobradamente acreditado; Que se comparte el temperamento adoptado por el funcionario preopinante; Por lo expuesto, asistiendo razón al recurrente, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dar acogida favorable al recurso articulado a fs.43/45 por el Sr. Ricardo David Pérez, DNI 92.088.539, en calidad de representante de la Iglesia Cristiana Fuente de Vida Junín, por los fundamentos que anteceden y en consecuencia exímese del pago del derecho de construcción, respecto del inmueble Pda.59981 ubicado en calle J. B. Alberdi N°1421, de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E-Mz.135a-Parcela 12 (art.57 inc. 3º Ord. Fiscal 2016 N° 6869).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcribábase en el registro de decretos, pase la S.O. y S.P. para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2329

15-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: En requerimiento formulado por el Sr. subsecretario de de Economía y Producción Ing.Agr. Daniel Coria por expediente Nro.4059-2819/2015, referido a la necesidad de proceder a llamar a un Segundo Llamado a Licitación Pública para la explotación agrícolas de las franjas adyacentes a los caminos PM126, SM 148, PM 138, Pm 33, PP - 054 -10 y ruta Provincial Nro 46 de este Partido, y Que el pecúlio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.432 y sus

modificaciones; En razón de lo expuesto, el Interdenter en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la subsecretaria de Economía y producción llámese a Segundo Llamado a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presentedecreto.

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día once (11) de octubre del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la subsecretaría de economía y producción, sito en Quintana Nro. 56 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro: Publíquese por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el segundo Llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.

ARTICULO 4to: Fíjese en trescientos pesos (\$ 300), el Valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.

ARTICULO 5to: Designase miembros integrantes de las Comisiones der Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los respectivos funcionarios municipales de: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras, Secretario de Hacienda y Finanzas y el responsable de Asuntos Agropecuarios.

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2330

15-09-2016

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-3473/2016 por Dña. Valeria Alejandra DI MARCO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat Uno Dominio FTU-054, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber caído un árbol de la vía pública sobre el automóvil en cuestión, el día 25 de julio de 2016, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 24 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Valeria Alejandra DI MARCO, D.N.I. Nro. 29.416.300, y abónese a la misma la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis (\$ 59.266.-), conforme a los presupuestos presentados, y verificado por la Oficina de Compras y Talleres de esta Municipalidad, con destino a la compra de repuestos y reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Valeria Alejandra DI MARCO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2331

15-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5626-2012 en el cual mediante Decreto N°2165/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LHO351, en relación al inmueble de calle Vicente Lopez y Planes N°190 - Pda.2480- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.9 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio AA475NA; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2165/2012, LHO351 en relación al inmueble de calle Vicente Lopez y Planes N°190 -Pda.2480- por dominio AA475NA, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2332
15-09-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3972/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. NIEVAS, HUMBERTO NESTOR (L.E. 4972875), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57.) Incisos 12 y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NIEVAS, HUMBERTO NESTOR (L.E. 4972875), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 9 GTL 4P- Dominio UOK663 (Partida Nro 20927-0/00) por la 1ra; 2da. y 3ra. cuota año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por los años 2011; 2012; 2013; 2014 y 2015, respectivamente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2333
16-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3648/2016 - Concurso de Precios N° 40 referida a: "Provisión de Postes de Eucalipto para Mantenimiento de Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada (una) 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA S.A la "Provisión de Postes de Eucalipto para Mantenimiento de Alumbrado Público" en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- (\$102.245,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3648/2016 - Concurso de Precios N° 40.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2334
16-09-2016

VISTO: Que en el Expediente del registro Municipal N° 4059-4271/2016, la señora Directora de Acción Social de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el festejo programado por el Día del Jubilado, a conmemorarse el próximo 20 de Septiembre del corriente, y CONSIDERANDO: Que la citada área viene desarrollando una sostenida labor, proporcionando en este sentido distintos dispositivos para la población mayor; Que si bien desde la Dirección de Tercera Edad, se instrumentan actividades y proyectos destinados a la promoción y protección de las personas mayores, resulta importante efectuar un evento con motivo de la efemérides referida a ut-supra; Por el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos que se desarrollarán los días 20 y 22 del corriente para festejar el Día del Jubilado, cuya organización y desarrollo estará a cargo de la Dirección de Tercera Edad de esta Municipalidad.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por comida, bebida, librería, sonido, traslado y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro : Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2335
16-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3907/2016 por Dña. GARETTO, NATALIA SOLEDAD, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 9 CENTAVOS (\$4670,09.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GARETTO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 33171804, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS (\$4506.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 606, de JUNIN (Partida Nro 64488-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 9 CENTAVOS (\$164,09.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2336
16-09-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 94 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5620/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de Impuesto a los Automotores en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 95 y 96 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Lo dispuesto en el artículo 75to. de la Ley 11769, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a sus vehículos Dominios TXV 340 - Partida 15424- y DYG 289 -Partida 28120-, por las cuotas 2da.; 3ra. y 4ta. año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2337

16-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3799/2016, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Daiana Denisse SALINAS, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 325, de esta ciudad, Partida Nro. 53582, al vehículo Dominio VGY 222, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2338

16-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3726/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Juan Carlos GIMENEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avenida San Martín Nro. 371, de esta ciudad, Partida Nro. 51136, al vehículo Dominio RNE 894, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2339

16-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6467/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato de Luz y fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6869, el

suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, del pago de las Tasas por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal? y/o ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, según correspondiera, a los inmuebles Partidas 25282 y 32506, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2340

16-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3649/2016 - Concurso de Precios N° 41/2016 referida a: "Provisión de Termoniebla para montar en vehículo", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GROSSI RICARDO la "Provisión de Termoniebla para montar en vehículo" en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS .- (\$163.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3649/2016 - Concurso de Precios N° 41/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2341

16-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3895/2016 - Licitación Privada N° 60 referida a: "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los items N° 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16 y 17 en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CVOS.- (\$187.631,00.-); y a la firma PIALEMA SRL los items N° 2, 3, 7, 11, y 15 en la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 80/100 CVOS (\$63.095,80.-) correspondientes a la "Provisión de Alimentos para Carentes", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3895/2016 - Licitación Privada N° 60.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2342
16-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2089/2016 de fecha 24/08/2016 se otorgó a favor de la Dirección del C.E.F N° 126, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$10,000) con destino a solventar los gastos de transporte para viajar a Ezeiza alumnos de las Escuelas Primarias Nros. 7;17 y 48, de este distrito, y habiéndose omitido considerar el presupuesto obrante a fojas 11, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del C.E.F N° 126, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, ampliando lo otorgado oportunamente por el decreto N° 2089/2016 -

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2343
19-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4200/2016, el señor Coordinador del Programa Envión, Dn. DIMARCO, NICOLAS ESTEBAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el festejo día de la primavera, a llevarse a cabo en Plaza del Barrio Ferroviario, de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2016 , y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que consistirá en una jornada recreativa donde se compartirá un almuerzo y tarde de juegos con tutores y destinatarios del Programa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del festejo día de la primavera, a llevarse a cabo en la Plaza del Barrio Ferroviario, de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la compra de insumos y golosinas como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2344
19-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4298/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Políticas Públicas y Programas de Empleo de Inserción Laboral, a llevarse a cabo en Centro de Integración de Tecnologías Empresariales, de esta ciudad, el día 23 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, del que participarán PyMEs, comerciantes e industriales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Políticas Públicas y Programas de Empleo de Inserción Laboral, a llevarse a cabo en Centro de Integración de Tecnologías Empresariales, de esta

ciudad, el día 23 de Septiembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por catering a los participantes, alquiler servicio de sonido, promoción y difusión institucional, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2345
19-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día martes 8 de noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y por ello atendiendo al requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-4126/2016 por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín con relación a trasladar el mismo al lunes posterior, el señor Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para la administración pública municipal de la ciudad de Junín, el día 14 de noviembre del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2346
19-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4317/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el festejo del día de la primavera en el Taller Protegido, a llevarse a cabo en predio de la institución antes citada, el día 23 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el festejo del día de la primavera en el Taller Protegido, a llevarse a cabo en predio de la citada institución, el día 23 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de alimentos y organización, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2347
19-09-2016

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de Gobierno DE MIGUEL Agustina, donde solicita una recategorización al empleado DIAZ Santiago (Legajo N°6790) y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRHH, D'AMBROSI María Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado DIAZ Santiago está a cargo de la Dirección de Habilitaciones, dependencia que exige de responsabilidad y buen desempeño, por el cúmulo y tipo de actividades que en ella se desarrollan y lo importante que es para el Departamento Ejecutivo proceder a reconocer al personal municipal que pone en las funciones asignadas: capacidad, tezon compromiso y buena disposición, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO I Director de Habilitaciones del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de

40 horas semanales al empleado DIAZ SANTIAGO D.N.I. 32195658 Legajo N° 6790 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2348
19-09-2016

VISTO: EL último párrafo del art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y CONSIDERANDO: La necesidad de trasladar los saldos afectados del Ejercicio 2015 al Ejercicio 2016, y adecuar las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, el Intendente Municipal en uso de sus facultades..

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el débito de los rubros del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016 en los rubros y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Rubro Descripción Importe 1110103000 12.1.01.04 131 Obra de Infraestructura Urbana..... 4909.02 1110103000 12.1.03.17 131 Fondo de inversión en parque vial..... 7978.19 1110103000 12.1.11.00 131 Complementaria Seguridad Policial..... 306178.41 1110103000 21.1.06.00 131 Parque Industrial..... 639318.65 1110103000 17.5.06.01 131 Recupero Programa REDES..... 176.67 1110103000 21.2.01.00 131 Recupero Obra Repavimentación Urbana..... 172691.22 1110103000 34.1.02.00 131 Recupero Autoconstrucción Viviendas..... 52912.58 1110103000 11.9.18.00 132 Fondo Solidario Provincial..... 118928.84 1110103000 17.5.01.01 132 Recurso afect. Guarderia Globo Rojo..... 32793.73 1110103000 17.5.01.02 132 Recurso Afect. Guarderia Solcito..... 14140.83 1110103000 17.5.01.06 132 Fondo Compensador Mantenimiento Obras Viales. 13569.15 1110103000 17.5.01.07 132 Fondos Programas Sociales Ley 13.163..... 26561.39 1110103000 17.5.01.09 132 Ley 13178 - Comercializ. de bebidas alcoholic 5664.22 1110103000 17.5.01.11 132 Bco. de materiales para el mejoramiento habit 173.59 1110103000 17.5.01.20 132 Ley 10342-Permiso de uso de banquetas..... 38634.62 1110103000 17.5.01.23 132 Canon Aeródromo..... 369697.68 1110103000 17.5.01.26 132 Fondos S.A.M.O (Sala Hemoterapia)..... 194.88 1110103000 17.5.01.27 132 Tratam. y Disp. final de residuos..... 35100.35 1110103000 17.5.01.30 132 Adultos mayores con probl. de violencia..... 391.89 1110103000 17.5.01.37 132 Campaña nac. de vacunación contra el sarampió 41220.00 1110103000 17.5.01.38 132 Programa ENVION..... 3000.00 1110103000 17.5.01.41 132 Programa Envión Educativo..... 29000.00 1110103000 17.5.01.43 132 Fondo Educativo..... 880463.99 1110103000 17.5.01.45 132 Programa de Sanidad Escolar..... 19388.64 1110103000 22.5.01.01 132 Fondo Municipales para Viviendas..... 16615.16 1110103000 22.5.01.18 132 Fdo. Especial Obras Munic. Ley 10867 (S.I). 186.29 1110103000 22.5.01.17 132 Repav. acceso Parque Nat. Laguna de Gomez..... 27.86 1110103000 22.5.01.19 132 Plan Compartir Construcción de 21 Viviendas.. 4384.73 1110103000 22.5.01.20 132 Sala Extracción de miel..... 3818.50 1110103000 37.5.02.04 132 Crédito Banco Prov. de Bs. As..... 82245.40 1110103000 17.2.01.04 133 Ctro. capac.mult.tecn. y prod. h..... 5112.75 1110103000 17.2.01.05 133 Programa Vigia..... 2802.51 1110103000 17.2.01.11 133 Proyectos DI.NA.JU..... 5.02 1110103000 17.2.01.12 133 Progr. Nac. de Alfabetiz. y Educ. básica..... 400.00 1110103000 17.2.01.13 133 Médicos de atención primaria..... 15.00 1110103000

17.2.01.15 133 FESP- Viajeros seguros..... 17.60 1110103000 17.2.01.16 133 Plan Nacer..... 187810.84 1110103000 17.2.01.17 133 Unidad Familiar (APS)..... 494248.58 1110103000 17.2.01.18 133 Municipio Saludable..... 25 1110103000 22.2.01.04 133 Progr.Federal Emerg. Habit. 160 Viviendas..... 38203.30 1110103000 17.1.03.02 210 La casita del saber..... 25111.35 1110103000 22.1.03.01 140 Refacc. auditorio MUMA..... 61.68 TOTAL AMPLIACION RECURSOS 3674155.36 ARTICULO 2º: Ampliase el crédito del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 en las partidas y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Estructura Prog. F.Finac. Imputación Importe 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 131 7.6.1.0 Disminución de cuent 1184164.74 1110104000 18.03.00 Ley 10342- Permiso de Uso 132 2.5.6.0 Combustibles y lubri 38634.62 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 369697.68 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 1266646.17 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 132 2.5.2.0 Productos farmacéuti 60608.64 1110113000 23.33.00 S.A.M.O..... 132 2.3.9.0 Otros..... 194.88 1110114000 25.47.00 Servicio Local De Minorida 132 5.1.4.0 Ayudas sociales a pe 391.89 1110115000 20.02.00 Parque Natural Laguna de G 132 4.2.2.0 Construcciones en bi 27.86 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 133 7.6.1.0 Disminución de cuent 67623.10 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 133 1.2.4.0 Otros gastos en pers 494263.83 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.1.5.0 Madera, corcho y sus 4106.60 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.2.9.0 Otros..... 8567.95 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.3.4.0 Productos de papel y 5671.13 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.5.2.0 Productos farmacéuti 5314.72 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.6.3.0 Productos de loza y 1360.92 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 1900.00 1110109000 45.01.00 Educación..... 133 5.1.3.0 Becas..... 400.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.4.9.0 Otros..... 2200.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.5.9.0 Otros..... 8900.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.9.9.0 Otros..... 3402.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.3.0 Equipo sanitario y d 41154.42 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.7.0 Equipo de oficina y 37030.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 5.2.1.0 Transferencias a per 580.00 1110114000 25.42.00 Viviendas Sociales..... 133 4.2.2.0 Construcciones en bi 38203.30 1110115000 17.00.00 Dirección de Empleo..... 133 5.2.1.0 Transferencias a per 7937.88 1110109000 45.05.00 La Casita del Saber..... 210 4.2.2.0 Construcciones en bi 25111.35 1110109000 27.28.00 Biblioteca, Museo, Teatro 140 2.5.5.0 Tintas, pinturas y c 61.68 TOTAL AMPLIACION GASTOS 3674155.36

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2349
20-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-5715-2011 principiadas por el Sr. Marcos Lautaro Chiesa a fs.1; La resolución del Sr. Secretario de Obras y Servicios Público de fecha 30 de junio de 2016 que luce a fs.35; El recurso de reconsideración -con jerárquico subsidiario-articulado por el causante a fs.37/38; La copia del plano de mensura y división N°54-4-76 de fs.39; La resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del 27 de julio de 2016 de fs.40/41; La ampliación del recurrente de fs.44; El dictamen legal de fs.45, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos el 30 de junio de 2016 dispone el pase de las actuaciones a la Dirección de Obras Particulares Municipales a efectos se emplace al causante a desocupar el predio identificado catastralmente como Circ.: XV, Secc:N, Ch: 3, Mz:47, Parc.1, Prda.53684 en un plazo de 10 días, con retiro de las instalaciones que resulten de su propiedad, ello bajo apercibimiento de proceder el municipio a la remoción de las instalaciones a costa del intruso -fs.35-; Que el Sr. Marcos Lautaro Chiesa se agravia de lo dispuesto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diego P. Frittayon, incoando recurso de reconsideración -con jerárquico subsidiario- a fs.37/38, libelo que al no contar con cargo o sello fechador -ni la fecha de confección- debe ser tenido por temporáneo, conforme lo previsto por el art.69 de la Ord. Gral N°267/80; Que los motivos del acto en crisis, dados por el Secretario recurrido, tuvieron en miras que el inmueble de marras constituye una Reserva Fiscal (con destino a Espacio Verde y Equipamiento Comunitario) cedido a la provincia de Buenos Aires en cumplimiento de las previsiones del art.56 del Dec. Ley 8912/77 (Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo) y que dicha reserva, por disposición del art.2° del Dec. Ley 9533/80 (Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial) integran el dominio municipal -estando actualmente en proceso de incorporación formal a nombre de la Municipalidad-, no pudiendo modificarse su destino, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas privadas, sino en las condiciones previstas en art. 60 y 61 del Dec. Ley 8912/77, siendo que las mismas no se verifican en el presente caso; Que por lo demás el Sr. de S.O. y S.P. extrovierte que la naturaleza de la ocupación del recurrente no fue con animus domini; Que se ilustra tal aserto al memorar que existen antecedentes del año 2010 en donde por actas de comprobación N°4917 y N°4945 de fecha 18/01/2010 se constató que el recurrente se encontraba invadiendo con alambrado perimetral el predio municipal, conminándose en la oportunidad a demoler en forma inmediata -ver copias fs.26/27 cuyos originales corren en el expte. 4059-4446-2010; Que dicho extremo patentiza en su caso que de haber existido posesión del predio, la misma fue interrumpida en forma fehaciente por parte del Municipio; Que disconforme el causante con lo resuelto deduce recurso de revocatoria -con jerárquico subsidiario- en los términos de los arts.86, 89 y ccs. de la Od. Gral. 267/80 (ver fs.37/38); Que se fundamenta el pedido revisor en la ausencia de legitimación activa del Municipio, estando por su parte en preferente posición jurídica, al haber iniciado por ante el Ministerio de Economía provincial un trámite a efectos adquirir el fundo, conforme las previsiones del art.25 inc. 1° del Dec. Ley 955/80; que hace más de diez años que ejerce actos posesorios en el predio; trayendo a colación un antecedente jurisprudencial; Que en tarea de dar respuesta al recurso propuesto por el Sr. Chiesa, el Arq. Diego Frittayon -Secretario de O. y S. P.- a fs.39 incorpora copia del plano de mensura y división N°54-04-76 del que resulta la naturaleza de reserva fiscal del inmueble de marras (parcela 1 de la Mz.47), rechazando a fs.40/41 -por los argumentos dados- la pretensión revisora intentada, y confirmando su resolución en crisis; Que el recurrente a fs.44 amplía sus argumentos recursivos, sosteniendo que desde el año 2005 cuida y conserva la reserva fiscal de autos, reiterando su pretensión consistente en que se le venda el predio; Se advierte que el recurrente -cayendo en contradicción- sostiene haber tomado posesión del lote -como pretende acreditar con acta notarial y testigos-, insistiendo con el argumento del expediente por él iniciado por ante el Ministerio de Economía provincial; Que al tomar intervención el Sr. Secretario Legal y Técnico a fs.45, concluye aconsejando el rechazo del recurso articulado por el recurrente; Que en tarea resolutoria, y luego de revisar las posiciones en pugna, no existen dudas de que la ocupación del la Reserva Fiscal por parte del recurrente es ilegítima; Que el inmueble de marras integran el dominio municipal - art.2°, Dec-Ley 9533/80 Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial: Constituyen bienes del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en

cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos como también las que se constituyan para equipamiento comunitario de acuerdo a la Ley 9512?); Que al sostener el recurrente la naturaleza posesoria de la ocupación que detenta, entra en contradicción con sus propios actos precedentes, pues el inicio de las actuaciones lo son al efecto de que el Sr. Intendente disponga en su favor del inmueble de mentas (ver anteúltimo párrafo fs.1 vta.); Por lo expuesto, siendo los argumentos recursivos impotentes para conmover el acto atacado, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase la impugnación articulada por el Sr. Marcos Lautaro Chiesa a fs.37/38 -y ampliación de fs.44-, ello en mérito a los argumentos desarrollados precedentemente, manteniéndose incólume en sus alcances y efectos la resolución de la S.O. y S.P. de fecha 30 de junio de 2016 que luce a fs.35.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcribese en el registro de decretos, pase la S.O. y S.P. para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2350
20-09-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-3111/2010, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 135A- Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 135A-Parcela 2, a favor de los señores Calvi, Lucas Ezequiel y Alfonso, Cecilia Belén.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2351
20-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3976/2016 - Licitación Privada N° 64/16 referida a la : "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Cereales Don Nino S.A la "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS .- (\$639600.-) , en un todo

de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3976/2016 - Licitación Privada N° 64/16.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2352
20-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3975/2016 - Licitación Privada N° 63/16 referida a : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS .- (\$288600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3975/2016 - Licitación Privada N° 63/16.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2353
20-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3719/2016 por Dn. PETTINAROLI, MATIAS EZEQUIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97 CENTAVOS (\$6948,97.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PETTINAROLI, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 32209764, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4482.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS HIGUERAS 78, de JUNIN (Partida Nro 47112-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97 CENTAVOS (\$2466,97.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2354
20-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4215/2016, por la Asociación de Arbitros de Basquet de esta ciudad, con destino a solventar gastos por honorarios y viáticos de los árbitros que dirigirán los encuentros de básquet de los Juegos B.A. 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Arbitros de Basquet de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS- (\$7300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 4 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento de origen provincial 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2355
20-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3858/2016 por Dña. FRANCESE, LORENA M ARTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL ONCE CON 93 CENTAVOS (\$9011,93.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FRANCESE, LORENA M ARTINA D.N.I. 24947056, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PIONEROS 659, de JUNIN (Partida Nro 27596-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93 CENTAVOS (\$3811,93.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2356
20-09-2016

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de Gestion de Calidad y RR HH Lic.D'Ambrosi Maria Silvina donde solicita la recategorización a Profesional I con 35hs semanales a la empleada Lic. LIGGERA PARATORE Silvina y la opinión favorable del Secretario General Fiorini Juan, y;
CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría, y que la empleada Lic.LIGGERA PARATORE Silvina desde el comienzo de este nuevo Gobierno, con la perspectiva de desarrollo y puesta en valor de los empleados Municipales, ha demostrado preocupación e interes por el bienestar del personal, siendo una colaboradora con mucha iniciativa,

y una importante habilidad para organizar tareas encomendadas. Que la oportunidad brindada, sumada a su experticia, responsabilidad y capacidad para generar nuevas propuestas, hizo que el área de RRHH perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH haya crecido y tomado vida propia. Creyendo que es un incentivo importante merecido, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2016 PROFESIONAL I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LIGGERA PARATORE SILVINA D.N.I. 31919162 Legajo N° 3037 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2357

20-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 24 de agosto de 2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL .-(\$1000) por mes al empleado BORGATELLO SILVIA GLADYS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1113 de fecha 13 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de septiembre de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL .-(\$2000) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado BORGATELLO SILVIA GLADYS D.N.I. 13250660 Legajo N° 3307 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2358

20-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de septiembre de 2016 ADMINISTRATIVO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA D.N.I. 16415042 Legajo N° 7813 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2359

20-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Dirección Gral. de Cultura y Turismo, perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de septiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los MUSEOS MACA Y MUMA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$3732), con un régimen horario de 15 horas semanales al empleado SOSA MANUELA D.N.I. 35017735 Legajo N° 7461 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2360

20-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Dirección General de Cultura perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Galeria de Arte Tono Local, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS .-(\$5796) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado QUIROGA RAMALLO MATIAS OMAR D.N.I. 35654771 Legajo N° 3421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2361

20-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo del 30% sobre los haberes que tenga a percibir la empleada BRIEVA RUIZ MARCELA CARMEN MONICA hasta alcanzar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CTVOS (\$ 806,68) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 403,34) , el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 BRIEVA RUIZ MARCELA CARMEN MONICA D.N.I. 20473421 Legajo N° 6682 hasta alcanzar la suma de \$1210,02 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos, N° 517634/3 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los

autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/ BRIEVA RUIZ MARCELA CARMEN MONICA S/ COBRO EJECUTIVO 2006.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2362
20-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Unica, y;
CONSIDERANDO: Que se procederá a la retención del 30% de los haberes que perciba el agente GALVAN CARLOS ANDRES con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos GALVAN DARA SELENA (DNI N° 49526604) y GALVAN JOSE MARIA (DNI N° 52832357), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procedáse mensualmente a retener el 30 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 GALVAN CARLOS ANDRES D.N.I. 29147139 Legajo N° 7559 con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos GALVAN DARA SELENA (DNI N° 49526604) y GALVAN JOSE MARIA (DNI N° 52832357), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe de asignaciones escolares y familiares con más el 30% de sus haberes deberá ser depositados mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N° 508570/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados GALVAN CARLOS ANDRES C/ PIZZELLO LEILA MELANIE S/ REGIMEN DE VISITAS.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2363
20-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Clavera, del Departamento Judicial de Junín, y;
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada CORRIANI SANDRA KARINA , en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS TREINTA Y CUATYRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y UN CTIVOS (\$ 34.570,81) en concepto de capital con más intereses, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 CORRIANI SANDRA KARINA D.N.I. 20914411 Legajo N° 5493 hasta alcanzar la suma de \$34570,81 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado N° 519001/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ CORRIANI SANDRA KARINA S/ COBRO EJECUTIVO.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2364
20-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Unica de la Dra. María Fabiana Patiño, y; **CONSIDERANDO:** Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el demandado VALDES CABALLERO MAXIMO hasta alcanzar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15000,00) con más la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500,00), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 VALDES CABALLERO MAXIMO D.N.I. 19038764 Legajo N° 7773 hasta alcanzar la suma de \$22500,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N° 518824/1, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados IRI ARTE JAVIER M ARTIN C/ VALDES CABALLERO MAXIMO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2365
20-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y;
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que tenga a percibir el agente PEZZATTI PAOLA ANDREA, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CTIVOS. (\$ 5513,82) con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2757,00), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 PEZZATTI PAOLA ANDREA D.N.I. 28972731 Legajo N° 7743 hasta alcanzar la suma de \$8270,82 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N° 515093/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ PEZZATTI PAOLA ANDREA S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2366
21-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2746/2016, por el Consejo Escolar, de esta ciudad, con destino a solventar los

gastos que le demandó la realización de la campaña de Prevención de la GRIPE A, en las distintas instituciones educativas del partido de Junin, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Escolar, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta Mil ciento Ochenta (\$ 50.180.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2367
21-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2384/2015 por Dña. COMINO, MARIA SOL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 97 CENTAVOS (\$4504,97.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COMINO MARIA SOL D.N.I. 32066231, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 97 CENTAVOS (\$4504,97.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA RAMON HERNANDEZ 613, de JUNIN (Partida Nro 18427-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2368
21-09-2016

VISTO: Que en el Expediente Municipal N° 4059-4311/2016, el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación de Salvamento Acuático , a realizarse el día 3 de Octubre del corriente en el Complejo Santa Paula, a cargo del profesor David Esteban Peresenda, y
CONSIDERANDO: La relevancia de la misma y la importancia para nuestra ciudad y región debido a la cantidad de espejos de agua con los que contamos y en especial nuestro Parque Natural Laguna de Gómez , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación de Salvamento Acuático, a realizarse el día 3 de Octubre del corriente en el Complejo Santa Paula .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, sonido, costo de honorarios, alojamiento , y todo otro que pueda surgir como consecuencia del

evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2369
21-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3932/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Cecilia Belén ALFONSO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Cecilia Belén ALFONSO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. E- Mz. 135 A-Parcela 2- Partida 59971, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2370
21-09-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4224/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Estefanía Paola RATTI PEREZ, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Estefanía Paola RATTI PEREZ, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 57- Parcela 10- Partida 59241, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2371
21-09-2016

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Ernesto Horacio Rodríguez a fs.1 que da lugar a la formación del expediente de registro municipal 4059-2564-2016; La copia de certificado municipal de habilitación de fs.2; El informe rendido por la inspección de la Dirección de Obras Particulares de fs.9; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos luciente a fs.10, y;
CONSIDERANDO: Que la Ord. N°6907 dispone la reserva y prohibición de libre estacionamiento frente a los locales de establecimientos farmacéuticos habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dicho espacio, será utilizado exclusivamente para el ascenso y descenso de los usuarios que concurren a los locales farmacéuticos y únicamente por el tiempo que demore la prestación, rigiendo la restricción al

estacionamiento desde la apertura hasta el cierre del establecimiento farmacéutico, así como cuando se encuentre de turno; Las medidas correspondientes de la zona restringida al estacionamiento será de hasta diez (10) metros frente a los establecimientos farmacéuticos y se instrumentará mediante la demarcación horizontal correspondiente -o la construcción de dársenas-, siendo la Dependencia técnica competente del Departamento Ejecutivo la que determine la especificaciones que deberán implementarse; Que dispuesta la restricción al estacionamiento, el espacio reservado deberá estar debidamente señalizado mediante una cartel indicador, con la siguiente frase: "Prohibido Estacionar. Exclusivo Ascenso y Descenso de Usuarios del Local Farmacéutico. Ordenanza N° 6907/16 - Autorizado por Decreto N° ?; Que los costos que demande la demarcación, construcción de dársenas, señalización y fabricación de carteles para la reserva y restricción al estacionamiento frente a los establecimientos farmacéuticos, serán a exclusivo costo y cargo de los interesados peticionantes; Que el causante, en el libelo de inicio, insta la actividad administrativa a efectos obtener la reserva de estacionamiento para la farmacia habilitada a su nombre sita en la calle Roque Saenz Peña N°136; Que tomando intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs.8, solicita informe sobre la factibilidad de acceder al pedimento a la Dirección de Obras Particulares; Que a fs.9 la dependencia requerida cumple con la solicitud; Que con lo anterior el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos dictamina considerando viable la solicitud de fs.1 con las condiciones y características que se señalan en su dictamen de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva y prohibición de libre estacionamiento frente al inmueble lindero al establecimiento farmacéutico sito en Av. Roque Saenz Peña N°136 -en el sentido de circulación de la arteria-. Dicho espacio será utilizado exclusivamente para el ascenso y descenso de los usuarios que concurran al local farmacéutico, y únicamente por dicho período de tiempo, rigiendo la restricción al estacionamiento desde la apertura hasta el cierre del establecimiento farmacéutico, así como cuando se encuentre de turno.-

ARTICULO 2do: El espacio reservado deberá materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en un tramo de siete (7) metros lineales. Fuera del horario de funcionamiento de la farmacia -cual deberá constar en cartel indicador- el espacio reservado podrá ser utilizado para el estacionamiento de vehículos particulares bajo el régimen de estacionamiento vigente para el sector.-

ARTICULO 3ro: La demarcación y colocación de cartel indicador -con soporte en vereda-, cuyo diseño y características serán las establecidas por la Agencia Municipal de Seguridad Vial, deberá emplazarse retirado 0.60mts. del borde externo del cordón y su soporte estar confeccionado con material deletalizado, corriendo por cuenta y cargo del causante.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.10 y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2372

21-09-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1665 de fecha 19 de mayo de 2014 se creo el Programa "Premio al Esfuerzo", y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo cree conveniente modificar el nombre del mismo, manteniéndose la totalidad de los alcances que para el mismo se establecían en el Decreto antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el nombre de "Premios Reconocer" al Programa que hasta la fecha se denominaba "Premio al esfuerzo", manteniéndose la

totalidad de las condiciones establecidas al efecto por Decreto Municipal Nro. 1665/2014.-

ARTICULO 2do: Dése traslado del presente a la Dirección de Juventud, Secretaría de Hacienda y Finanzas y Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2373

21-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4284/2016, el señor Coordinador del Programa ENVION, Dn. DIMARCO, NICOLAS ESTEBAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación de los destinatarios del programa en el evento a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata "Envión Sos Vos", el día 28 de setiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación de los destinatarios del programa ENVION en el evento a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata "Envión Sos Vos", el día 28 de setiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado de veinte (20) personas y merienda reforzada, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2374

21-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2982-2011, en el cual se le adjudicó a la Sra. Gabriela Ivana Hernandez, DNI 36.364.280 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.9, sito en calle Betancourt entre Dr. Possio y s/n de Junín, Partido homónimo; El boleto de compraventa suscripto el 23/05/2014 de fs.38; La presentación de la causante de fs.47; El listado de materiales entregados a la causante de fs.48; La actualización de la cuenta corriente de la Pda. 36364280 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.51; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de autos de fs.52; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.53; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.54, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°644 del 24/02/2014 se le adjudicó a la Sra. Gabriela Ivana Hernandez, DNI 36.364.280 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.9, sito en calle Betancourt entre Dr. Possio y s/n de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.272,25), pagaderos en CIENTO VEINTIUNA (121) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$122,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos:

dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.36364280 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.51- se registra la 26 de julio del corriente la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de la primera, en contraposición con lo manifestado por la causante a fs.47; Que dichas situación morosa se mantiene hasta la actualidad, conforme se verifica en los sistemas informáticos municipales; Que del acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de marras da cuenta de que el predio se encuentra baldío, sin mejoras (fs.52); Que la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre el particular, y en mérito a los incumplimientos verificados impetra la revocación del acto de adjudicación habido en favor de la causante (fs.53) Que dadas las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica, considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Gabriela Ivana Hernandez, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°644 del 24/02/2014 en favor de la Sra. Gabriela Ivana Hernandez, DNI 36.364.280, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.9, sito en calle Betancourt entre Dr. Possio y s/n de Junín, Partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/05/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -23/05/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2375

21-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-384-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. María Isabel Castillo, DNI 18.435.032, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Bozzetti y Peira de Junín, partido homónimo; El boleto de compraventa suscripto el 28/01/2015 de fs.23/24; La actualización de la cuenta corriente de la Pda. 18435032 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.35; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de autos de fs.37; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.38; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.40, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3030 del 10/10/2014 se le adjudicó a la Sra. María Isabel Castillo, DNI 18.435.032, el inmueble identificado

catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Bozzetti y Peira de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300) pagaderos en OCHENTA Y UNA (81) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. N°18435032 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.35/36- se registra al 26 de agosto del corriente la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de la primera; Que dichas situación morosa se mantiene hasta la actualidad, conforme se verifica en los sistemas informáticos municipales; Que del acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de marras da cuenta de que en el predio se encuentra edificado y techado por el Sr. Caporale Gustavo Hernan, según informan fuentes colaterales (fs.37); Que la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre el particular, y en mérito a los incumplimientos verificados impetra la revocación del acto de adjudicación habido en favor de la causante (fs.38); Que dadas las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica, considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Gabriela Ivana Hernandez, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°644 del 24/02/2014 en favor de la Sra. María Isabel Castillo, DNI 18.435.032, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Bozzetti y Peira de Junín, partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 28/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -28/01/2015- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2376
21-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-117-2007; La solicitud de transferencia del lote N°34 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-37, presentada por el Sr. Oscar Alberto Carrizo, DNI 13.931.075 a favor del Sr. Claudio Gastón Rosello, DNI 26.225.568 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Rentas de fs.25 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.26 y 32, de la Pda.53979/0-37; El informe del Director de Turismo de fs.27; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.31; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°34, partida N°53979/0-37, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Claudio Gastón Rosello, DNI 26.225.568, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.27.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2377
21-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5445-2010 - y su incorporado 4059-4427-2015- en el cual Horacio Anibal Manara solicita autorización a efectos transferir el 50% indiviso del Lote N°82 del PNLG, Pda. 53979/0-87, estando las firmas debidamente autenticadas (ver fs.1/3 del expte. acumulado); Que por su parte el Sr. Edgardo Hugo Revello cede mediante acto con firma certificada notarialmente el otro 50% indiviso de dicho Lote N°82 en favor de Graciela Hedith Revello (ver fs.32/33); Que a fs.34 el servicio jurídico municipal no formulando objeciones al pedido de transferencia en curso de resolución; Que a fs.36 obra informe de la Dirección de Planificación en el que se deja constancia que se han ejecutado las mejoras solicitada a fs.25 del expte. 4059-5445-2010; Que lucen a fs.38/39 actualización de cuenta corriente de la Pda. 53979/0-87 de las que resultan la ausencia de deuda; Que a fs.40 corre constancia del pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°82, Partida N° 53979/0-87 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, -en partes iguales- favor de la Sra. Graciela Hedith Revello, DNI 11.817.249 y del Sr. Juan Manuel Empedocles DNI 10.722.296 quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 -normas complementarias y modificatorias.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2378
21-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3829/2016 por Dn. TAIBBI, CARLOS GUILLERMO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 48 CENTAVOS (\$11918,48.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TAIBBI, CARLOS GUILLERMO D.N.I. 26928403, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 46874-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 48 CENTAVOS (\$7168,48.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2379
22-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Oficial de Justicia ?Ad-Hoc? para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase Oficial de Justicia ?Ad-Hoc?, al agente municipal Fernando LEON, D.N.I. Nro. 20.400.731, para la realización de notificaciones de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2380
22-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3458/2016 por Dn. CARDOZO, PABLO EZEQUIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 30 y 31 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UN CON 85 CENTAVOS (\$7201,85.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo;

El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARDOZO, PABLO EZEQUIEL D.N.I. 32363764, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (\$4066.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LUIS M.DRAGO 951, de JUNIN (Partida Nro 31819-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 85 CENTAVOS (\$3135,85.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2381
22-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3913/2016 - Licitación Privada N° 61/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENOS.- (\$610.500.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Jueves 29 de Septiembre de 2016, a las 11.00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2382
22-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente LOPEZ MONICA DIANA, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 23 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 empleado LOPEZ MONICA DIANA (D.N.I. 12544022)(Legajo N° 5942) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2383
22-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3830/2016 por Dn. CASCO, ANGEL IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y

CUATRO CON 96 CENTAVOS (\$7184,96.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CASCO, ANGEL IGNACIO D.N.I. 11495551, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$3452.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAMINO DEL RESERO SUR 603, de JUNIN (Partida Nro 64470-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 96 CENTAVOS (\$3732,96.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2384
22-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4315/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 07 y 09 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que posiciona a nuestra ciudad como centro turístico cultural a nivel regional y nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 07 y 09 de Octubre de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de emergencias médicas, gastos de publicidad, promoción, seguridad, y hotelería y gastronomía para el personal afectado a tareas operativas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2385
22-09-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4313/2016, la señora Directora Gral. de Prensa de esta Municipalidad, Dña. MERES, NORA ALICIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la presencia en Junín de periodistas de la Capital Federal que realizarán programas especiales desde nuestra ciudad, los días 23; 24 y 25 de Septiembre de 2016, que se emitirán por "BONAHERENCIA", dentro del ciclo que refleja las vivencias de las ciudades de nuestra provincia, y CONSIDERANDO: La importancia de los mismos para la promoción turística de nuestra ciudad y el Parque Natural; y cultural, ya que narrarán la historia de vida de personalidades destacadas que nacieron y/o vivieron en esta, como la señora María Eva Duarte de Perón, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la presencia en Junín de periodistas de la Capital Federal que realizarán programas especiales desde nuestra ciudad, los días 23; 24 y 25 de Septiembre de 2016, y que se emitirán por "BONAHERENCIA", dentro del ciclo que refleja las vivencias de las ciudades de nuestra provincia.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hospedaje, merienda, almuerzo y cena para cuatro integrantes del equipo periodístico, como así también

todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2386
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1599 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área al Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1599 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE EJECUCION con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .- (\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TOMASONE MARIA ALEJANDRA D.N.I. 21500880 Legajo N° 3184 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2387
22-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Director General de Turismo BORTOLATO Luis Enrique, donde solicita la baja de la empleada PAOLETTI Monica Alejandra (Legajo N°3319), tallerista de expresión corporal en el Barrio San Martín, taller perteneciente a la Dirección de Cultura por falta de matrícula en el alumnado, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 15 de Septiembre de 2016 al empleado del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27, empleado PAOLETTI MONICA ALEJANDRA D.N.I. 32066626 Legajo N° 3319 (Clase 1986), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2388
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 602 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 602 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .- (\$3695) con un régimen de 17 hs. semanales al empleado FERNANDEZ VALERIA ANAHI D.N.I. 34803265 Legajo N° 7717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2389
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1762 de fecha 01 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1762 de fecha 01 de julio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE .-(\$4127) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2390
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1591 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1591 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de SAFORCADA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DELAMER LEANDRO M

ARTIN D.N.I. 26113594 Legajo N° 3208 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2391
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 825 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 825 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE .-(\$9049) equivalente al Personal TECNICO I del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado FUNES GISELA SUSANA D.N.I. 27268613 Legajo N° 7747 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2392
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 642 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 642 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE .-(\$9049) equivalente al Personal TECNICO I del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado PEZZATTI PAOLA ANDREA D.N.I. 28972731 Legajo N° 7743 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2393
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1770 de fecha 04 de julio de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1770 de fecha 04 de julio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado ZERBINI CARLOS ALBERTO D.N.I. 17466012 Legajo N° 3043 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2394
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1604 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de

Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1604 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación VILLA BELGRANO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES .-(\$5273) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VICAZIO DELFINA D.N.I. 37812785 Legajo N° 3179 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2395
22-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1598 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1598 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en OTORGAMIENTO LICENCIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOYCOCHEA MARIA MARCELA D.N.I. 23053242 Legajo N° 3187 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2396
22-09-2016

VISTO: Que habiéndose advertido un error en el Dto. N°247 de fecha 29 de enero de 2016, donde la categoría del empleado CHIESA Marcos Lautaro, figura como Técnico I c/45hs., y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Modifícase el ARTICULO 1ro. del Decreto 247 de fecha 29 de enero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del día 1 de marzo y hasta el 29 de febrero de 2016 como Personal Temporario Mensualizado a los agente CUFRE ROBERTO OSCAR DNI 35640639-OBRAERO III C/45HS.-; BARBIERI CARLOS ALBERTO DNI 36574379-ADMINISTRATIVO I C/30HS.; CHIESA MARCOS LAUTARO DNI 24237374-TECNICO II C/45HS.; BECERRA VERONICA VANESSA DNI 25597126-PROFESIONAL III C/30HS.; por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2397

22-09-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 72 inc d) de la ley 14656 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al 01 de Agosto de 2016 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal TECNICO III con un régimen horario de 35 horas semanales SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42, Sr. BIANCHELLI NICOLAS ROBERTO (D.N.I. 34632216)(Legajo N° 7943), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2398

22-09-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 72 inc. d) de la ley 14656 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al del 01 de Agosto de 2016 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal TECNICO III con un régimen horario de 30 horas semanales SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42, Sr. DEPIERRO GIULIANO (D.N.I. 36523997)(Legajo N° 3032), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2399

22-09-2016

VISTO: las inasistencias sin justificar en las que incurriera el empleado DINAPOLI Carlos David (leg. 3301) y la Cédula de Notificación de fecha 13 de setiembre de 2016, donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación prevista en el Art. 84 y 90 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de Septiembre de 2016 al empleado Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, DINAPOLI CARLOS DAVID (D.N.I. 31062075)(Legajo N° 3301) (Clase 1984), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición

en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2400

22-09-2016

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro 4059-293-2012; CONSIDERANDO: Que la sentencia firme dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás, en autos "GARCIA ALEJANDRO RAUL C/MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS-EMPL.PUBLICO", Expte.N°2233/2016, dispone reinstalar al empleado Alejandro Raúl García -legajo 5991- en el puesto de trabajo que detentaba con anterioridad a que se dispusiera su cesantía por Decreto N°104 del 07/01/2013, ello hasta tanto se dicte un nuevo acto administrativo en sustitución del anulado judicialmente; Que el Secretario Legal y Técnico informó que en fecha 1° de agosto del corriente la Municipalidad de Junín fue notificada de dicha sentencia; En uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la sentencia citada, el Sr Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Reincorporase al empleado Alejandro Raúl García (DNI 16720734) legajo 5991, en el cargo que detentaba con anterioridad al dictado del Decreto N°104 del 07/01/2013, con retroactivo el 1° de Agosto de 2016 .-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2401

22-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ELECTROMECHANICA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo N° 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2402

22-09-2016

VISTO: Que el Decreto N° 2153 de fecha 01-sep-2016 se ha procedido a consignar erróneamente el concepto de asignación y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2153 de fecha 01-sep-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 657 de fecha 10 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO NOVENTA Y

UN CON 73 CVOS.- (\$191,73) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2403
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto municipal Nro. 1140/2004, reglamentario de viáticos y movilidades y los Decretos Nro. 1497/2005; 101/206; 627/206; 21/2008; 1841/2008; 771/2010; 845/12 y 1277/2014 que lo modifican, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1277/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro. - Fíjase a partir del día 1ro. de setiembre de 2016, los importes diarios en concepto de viáticos, según categoría que se detallan: Secretarios: \$ 1312.- Directores: \$ 1148.- Jefes de Departamento: \$ 656.- Personal General: \$ 623.-?

ARTICULO 2do: En cuanto a los viáticos del Intendente Municipal se mantendrá la suma diaria de Pesos Un Mil Trescientos Doce (\$ 1.312.-), la que fuera establecida oportunamente por Decreto Nro. 1277/2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2404
23-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3652/2016 por Dn. FERRUCCI, GUSTAVO DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 64 CENTAVOS (\$9381,64.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERRUCCI, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 29913546, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. JOSE B. ORTEGA 938, de JUNIN (Partida Nro 63770-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 64 CENTAVOS (\$4181,64.-), atento lo expuesto en el exordio del presente

decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2405
23-09-2016

VISTO: La solicitud formulada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3887/2016 por Dña. CORREA, VICTORIA ARGENTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del

Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 59 y 60 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 34 CENTAVOS (\$6562,34.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CORREA, VICTORIA ARGENTINA D.N.I. 26718817, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 73 CENTAVOS (\$5193,73.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de Junín (Partida Nro 28585-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2406
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por la Ord. N°6874 sancionada por el HCD el 08 de enero de 2016 se homologó el CCT para el personal de la Municipalidad del Partido de Junín; Que el 09 de mayo de 2016 se suscribe una addenda entre la Municipalidad de Junín, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín y la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses - FESIMUBO-, reglamentándose en su cláusula segunda (2º) las guardias pasivas de los empleados municipales; Que dicha norma dispone un adicional remuneratorio, en los términos previstos de la Ord. 5441, para el personal de Obras Sanitarias Municipales -quedando el adicional sujeto automáticamente a las modificaciones que registre el CCT de dicha actividad-; Que el adicional por guardias pasivas -en principio- alcanza a los trabajadores afectados a Inspección General y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, ello hasta que el Departamento Ejecutivo extienda a otras áreas de gestión el adicional; Que elevada dicha addenda al Honorable Consejo Deliberante para su tratamiento y homologación, hace lo propio con la sanción de la Ordenanza N°6941, aprobándose la addenda en cuestión, con reformulación de la cláusula segunda (2º) en estos literales términos: «?GUARDIAS PASIVAS. Los Trabajadores que efectúan guardias pasivas cobraron por su trabajo un adicional, según Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Obras Sanitarias Municipal ? Homologado por Ordenanza N° 6778/15. Cualquier modificación al respecto en el citado Convenio Colectivo de OSM se reflejará de forma inmediata en el presente Convenio Colectivo. En un principio, y hasta el momento que el Sr. Intendente Municipal agregue otras dependencias, son objeto de la presente Addenda, Inspección General y el Servicio Local?»; Que la Ord. 6941 -entre otras- es promulgada por Decreto N°1854 del 15 de julio de 2016 (fs.32); Que en el contexto descripto, el Sr. Secretario General impetra se contemple la posibilidad de incorporar dentro de las previsiones de la cláusula segunda (2º) de la addenda de mención al personal de Cementerio -que se desempeña como sepultureros- y a los agentes de la Dirección de Prensa, que deban estar a disposición del servicio, por mandato de sus jefes -fuera de su horario habitual de trabajo-, para el cumplimiento de las tareas propias de los respectivos sectores; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las prerrogativas y atribuciones que el cargo confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Incorpórase dentro de las previsiones de la cláusula segunda (2º) de la addenda al CCT

suscripta el 09/05/2016 al personal de Cementerio -que se desempeña como sepultureros- y a los agentes de la Dirección de Prensa, que deban estar a disposición del servicio, por mandato de sus jefes -fuera de su horario habitual de trabajo-, para el cumplimiento de las tareas propias de los respectivos sectores.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2407
23-09-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1917/2016 se declaró de Interés Municipal la primera convocatoria científica de peritos y técnicos en ciencias forenses pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las instalaciones de la UNNOBA, el día 15 de octubre del corriente año, y
CONSIDERANDO: El requerimiento formulado al efecto por el señor Fiscal General del Departamento Judicial Junín, consistente en la compra de insumos a ser utilizados en la citada Jornada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Por la Oficina de Compras procédase a la adquisición de cincuenta (50) identificadores y cincuenta (50) carpetas con pliegue A3 para ser utilizados en las Jornadas Interdisciplinarias para Auxiliares de Justicia declaradas de Interés Municipal por Decreto Nro. 1917/2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2408
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-2750-2015 en el cual mediante Decreto N°2198/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AGW535, en relación al inmueble de calle Guido Spano N°80 -Pda.21565- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.21 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el FYZ604; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2198/2015, AGW535 en relación al inmueble de calle Guido Spano N°80 -Pda.21565- por dominio FYZ604 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2409
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5557-2012 en el cual mediante Decreto N°700/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MSN661, en relación al inmueble de calle XX de Septiembre Nro.-109 -Pda.49042- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.19 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA481BC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2346/2012, MSN661 en relación al inmueble de calle XX de Septiembre Nro.-109 -Pda.49042- por dominio AA481BC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente

y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2410
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5055-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HGV234, en relación al inmueble de calle Alberdi N°116 -Pda.10590- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HGV238; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, HGV234 en relación al inmueble de calle Alberdi N°116 -Pda.10590- por dominio HGV238 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2411
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5794-2012 en el cual mediante Decreto N°23307/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MIV950, en relación al inmueble de calle Quintana N°136 -Pda.6959- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.25 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento, por el AA125MS; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°23307/2013, MIV950 en relación al inmueble de calle Quintana N°136 -Pda.6959- por dominio AA125MS con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2412
23-09-2016

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4332/2013 por parte de Dn. Oscar Anselmo ACTIS, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1388/2016, por el cual se lo exime del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Chevrolet Blazer, Dominio BOS 101, ya que el citado vehículo era usado para transportar a su esposa discapacitada Mirta Susana TUMA, y
CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 53 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir del día 22 de agosto de 2016, el Decreto Nro. 1388/2016 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 12 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para

que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2413
23-09-2016

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 100-339/2013 por parte de Dn. Ricardo Rodolfo RIOS, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1550/2016, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat 147, Dominio TDS 365, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 54 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir del día 18 de agosto de 2016, el Decreto Nro. 1550/2016 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de junio del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2414
23-09-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente Nro. 4059-3352/2011, por Dn. Juan de Dios MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 51 y 52, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Juan de Dios MIR, del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54570), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2415
23-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4374/2016 - Licitación Privada N° 65/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS

VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA.- (\$423.280.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de Septiembre de 2016, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2416
23-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3912/2016 - Concurso de Precios N° 45 referido a: "Provisión y Colocación, Alineación y Balanceo de Cubiertas para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma NEUTESTA S.A la "Provisión y Colocación, Alineación y Balanceo de Cubiertas para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$146.778,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3912/2016 - Concurso de Precios N° 45.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2417
23-09-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrantes del Expte. N° 4059-1901/2016, Concurso de Precios N° 18/2016, cuyo objeto es: "Provisión de Mano de Obra y Herramientas Menores para la Construcción de Cordón Cuneta Recto y Curvo y Badenes e Isletas en Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 4, la Inspección de la Obra le comunica a la contratista la necesidad de incrementar la obra en los ítems Cordón Cuneta Recto y Curvo y en Badenes e Isletas; solicitando por estos trabajos una Ampliación de Plazo de Veinte (20) días corridos. Que el importe de la ampliación solicitada es de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO ctvs. (\$12.479,25.-) que a valores contractuales representa el SEIS COMA NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO POR CIENTO (6,93721%) del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para Ampliaciones o disminuciones de Obra. Que por Nota de Pedido N° 5 la contratista responde a Orden de Servicio N° 4, aceptando los trabajos adicionales; la Ampliación de Plazo y renuncia en la misma a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante derivado de estas actuaciones. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional solicitado de PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO ctvs. (\$12.479,25.-) a valores contractuales, valor que representa el SEIS COMA NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO POR CIENTO (6,93721%) del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del 20%

autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para Ampliaciones o disminuciones de Obra.-

ARTICULO 2do: Apruébase la Ampliación de Plazo solicitada, de Veinte (20) días corridos; pasando a ser la nueva fecha de finalización de los trabajos el día Dieciocho (18) de Octubre de 2016.
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2418
23-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-104/2016, mediante el cual se tramita la exigencia del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "9 de Julio", de esta ciudad, y El dictámen de la Dirección de Ingresos Públicos obrante a fojas 24 de las actuaciones ante citadas, y Que, mediante el artículo 57mo., Inciso 13) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "9 de Julio", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Roque Vazquez Nro. 7, de esta ciudad, Partida 55243/0, por la 5ta. y 6ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2419
23-09-2016

VISTO: La presentación realizada a través del expediente Nro. 4059-4118/2016 por el señor Presidente del CHIVO CLUB JUNIN, en la que hace saber que los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad el 10mo. Encuentro Nacional de Chevrolet, y CONSIDERANDO: Que el Club fue fundado en el año 2000, por un grupo de simpatizantes de la marca Chevrolet, unidos por un mismo sentimiento, y sin beneficio económico alguno, luego de haber participado en múltiples encuentros a nivel Nacional, organizan este evento que se repite año tras año, con vehículos provenientes de todo el país, y La relevancia del citado evento a nivel histórico y turístico, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el 10mo. Encuentro Nacional de Chevrolet, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 5 y 6 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2420
26-09-2016

VISTO: Que el señor Subsecretario de Tecnología de la Información y Comunicación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento Retos Locales Iniciativa Ecosistema de Ciudades Innovadoras, impulsado por el Ministerio de Modernización de la Nación, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, buscando promover la innovación pública, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal Retos Locales Iniciativa Ecosistema de Ciudades Innovadoras, impulsado por el Ministerio de Modernización de la Nación, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por refrigerio, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2421
26-09-2016

VISTO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento KAYAKEADA FAMILIAR, a llevarse a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, destinado a turistas y vecinos de la ciudad, favoreciendo la práctica de actividades acuáticas en beneficio de la salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento KAYAKEADA FAMILIAR, a llevarse a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por premios, agua, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2422
26-09-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6976; 6977; 6978; 6979; 6980; 6981; 6982; 6983; 6984; 6985, y 6986, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-10067/2016; 10-10057/2016; 10-10066/2016; 10-10027/2016; 10-10077/2016; 10-10062/2016; 10-10078/2016; 4059-2421/2014; 4059-3613/2016; 4059-3377/2016, y 4059-2818/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 23 de Septiembre de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6976; 6977; 6978; 6979; 6980; 6981; 6982; 6983; 6984; 6985, y 6986, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de Septiembre de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2423
26-09-2016

VISTO: Que el Decreto N° 1931 de fecha 26-jul-2016 se ha procedido a consignar erróneamente la designación de tareas, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente de acuerdo a lo que surge del Título de la empleada, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1931 de fecha 26-jul-2016, el que quedará redactado de la

siguiente manera:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Psiquiatra "Ad Honorem" en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES a M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA(D.N.I. 23398241)(Legajo N° 7548) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2424
26-09-2016

VISTO: Lo previsto en los artículos 240 y 241 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 5 y 6 del Decreto Provincial Nro. 2980/00, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Decreto Municipal Nro. 423/2006 por quedar este último desactualizado, conforme al organigrama y cargos vigentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 423/2006, que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 1ro: Créanse los siguientes sistemas: Sistema de Contaduría, órgano rector: Contaduría Municipal; Sistema de Tesorería, órgano rector : Tesorería Municipal; Sistema de Contrataciones, órgano rector:Oficina de Compras; Sistema de Presupuesto, órgano rector: Director de Presupuesto; Sistema de Bienes Físicos, órgano rector: Director de Patrimonio; Sistema de Crédito Público; órgano rector: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2do: Modificase el artículo 2do. del Decreto Nro. 423/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 2do: Desígnase como órgano responsable de la coordinación del Macrosistema del cual forman parte los sistemas mencionados en el artículo precedente, al Sr. / Sra. Secretario de Hacienda y Finanzas.-?

ARTICULO 3ro: Modificase el artículo 3ro. del Decreto Nro. 423/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 3ro: Desígnase como responsable de cada Jurisdicción, a los funcionarios que se detallan a continuación: Jurisdicción 1110101000: Sr/ Sra Intendente Municipal Jurisdicción 1110103000 Sr/ Sra Secretario de Hacienda y Finanzas Jurisdicción 1110104000 Sr/ Sra Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr/ Sra Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Jurisdicción 1110107000 Sr / Sra Juez de Faltas Jurisdicción 1110109000 Sr/ Sra Secretario General Jurisdicción 1110112000 Sr/ Sra Secretario de Gobierno Jurisdicción 1110113000 Sr / Sra Secretario de Salud Jurisdicción 1110114000 Sr/Sra Secretario de Acción Social Jurisdicción 1110115000 Sr / Sra Subsecretario de Economía y Producción Jurisdicción 1110116000 Sr/ Sra Secretario de Seguridad Jurisdicción 1110117000 Sr/ Sra Secretario de Legal y Técnica Jurisdicción 1110118000 Sr/Sra Secretario de Planificación, Económica, Urbana y Ambiental Jurisdicción 1110200000 Sr/ Sra Presidente del H.C.D Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2425
26-09-2016

VISTO: Que por Decreto Nro.2354/2016, obrante en el Expediente Nro. 4059-4215/2016, se otorgó un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300), a favor de la Asociación de Arbitros de Basquet de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del Expediente antes mencionado , el Sr. Director de Deportes de esta Municipalidad , solicita la modificación del mismo por una suma total de Pesos Diez Mil Trescientos (\$10.300), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo 1ro. Del Decreto Nro. 2354/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Arbitros de Basquet de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos (\$ 10.300) , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 4 ? Código 5.1.7.0 ? Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de financiamiento de origen provincial 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2426
26-09-2016

VISTO: Que la señora Directora de Salud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Intensiva de Prevención y Promoción en Salud Bucal en conmemoración del Día del Odontólogo, a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del corriente, y CONSIDERANDO: La importancia de la Salud Bucal dado que la boca juega un papel importante en la salud general y la calidad de vida de las personas, formando parte del sistema de protección del cuerpo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Intensiva de Prevención y Promoción en Salud Bucal en conmemoración del Día del Odontólogo, a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por compra de trofeos, alojamiento y comidas de los organizadores, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2427
26-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones que llevan el número de registro municipal 4059-4991-2009 se solicitó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- la incorporación al dominio de la Municipalidad de Junín del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.: XV, Secc.: E, Ch.:1, Mz.40, Parc.18; Pda. N° 52.417 cito en el Partido de Junín (054), que surge como reserva fiscal del plano N°54-118-74, ello en los términos de los arts.2° y 6° del Decreto-Ley 9533/80 -fs.1/2-; Que por Ordenanza N°6537 -sancionada el 27 de mayo de 2014- el HCD local aceptó la incorporación al dominio municipal de los inmuebles provinciales que el Decreto Ley 9533/80 le atribuye a la Municipalidad (art.1ro.-), facultándose por lo demás al D.E. a efectos que en cada caso particular en que se encuentren individualizados los inmuebles a que hace mención el Decreto Ley 9533/80 - que en forma genérica se consiente en el artículo primero-, acepte su incorporación al dominio de la Municipalidad de Junín a efectos de complementar su debida inscripción por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad (art.2do.); Que a fs.67 de las presentes, el Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía provincial remite los obrados para que se acompañe la solicitud de incorporación del inmueble, por parte del Intendente Municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normas precitadas, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la incorporación al dominio

de la Municipalidad de Junín el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.: XV, Secc.: E, Ch.:1, Mz.40, Parc.18; Pda. N° 52.417 -cito en el Partido de Junín (054)-; que surge como reserva fiscal del plano N°54-118-74, ello en los términos de los arts.2° y 6° del Decreto-Ley 9533/80.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, pase para la prosecución del trámite al Ministerio de Economía provincial.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2428
26-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro.4059-4076/16, en la cuál la Comisión Directiva del "CLUB DE LOS ABUELOS", de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del "CLUB DE LOS ABUELOS", de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: MANZONE, Lida Alcira;
VICEPRESIDENTE: PETRAGLIA, Raúl Alberto;
TESORERO: FIGLIUOLO, Yolanda María;
PROTESORERO: MAZZEY, Jose Luis;
SECRETARIO: FRANCANI, Ofelia Beatriz;
PROSECRETARIO: ALONSO, Elena Hilda;
SECRETARIO DE ACTAS: MERLO, Alejandro Antonio;
VOCALES TITULARES: HILGERT, Gladiys Ana;

M ARTINEZ, Roberto Jorge; ARMANI, Bety Nelida;
SADOWKI, Alicia Elena; VOCALES SUPLENTES;
RODRIGUEZ, Norma Haydee; BORREL, Francisco;
ESPINOSA, Lidia Cantalicia; PEREZ, Juan Carlos;
REVISORES DE CUENTAS: CROCCO, Aymar;
VAQUERO, Luis Miguel.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúm,plase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2429
26-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4306/2016, por la Sociedad de Fomento Balneario Municipal ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de catering de personal afectado, que sugieran en el marco de la Fiesta de la Primavera , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Balneario Municipal ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2430
27-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4444/2016 - Licitación Privada N° 71/16, referida a "Provision de alojamiento para torneos juveniles bonaerense", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para la "Provision de alojamiento para torneos juveniles bonaerense" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN .- (\$551100.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de septiembre de 2016, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2431
27-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 19 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .- (\$4623) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREZ FERRARA CLARISA D.N.I. 34107762 Legajo N° 3115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2432
27-09-2016

VISTO: Lo normado en el Art 24 inc ñ) y 90 inc g) de las normas vigentes del CCT, y CONSIDERANDO: Que el empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios , el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 03 de Octubre de 2016 al empleado del Personal Clase PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER (D.N.I. 7625504)(Legajo N° 378) (Clase 1949), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2433
27-09-2016

VISTO: Lo normado en el Art 24 inc ñ) y 90 inc. g) de las normas vigentes del CCT,y CONSIDERANDO: Que el empleado ROLLA OSVALDO LUIS, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios

jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Octubre de 2016 al empleado del Personal Clase JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31, empleado ROLLA OSVALDO LUIS (D.N.I. 8279848)(Legajo N° 463)(Clase 1950), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2434

27-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 19 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 68 CVOS.- (\$17829,68) equivalente a Categoría CAT.14 - NIVEL 6, y un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ARBUES GRACIELA D.N.I. 12929037 Legajo N° 3427 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2435

27-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 22 de septiembrede 2016 donde la Sra. SIENRA María Fabiana solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA .- (\$690) por mes al empleado ADARO NATALIA LUJAN, y CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1808 de fecha 07 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 19 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-(\$3450) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2436

27-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 22 de septiembrede 2016 donde la Directora General de educación,SIENRA María Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE .-(\$920) por mes al empleado ROLANDO GONZALO GABRIEL, y CONSIDERANDO: La designación que surge del

Decreto N° 2211 de fecha 02 de septiembre de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 19 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE.-(\$3220) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado ROLANDO GONZALO GABRIEL D.N.I. 29894937 Legajo N° 3411 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2437

27-09-2016

VISTO: La necesidad de que la Dierección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que

DU ARTE NIDIA BEATRIZ registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 20 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a DU ARTE NIDIA BEATRIZ D.N.I. 17637158 Legajo N° 3426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE .- (\$920) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2438

27-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 JERARQUICO III Jefe División Relaciones con la Comunidad del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CORVALAN MARIA LUJAN D.N.I. 13612463 Legajo N° 6445 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2439

27-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 Coordinadora de Movilidad del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas

semanales al empleado TRONCOSO CARVAJAL NATALIA EUGENIA D.N.I. 95145086 Legajo N° 3281 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2440
27-09-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2016 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VALLES CRISTIAN HERALDO D.N.I. 30928208 Legajo N° 6873 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2441
27-09-2016

VISTO: Que entre los días 23 de Septiembre de 2016 y 29 de Septiembre de 2016, el TESORERO BURGOS CLAUDIO OSVALDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al SUBTESORERO, BALBI ANDRES MARCOS(DNI 23398624)(leg 5936) , para que se haga cargo del despacho de la TESORERIA entre los días 23 de Septiembre de 2016 y 29 de Septiembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2442
27-09-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado BOIANELLI ALEX DAMIAN quien los días 24/08/16, 13 y 14/09/2016 realizó marcaciones, no presentándose en su lugar habitual de trabajo, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 28 de Septiembre de 2016, TRES (3) días, sin goce de haberes al empleado Clase ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 ,BOIANELLI ALEX DAMIAN (D.N.I. 35892541)(Legajo N° 7450); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2443
27-09-2016

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 4059-1944/15 del Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As, referido a la afección padecida por el empleado RIOS ANGEL EDUARDO, y CONSIDERANDO: El Dictamen de los facultativos integrantes de la Junta Médica que lo examinarán con fecha 28 de Junio de 2016 obrante a fs. 34 de las citadas actuaciones y en el que consideran que el mismo presenta una Incapacidad del 70% y lo que surge del 90 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Octubre de 2016 al empleado del Personal Clase JERARQUICO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado RIOS ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253)(Legajo N° 5860) (Clase 1958), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2444
27-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, y; CONSIDERANDO: Que se deberá retener el 15% de los haberes que perciba el empleado CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR destinado a su hijo CASAS IGNACIO AGUSTIN (DNI N° 45987660) por quien no percibe asignaciones familiares, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Septiembre de 2016 procédase mensualmente a retener el 15 % de los haberes del empleado del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR D.N.I. 28390913 Legajo N° 3277 para su hijo CASAS IGNACIO AGUSTIN(DNI N° 45987660) por quien no percibe asignaciones familiares bajo ningún concepto ,por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N° 6662-027-0514519/4, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados ACUÑA ROSA NATALIA C/ CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR S/HOMOLOGACION DE CONVENIO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2445
27-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GOYCOCHEA M ARTIN ROGELIO, con desempeño en Comunicaciones perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 15 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GOYCOCHEA M ARTIN ROGELIO (D.N.I. 26928418)(Legajo N° 6024) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2446
27-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesora del Taller de Plástica para niños, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232), con una carga horaria de 2 horas al empleado BARRERA FATIMA MILAGROS D.N.I. 40473573 Legajo N° 3423 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Médico Preocupacional y Antecedentes Penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2447
27-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 16 de septiembre de 2016 y hasta 16 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2448
27-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4418/2016 - Licitación Privada N° 67/2016, referida a "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$640.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Septiembre de 2016, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2449
27-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Congreso Internacional para Gobiernos Locales ? 2016 GOBIERNO Y SERVICIOS PUBLICOS XIII Edición, los días 5 y 6 de Octubre del corriente año, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Designanse al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Diego Frittayon y al señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Marcelo Balestrasse, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por combustibles, peajes, traslados, hotelería, refrigerio y demás gastos que puedan surgir.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el

registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2450

27-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4417/2016 - Licitación Privada N° 66/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$288.750.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Septiembre de 2016, a las 12:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2451

28-09-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3377/16, Licitación Privada N° 52/16, referido a la "Provisión de caños de hormigón para puente Saavedra",
CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 6985 de fecha 20/09/2016. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma: Caños Pontevedra S.A la "Provisión de caños de hormigón para Puente Saavedra" en la suma total de pesos: Cuatrocientos mil ochocientos setenta y siete con 44/100 (\$ 400.877,44) por considerar de esta manera a la oferta conveniente a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del expediente.-

ARTICULO 2º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2452

28-09-2016

VISTO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento Fiesta Provincial del Cosechero, organizado por la Asociación Civil Morse a toda Máquina, a llevarse a cabo los días 30 de septiembre, 1 y 2 de Octubre del corriente año, en la localidad de Morse, y
CONSIDERANDO: La relevancia

del mismo, ya que contarán con espectáculos musicales y de recreación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal el Evento Fiesta Provincial del Cosechero, organizado por la Asociación Civil Morse a toda Máquina, a llevarse a cabo los días 30 de septiembre, 1 y 2 de Octubre del corriente año, en la localidad de Morse.-

ARTICULO 2º: Abónense los gastos que se originen por contratación del servicio de emergencias médicas, gastos de publicidad, seguridad, hotelería, comida, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1º. del presente.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2453

28-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por la Coordinadora Centros de Atención Primaria Dra. PROVENZANO GABRIELA MONICA, con desempeño en las Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 26 de Septiembre de 2016, la renuncia al cargo de Coordinadora Centros de Atención Primaria presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente PROVENZANO GABRIELA MONICA D.N.I. 21439792 Legajo N° 6254 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2454

28-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 27 de septiembre de 2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN.- (\$3241) al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1110 de fecha 13 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, la asignación mensual a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.- (\$4473) y un régimen horario de 12hs. reloj para cumplir diferentes tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo N° 3309 perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2455

29-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4444/2016 - Licitación Privada N° 71/16 referida a: "Provisión de alojamiento para torneos juveniles bonaerenses", y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Lescano Juan Carlos la "Provisión de alojamiento para torneos juveniles bonaerenses" en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN .- (\$551100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4444/2016 - Licitación Privada N° 71/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2456

29-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4443/2016 - Concurso de Precios N° 48/16 referida a la : "Provisión de transporte para torneos juveniles bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los items N° 1, 2 y 3 a la firma Bainotto Ruben Dario en la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$87600.-) ; el item N°4 a la firma Lopez Manuel Antonio en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS.- (\$ 19.200.-); el item N°5 a la firma García Mariano Andres en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200.-) y los items N°6 y 7 a la firma Racca Gustavo en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 38.400.-) de la Provisión de transporte para torneos juveniles bonaerenses en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4443/2016 - Concurso de Precios N° 48/16

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2457

29-09-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-2917/16, Concurso de Precios N° 26/16, referido a la "Provisión del Servicio de Recoleccion de Residuos Patogenicos?.- CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de de Recoleccion de Residuos Patogenicos.- Que la firma Econorba S.A. informa que está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la prórroga por Tres (03) Meses del "Servicio de Recoleccion de Residuos Patogenicos" por un monto total de pesos: Doscientos catorce mil cincuenta y seis con 00/100 (\$ 214.056,00.-) desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes Artículo 3°:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2458

29-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4478/2016, por el Colegio de Arbitros Antonio Pergola, con destino a solventar gastos que le demanda la contratación de arbitros designados para dirigir los encuentros de Fútbol Femenino, reducido, futsal, fútbol once y fútbol para personas con discapacidad, en las etapas Local, Regional e Inter-Regional de los Juegos B.A 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Colegio de Arbitros Antonio Pergola, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 "Programa 43 "Actividad 02 "Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2459

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de septiembrede 2016 donde la Directora de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN .-(\$1541) por mes al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1916 de fecha 22 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN .- (\$6181) por mes para cumplir tareas en el J.A.B al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2460

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de septiembrede 2016 donde la Directora de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la

suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CINCO .- (\$2035) por mes al empleado FRIAS DIEGO ANDRES. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1914 de fecha 22 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO .-(\$6035) por mes para cumplir tareas en el J.A.B al empleado FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2461

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de septiembre de 2016 donde la Directora de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO .-(\$3134) por mes al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2232 de fecha 05 de septiembre de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO .-(\$8694) por mes para cumplir tareas en el J.A.B al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2462

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS .-(\$122) por mes al empleado REBOTTARO MARCELO OSVALDO.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1419 de fecha 18 de mayo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS .-(\$1122) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado REBOTTARO MARCELO OSVALDO D.N.I. 10849487 Legajo N° 3345 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2463

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA .-(\$950) por mes al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 943 de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA .-(\$8750) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2464

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$414) por mes al empleado TAMBURRINI ANTONELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1256 de fecha 26 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE .-(\$3814) por mes para cumplir tareas en EDUCACION al empleado TAMBURRINI ANTONELA D.N.I. 34107720 Legajo N° 3332 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2465

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 970 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al

empleado SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2466
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE .-(\$609) por mes al empleado SANZ JUAN MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 980 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE .-(\$5609) por mes para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION al empleado SANZ JUAN MANUEL L.E. 8103685 Legajo N° 7632 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2467
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$244) por mes al empleado RONCHI ZULMA INES. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1187 de fecha 19 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 25 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$2244) por mes para cumplir tareas en el PROGRAMA ENVION al empleado RONCHI ZULMA INES D.N.I. 25150193 Legajo N° 3321 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2468
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE .-(\$219) por mes al empleado ROMANO RAUL CARLOS CAMILO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1456 de fecha 26 de mayo de 2016, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DIECINUEVE .-(\$2019) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado ROMANO RAUL CARLOS CAMILO D.N.I. 5586405 Legajo N° 6068 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2469
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$1291) por mes al empleado ROMANELLI JUAN SANTIAGO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1255 de fecha 26 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$11891) por mes para cumplir tareas en EDUCACION al empleado ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo N° 3278 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2470
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES .-(\$743) por mes al empleado RODRIGUEZ MANUELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 974 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES .-(\$6843) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al empleado RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo N° 6161 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2471

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN .-(\$731) por mes al empleado RASUK PATRICIA LAURA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2029 de fecha 17 de agosto de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN .- (\$6731) por mes para cumplir tareas en Recursos Humanos al empleado RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo N° 3326 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2472

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS .-(\$792) por mes al empleado RAMOS RUBEN DARIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1790 de fecha 05 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS .-(\$7292) por mes para cumplir tareas en C.I.T.E. al empleado RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2473

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA .-(\$670) por mes al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 971 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA .-(\$6170) por mes para cumplir tareas en MUSEOS al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo N° 7830 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2474

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETENTA Y TRES .-(\$73) por mes al empleado PUGÑE CLARISA MARICEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 992 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES .-(\$673) por mes para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER al empleado PUGÑE CLARISA MARICEL D.N.I. 26566459 Legajo N° 3094 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2475

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE .-(\$609) por mes al empleado POVEDA ERNESTO HUGO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 945 de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE .-(\$5609) por mes para cumplir tareas en TURISMO al empleado POVEDA ERNESTO HUGO D.N.I. 5397325 Legajo N° 7889 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2476

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA .-(\$280) por mes al empleado PINTO MARIA LAURA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2035 de fecha 17 de agosto de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA .-(\$2580) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado PINTO MARIA LAURA D.N.I. 33828595 Legajo N° 3405 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2477
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA .-(\$280) por mes al empleado ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2028 de fecha 17 de agosto de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA .-(\$2580) por mes para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER al empleado ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32923551 Legajo N° 3328 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2478
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS .-(\$676) por mes al empleado MAURICIO MARIA LUCIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1807 de fecha 07 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS .-(\$6226) por mes para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS al empleado MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2479
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE .-(\$487) por mes al empleado M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1931 de fecha 26 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE .-(\$4487) por mes para cumplir tareas como psiquiatra en el CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES al empleado M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2480
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$244) por mes al empleado MACHADO JUAN CARLOS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1934 de fecha 26 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 15 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$2244) por mes para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION al empleado MACHADO JUAN CARLOS D.N.I. 34107525 Legajo N° 3400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2481
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$865) por mes al empleado LUCIANI JOSE LUIS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1886 de fecha 20 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Septiembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$7965) por mes para cumplir tareas en el Garage al empleado LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del

presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2482
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS .-(\$426) por mes al empleado ITALIANO DOMINGA JULIA.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1933 de fecha 26 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS .- (\$3926) por mes para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES al empleado ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2483
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 951 de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas como MEDICO al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo N° 7400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2484
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE .-(\$609) por mes al empleado HAGMAN ARIEL.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 947 de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE .-(\$5609) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo N° 7966 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2485
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$336) por mes al empleado GORJON CINTIA MARCELA.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1537 de fecha 07 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS .-(\$3096) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado GORJON CINTIA MARCELA D.N.I. 23797220 Legajo N° 3329 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2486
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1704 de fecha 28 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas en EMPLEO al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2487
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS .-(\$122) por mes al empleado GONZALEZ ORIANA SABRINA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1190 de fecha 19 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS .-(\$122) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado GONZALEZ ORIANA SABRINA D.N.I. 28794779 Legajo N° 3323 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2488

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado GALVAN MALENA ISABEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 978 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas como OBSTETRA al empleado GALVAN MALENA ISABEL D.N.I. 24405828 Legajo N° 6493 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2489

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$365) por mes al empleado FIGGINI VERONICA ANDREA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 984 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$3365) por mes para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER al empleado FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000,

PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2490

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$658) por mes al empleado CUSANO GRACIELA SUSANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 975 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO .-(\$6058) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al empleado CUSANO GRACIELA SUSANA D.N.I. 22149004 Legajo N° 5734 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2491

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS .-(\$122) por mes al empleado CORTASA MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1285 de fecha 28 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS .-(\$1122) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado CORTASA MANUEL D.N.I. 30344091 Legajo N° 3333 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2492

29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$244) por mes al empleado CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1298 de fecha 29 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en

concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$2244) por mes para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS al empleado CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN D.N.I. 27337203 Legajo N° 3339 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2493
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado CARMELI SILVINA LYSLEY. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 982 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas en CONTROL MEDICO al empleado CARMELI SILVINA LYSLEY D.N.I. 23925827 Legajo N° 7073 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2494
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde la SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$244) por mes al empleado BRUNO GUSTAVO ROBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1422 de fecha 18 de mayo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$2244) por mes para cumplir tareas en las ESCUELAS DEPORTIVAS al empleado BRUNO GUSTAVO ROBERTO D.N.I. 17748668 Legajo N° 3100 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2495
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde el SUBSECRETARIO DE

GESTION DE CALIDAD Y RR HH, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$865) por mes al empleado BIANCO NANCY CECILIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1909 de fecha 22 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$7965) por mes para cumplir tareas como MEDICO al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2496
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .-(\$877) por mes al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 949 de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE .-(\$8077) por mes para cumplir tareas como MEDICO al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo N° 3022 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2497
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembrede 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO .-(\$305) por mes al empleado ALONSO ALEJANDRO ALEXIS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1897 de fecha 22 de julio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO .-(\$2805) por mes para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER al empleado ALONSO ALEJANDRO ALEXIS D.N.I. 32336466 Legajo N° 7180 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2498
29-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de septiembre de 2016 donde el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$364) por mes al empleado BENITEZ HECTOR ARIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 907 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .-(\$3354) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado BENITEZ HECTOR ARIEL D.N.I. 30780301 Legajo N° 3124 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2499
30-09-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2500
30-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Juventud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad denominada Circo Mágico, la cual reunirá a jóvenes y adultos con capacidades especiales nucleados en doce instituciones de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día 6 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada Circo Mágico, a llevarse a cabo el día 6 de octubre del corriente año, en las instalaciones

del Teatro de la Ranchería, de esta ciudad. ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, iluminación, gráfica publicitaria, golosinas, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2501
30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4479/2016 - Licitación Privada N° 72, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACION DE CUBIERTAS EN E.N.E.T. N° 1 ANTONIO BERMEJO - 1° ETAPA.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACION DE CUBIERTAS EN E.N.E.T. N° 1 ANTONIO BERMEJO - 1° ETAPA." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20 CVOS.- (\$810.358,20.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de Octubre de 2016, a las 11, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2502
30-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4436/2016, con destino a solventar gastos que le demandará a la nadadora juninense Florencia BARRERA participar en el Campeonato Nacional de Natación a llevarse a cabo en la ciudad de San Pedro, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TORALES CORVALAN, ANIBAL JOSE, representante de la nadadora Florencia BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos novecientos (\$ 900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 02 ? Código 5.1.3.0 ?Becas?, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2503
30-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número de registro municipal 4059-4246-2016 principiadas con la presentación de fs.1 efectuada por el Sr. Fernando Andrés Brown, en representación de la firma Coppel S.A., libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento exclusivo para carga y descarga de mercaderías, para el local sito en Av. Arias N°1; La copia de escritura con la cual se justifica la personería invocada de fs.2/17; El dictamen favorable de

la S.O. y S.P. de fs.20; El croquis de ubicación de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones, ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc. f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL" (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que llamada a dictaminar respecto del particular, la S.O. y S.P., considera viable el otorgamiento de un espacio exclusivamente reservado para carga y descarga de mercaderías sobre calle Arias -altura de la numeración municipal 1-, los días lunes a viernes de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs a 17hs por la tarde, y los sábados de 6hs a 10hs; Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.25); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local de calle Arias N°1, en una extensión máxima de diez (10) metros de longitud, sin afectar propiedades linderas, espacios demarcadas para estacionamiento de ciclomotores, dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda. En el horario de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs. a 17hs. por la tarde, de lunes a viernes, y los sábados de 6hs a 10hs; manteniéndose fuera del horario indicado el régimen general de estacionamiento aplicable a la zona, estando prohibida fuera de dicho horario la carga y descarga (arts. 17 inc 5º y 25.4 de la Ord. 6029).-
ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante, debiendo procederse al pintado del cordón y colocación de cartelera, ajustándose a las normas viales respectivas e indicando el horario de reserva establecido.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2504

30-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-3908-2016, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Secretario General de U.T.E.D.Y.C., Ricardo R. Ávil, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento en la calzada de calle XX de Septiembre N°179, correspondiente a su Obra Social (O.S.P.E.D.Y.C.), para la concurrencia de sus afiliados; El informe de la Dirección de Inspección de Obras Particulares de fs.4 ilustrada con el croquis de fs.5; El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.60, y; CONSIDERANDO: Que a fs.6 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable el otorgamiento de un espacio reservado solo para ascenso y descenso de pasajeros -no estacionamiento permanente- aledaño a la vereda correspondiente al inmueble ubicado a la altura del N°179 de calle XX de Septiembre, en donde funciona el local de la Obra Social OSPEDYC dentro de su horario de funcionamiento; Que las circunstancias apuntadas aconseja acceder al pedimento en trámite de resolución; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de pasajeros -no estacionamiento permanente- sobre vereda correspondiente al inmueble ubicado a la altura del N°179 de calle XX de Septiembre en donde funciona la Obra Social O.S.P.E.D.Y.C., Seccional Junín, el que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente a la extensión del inmueble del solicitante, sin afectar propiedades linderas y cartel indicador con los horarios de atención de la Obra Social. Fuera de dichos horarios el espacio reservado podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos particulares bajo el régimen de estacionamiento vigente para el sector.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2505

30-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones principiadas con la presentación efectuada por el causante, José Vigide Pereiras a fs.4, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento exclusivo para carga y descarga de mercaderías en la calzada de la calle Padre Guío y Cte. Escribano; La copia del certificado de habilitación del comercio sito en dicha dirección, de fs.2; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.6, ilustrado con las placas fotográficas de fs.7/16; El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.17; El croquis de ubicación de fs.18; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones, ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc. f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL" (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que llamada a dictaminar respecto del particular, la S.O. y S.P., considera viable el otorgamiento de un espacio exclusivamente reservado para carga y descarga de mercaderías sobre calle Cte. Escribano -para el desarrollo de las actividades del comercio habilitado por la firma Antonio González S.A.-, los días lunes a viernes de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs a 17hs por la tarde, y los sábados de 6hs a 10hs; Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.25); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local habilitado a nombre del solicitante sito en calle Cte. Escribano, de no más de ocho (8) metros de longitud, no pudiendo avanzarse sobre los inmuebles linderos, dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda, en el horario de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs. a 17hs. por la tarde, de lunes a viernes, y los sábados de 6hs a 10hs; manteniéndose fuera del horario indicado el régimen general de estacionamiento aplicable a la zona.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante, debiendo procederse al pintado del cordón y

colocación de cartelera, ajustándose a las normas viales respectivas e indicando el horario de reserva establecido.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2506

30-09-2016

VISTO: Que la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad mediante expediente Nro. 4059-2832/2016, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Instancia Provincial del evento Feria de Ciencias y Tecnología 2016, a realizarse en Vicente López, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y atento a la participación de establecimiento Educativo de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Instancia Provincial del evento Feria de Ciencias y Tecnología a realizarse en Vicente López, con la participación de de establecimiento Educativo de Junín -

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por banners impresos y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2507

30-09-2016

VISTO: Que el Señor Director Gral. de Turismo de esta Municipalidad mediante Exp. N° 4059-4449/2016, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento PRE COSQUIN 2017, a llevarse a cabo durante los días 29 y 30 de Octubre, del corriente año en el Teatro de la Ranchería de esta ciudad y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo considerado el certamen folklórico mas importante a nivel Nacional, otorgando la posibilidad a los artistas de todo el país de poder competir para lograr un lugar y representar a nuestra ciudad en el mes de Enero en la ciudad de Cosquín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Evento PRE COSQUIN 2017, a llevarse a cabo durante los días 29 y 30 de Octubre, del corriente año en el Teatro de la Ranchería de esta ciudad -

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, como así también cualquiera que puedan surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2508

30-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3153/2016 por Dña. GERMANI Telma Alcira, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GERMANI Telma Alcira, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad

41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2509

30-09-2016

VISTO: La nota elevada por la Sra CANDELA MARIA FERNANDA esposa del ex empleado municipal ROJAS CEFERINO JOSE fallecido el día 22/05/2016, solicitando el pago de los haberes correspondientes al extinto, y; CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los recaudos establecidos en el Decreto Municipal N° 546 del 24 de Enero de 1967, para el pago de los haberes que legítimamente corresponden a los empleados municipales fallecidos, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Autorízase a la Sra CANDELA MARIA FERNANDA (D.N.I. 23792724) a percibir los haberes al cobro del ex empleado ROJAS CEFERINO JOSE (D.N.I. 23912326)(Legajo N° 6040), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2510

30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4433/2016 - Licitación Privada N° 68/2016, referida a "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50 CVOS.- (\$332.964,50.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2511

30-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-355-2009, en el cual se le adjudicó a la Sra. Asteggiano Rodriguez María Lucrecia, DNI 31.813.618 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.16, Pda.29716, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 03/08/2011 de fs.37; El Decreto N°3033 del 10/10/2014 por el cual se proroga el inicio del cómputo de plazos, de fs.64; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 26/08/2016 de fs.78; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.80; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.81, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1859 del 27/07/2011 se le adjudicó a la Sra. Asteggiano Rodriguez María Lucrecia, DNI 31.813.618 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.16, Pda.29716, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o

transferir su dominio (ver fs.38); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en sesenta y seis (66) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a solicitud de la adjudicataria, por Decreto N°3033 del 10/10/2014 si dispuso la prórroga del inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta -cuya copia corre a fs.37 de autos-suscripto en fecha 03/08/2011, por el término de dieciocho (18) meses a contar desde dicho acto; Que la cláusula sexta del boleto de compra-venta dispone, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compra-venta, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.31813618 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.79- no se registra deuda vencida impaga; Que del informe de inspección de la Dirección de Obras Particulares, datado el 26 de agosto de 2016, a dicha fecha el inmueble adjudicado se encuentra baldío (ver fs.78); Que a fs.80 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre los antecedentes de autos, y en su mérito impetra la revocación de la adjudicación habida en favor de la Sra. Asteggiano Rodríguez María Lucrecia; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del causante, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°1859 del 27/07/2011 en favor de la Sra. Asteggiano Rodríguez María Lucrecia, DNI 31.813.618, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.16, Pda.29716, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compra-venta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compra-venta de fecha 03/08/2011.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -03/08/2011- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2512
30-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; **CONSIDERANDO:** Que el empleado GIANELLI STELLA MARIS (D.N.I.

10596719), (Legajo N° 349), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado GIANELLI STELLA MARIS(D.N.I. 10596719) (Expte. Nro: 4059-4258/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2513
30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4434/2016 - Licitación Privada N° 69/2016, referida a "Provisión de Leche en Polvo para Carentes", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Leche en Polvo para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- (\$142.758.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Octubre de 2016, a las 11.30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2514
30-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; **CONSIDERANDO:** Que el empleado MORA JUAN CARLOS (D.N.I. 10324081),(Legajo N° 586), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado MORA JUAN CARLOS (D.N.I. 10324081) (Expte. Nro: 4059-4137/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2515
30-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; **CONSIDERANDO:** Que el empleado CALCAGNO CLAUDIO ANSELMO (D.N.I. 17637135), (Legajo N° 204), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado CALCAGNO CLAUDIO ANSELMO (D.N.I. 17637135) (Expte. Nro: 4059-4136/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2516
30-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 155/2016 se reconocen - a todos los efectos legales ? los servicios prestados por los agentes municipales que al ingresar a planta permanente se hallan desempeñado en algún tramo de la relación para con el Municipio como personal ad-honorem o realizando prácticas o pasantías rentadas, y a efectos del cómputo de la antigüedad acumulada por el agente ; y dado que se ha incurrido en un error involuntario al redacta el artículo 1ro, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro del Decreto N° 155/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1ro: Reconózcase los servicios prestados por los agentes municipales en actividad, que al ingresar a planta permanente, se hubieran desempeñado ad -honorem o realizado prácticas rentadas, a efectos de cuantificar la antigüedad acumulada, la cual se tendrá en cuenta al momento del cómputo de los años de servicio. Este reconocimiento se hará efectivo desde la publicación del presente acto, sin que el mismo implique el reconocimiento retroactivo de derechos

ARTICULO 2do: Cúmplase. Comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2517
30-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6212-2009, en el cual se le adjudicó a la Sra. Fernanda Liliana Hernández, DNI 30.928.507 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.6; El boleto de compraventa suscripto el 14/02/2014 de fs.148; El acta de constatación de fs.162 labrada el 01 de junio de 2016; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.164; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.165; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.30928507/0-01 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.168, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3033 del 07/10/2013 se le adjudicó a la Sra. Fernanda Liliana Hernández, DNI 30.928.507 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.6, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.925,75) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25,75), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la

compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.30928507/0-01 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.168- se registra 18 cuotas vencidas impagas, habiendo sido abonadas un total de 13 cuotas; Que del acta de constatación confeccionada el día 01 de junio del corriente año 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social se extrae que en el inmueble de marras se ha erigido una construcción, que actualmente se encuentra en estado de abandono (ver fs.162); Que sobre las circunstancias verificadas, la Sra. Secretaria de Acción Social rindo un circunstanciado informe, impetra la revocación del acto de adjudicación, identificado como Decreto N°3033/13; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Fernanda Liliana Hernández, DNI 30.928.507, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3033 del 07/10/2013 en favor de la Sra. Fernanda Liliana Hernández, DNI 30.928.507, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.6 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/02/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/02/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2518
30-09-2016

VISTO: Que el señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el proyecto de la Semana de las Artes y la Inclusión, a implementarse desde el día 3 al 7 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, promoviendo el trabajo colectivo, institucional, interinstitucional y comunitario en torno a diferentes manifestaciones artísticas en el ámbito escolar y comunitario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el proyecto de la Semana de las Artes y la Inclusión, a implementarse desde el día 3 al 7 de octubre del corriente año

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que puedan surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2519
30-09-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3751-2016,

principiadas con la presentación efectuada por el causante, Guillermo Omar Tortorella a fs.2, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento exclusivo para carga y descarga de mercaderías en la calzada de la calle España N°443; La copia del certificado de habilitación del comercio sito en dicha dirección, de fs.1; El croquis de ubicación de fs.5; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.6; El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.7, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones, ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc. f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL" (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que llamada a dictaminar respecto del particular, la S.O. y S.P., considera viable el otorgamiento de un espacio exclusivamente reservado para carga y descarga de mercaderías sobre calle España -altura de la numeración municipal 443-, los días lunes a viernes de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs a 17hs por la tarde, y los sábados de 6hs a 10hs; Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.25); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local habilitado a nombre del solicitante sito en calle España N°443, no pudiendo avanzarse sobre los inmuebles linderos, en el horario de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs. a 17hs. por la tarde, de lunes a viernes, y los sábados de 6hs a 10hs; manteniéndose fuera del horario indicado el régimen general de estacionamiento aplicable a la zona.-
ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante, debiendo procederse al pintado del cordón y colocación de cartelera, ajustándose a las normas viales respectivas e indicando el horario de reserva establecido.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2520
30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3848/2016 - Concurso de Precios N° 43/16 referida a la : "Provisión de veneno para insectos" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grossi Ricardo la " Provisión de veneno para insectos " en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL .- (\$267000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3848/2016 - Concurso de Precios N° 43/16.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2521
30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4222/2016 - Concurso de Precios N° 46/2016 referida a: "Provisión de alquiler de Equipo Vibrocompactador para pavimentación Av. Alvear y P. Bauman", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de Equipo Vibrocompactador para pavimentación Av. Alvear y P. Bauman" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS .- (\$223.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4222/2016 - Concurso de Precios N° 46/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2522
30-09-2016

VISTO: El expediente del Registro Municipal Nro. 4059-3330/2016, en el que el Parroco de la Parroquia San Ignacio de Loyola , Sr. Victor Hugo Roncati de esta ciudad, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar el día 9 de Octubre del corriente año, un encuentro religioso, destinado a albergar fieles de todos los pueblos y ciudades de los alrededores , y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución reviste para nuestra ciudad y el objetivo que persigue en el evento programado , el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6439/2013.-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento religioso organizado por la Parroquia San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, destinado a albergar fieles de todos los pueblos y ciudades de los alrededores, a llevarse a cabo el día 9 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro del presente decreto .-

Artículo 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la Parroquia San Ignacio de Loyola , que deberán abonar los respectivos tributos que correspondieran por SADAIC Y ADDICAPIF, como así también iniciar por ante la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad los trámites que hubiere lugar para poder llevar a cabo la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-
Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2523

30-09-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3896/2016 - Concurso de Precios N° 44 referida a: "Provisión de Leche en Polvo para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIALEMA SRL la "Provisión de Leche en Polvo para Carentes" en la suma total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- (\$90.846,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3896/2016 - Concurso de Precios N° 44.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2524

30-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 25 inc. d) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CATUZZO JOSE LUIS (D.N.I. 10690267),(Legajo N° 5166), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado CATUZZO JOSE LUIS (D.N.I. 10690267) (Expte. Nro: 4059-4257/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc. d) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2525

30-09-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. b) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado DENTI RUBEN MARIO (D.N.I. 12557064),(Legajo N° 804), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado DENTI RUBEN MARIO (D.N.I. 12557064) (Expte. Nro: 4059-4301/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. b) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2526

30-09-2016

VISTO: Visto la presentación realizada por la Delegación Junín de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y que diera lugar al Expediente Nro. 4059-4206/2016, solicitando se Declare de Interés Municipal la Cuarta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma por

su prestigio y trascendencia profesional y social que ha de revestir, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Cuarta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del corriente año, impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino con la colaboración de los colegios notariales del país.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. - Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2527

30-09-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6987 , 6988 y 6989, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-4297/2016; 4059-4671/2015; 4059-7587/2013 y 4059-3631/2015 , y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 30 de Septiembre del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6987 , 6988 y 6989 , sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 29 de Septiembre de 2016, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2528

30-09-2016

VISTO: La nota elevada por el DTOR. DE PERSONAL, MIANO AGUEDA ESTELA solicitando una medida disciplinaria referida a la empleada SAURO ALEJANDRA VERONICA BEATRIZ quien desde el día 19 al 23 de setiembre no se ha presentado a prestar servicios y tampoco ha justificado sus ausencias, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 83 , 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Octubre de 2016, UN (1) día, sin goce de haberes a la empleada Clase ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 al empleado SAURO ALEJANDRA VERONICA BEATRIZ (D.N.I. 14193956)(Legajo N° 6817); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2529

30-09-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo del empleado DELAMER LEANDRO M ARTIN, en la proporción del 15% hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3636,00) con más la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$1818,00) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Octubre de 2016 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 DELAMER LEANDRO M ARTIN D.N.I. 26113594 Legajo N° 3208 hasta alcanzar la suma de \$5454,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de S.S. y como perteneciente a estos autos Cuenta N° 519103/8, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE VENADO TUERTO C/ ASTRADA JUAN D. Y DELAMER LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2530

30-09-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente PIZZELLO MARIA EMILIA, con desempeño en Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 26 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 empleado PIZZELLO MARIA EMILIA D.N.I. 31756176 Legajo N° 3416 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2531

30-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1597 de fecha 10 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1597 de fecha 10 de junio de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la OMIC con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SOSA DALMA MICAELA (D.N.I. 38657796)(Legajo N° 3117) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2532

30-09-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 28 de septiembrede 2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$1232) al empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1112 de fecha 13 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .-(\$2464) y un régimen horario de 4hs. reloj para dictar clases de apoyo de Inglés en la Sociedad de Fomento Barrio San Cayetano al empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL D.N.I. 22149048 Legajo N° 7036 perteneciente al personal Personal Temporal Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2533

30-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1885 de fecha 20 de julio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1885 de fecha 20 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2534

30-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1776 de fecha 05 de julio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1776 de fecha 05 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453)

equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PUGLIESE HECTOR JAVIER D.N.I. 28154596 Legajo N° 7921 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2535
30-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1810 de fecha 11 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1810 de fecha 11 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .- (\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIACCONE ALDO EZEQUIEL D.N.I. 32195507 Legajo N° 3388 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2536
30-09-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2285 de fecha 09 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2285 de fecha 09 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CARRANZA SUSANA ALICIA D.N.I. 16980841 Legajo N° 3293 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2537
30-09-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Juventud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad denominada Cultura Joven, la cual reunirá a jóvenes de la ciudad y contará con la presencia del Sub Secretario de Juventud Nacional Sr. Robledo Pedro, a llevarse a cabo el día 4 de octubre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada Cultura Joven, a llevarse a cabo el día 4 de octubre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por impresión, refrigerio, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2538
30-09-2016

VISTO: Que el Decreto N° 2444 de fecha 27-sep-2016 ha llegado firmado a ésta Dirección de Personal cuando ya estaban liquidados los sueldos, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, a los efectos de retener el porcentaje correspondiente de los haberes del empleado CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2444 de fecha 27-sep-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Octubre de 2016 procédase mensualmente a retener el 15 % de los haberes del empleado del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR (D.N.I. 28390913)(Legajo N° 3277) para su hijo CASAS IGNACIO AGUSTIN(DNI N° 45987660) por quien no percibe asignaciones familiares bajo ningún concepto ,por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2539
30-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-356-2009, en el cual se le adjudicó al Sr. Asteggiano Rodriguez Sebastián Antonio, DNI 32.773.222 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.15, Pda.29715, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 03/08/2011 de fs.35; El Decreto N°3026 del 10/10/2014 por el cual se prorroga el inicio del cómputo de plazos, de fs.47; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 26/08/2016, de fs.62; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.64; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1860 del 27/07/2011 se le adjudicó al Sr. Asteggiano Rodriguez Sebastián Antonio, DNI 32.773.222 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.15, Pda.29715, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (ver fs.44/45); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en sesenta y seis (66) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO

CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a solicitud del adjudicatario, por Decreto N°3026 del 10/10/2014 si dispuso la prórroga del inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta -cuya copia corre a fs.35 de autos- suscripto en fecha 03/08/2011, por el término de dieciocho (18) meses a contar desde dicho acto; Que la cláusula sexta del boleto de compraventa dispone, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.32773222 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.63- no se registra deuda vencida impaga; Que del informe de inspección de la Dirección de Obras Particulares, datado el 26 de agosto de 2016, a dicha fecha el inmueble adjudicado se encuentra baldío (ver fs.62); Que a fs.64 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre los antecedentes de autos, y en su mérito impetra la revocación de la adjudicación habida en favor del Sr. Asteggiano Rodriguez Sebastián Antonio; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del causante, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°1860 del 27/07/2011 en favor del Sr. Asteggiano Rodriguez Sebastián Antonio, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 13, Parc.15, Pda.29715, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 03/08/2011.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -03/08/2011- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2540
30-09-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4584-2013, en el cual se le adjudicó al Sr. Mauro Alfredo Lujan, DNI 29.676.524 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.4, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/01/2014 de fs.30 y su addenda suscripta el 21/01/2015 de fs.37; La resolución intimativa de la Sra. Secretaria de Acción Social,

notificada al causante según constancia de fs.50; La constancia de la actualización de la cuenta corriente de la Pda.29676524- de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.51; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de marras de fs.52; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.53; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.54, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°2621 del 04/09/2013 -mod. por Decreto N°231 del 16/01/2015- se le adjudicó al Sr. Mauro Alfredo Lujan, DNI 29.676.524 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.4, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (ver fs.22/23 y 36); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$16.473) pagaderos en CINCENTA Y CUATRO (54) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$273), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29676524 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.51- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las tres primeras; Que del acta de constatación labrada en el inmueble en cuestión el 01 de junio de 2016 se extrae que en el mismo existe una construcción en estado de abandono (fs.52); Que a fs.53 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre los antecedentes de autos, y en su mérito impetra la revocación de la adjudicación habida en favor del Sr. Mauro Alfredo Luján ; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del causante, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2621 del 04/09/2013 -mod. por Decreto N°231 del 16/01/2015- en favor del Sr. Mauro Alfredo Lujan, DNI 29.676.524, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.4 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/01/2014.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el

fundo, desde la toma de posesión -14/01/2014- y hasta el presente

acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2541
30-09-2016

VISTO: Que la señora Directora de Educación de esta Municipalidad mediante Exp. N° 4059-4451/2016, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el proyecto La Escritura Poética como Práctica Social, a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año y CONSIDERANDO: La relevancia

del mismo por su importancia para el desarrollo intelectual de los estudiantes de las escuelas secundarias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el proyecto La Escritura Poética como Práctica Social, a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año

.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que puedan surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 6970
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase y convalídase el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo A. PETRECCA, con el Grupo de Artillería 10 "Tte. Gral. Bartolomé Mitre", representado por el Comandante Gral. de Brigada Aldo Daniel SALA, obrante a fojas 78/80 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5767/2014, destinado a apoyar el Curso de Formación Profesional de la Unidad de Prevención Policial de Junín.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DE septiembre DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 5767/14 Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6971
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el art. 4to de la Ordenanza 6873/16 en su segundo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera "Fijase a partir del mes de Febrero de 2016 un aumento de Veintidós por ciento (22%) en el Sueldo Básico y del Quince por ciento (15%) a partir del mes de Agosto de 2016 para todas la categorías escalafonarias y no escalafonarias".

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse a partir del día 1ro. de Agosto de 2016, las escalas salariales de los distintos regímenes horarios para el Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3962/2016.-Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6972
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Ministro Lic. Edgardo CENZON, cuya copia corre agregada a fojas 1/2 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4075/2016, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura en esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-4075/2016.-Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6973
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL Y DEPORTIVO la fecha del calendario anual de la Categoría IMAC (Internacional Miniature Aerobatic Club) y el 70º Campeonato Nacional de Planeadores Radio Controlados que tendrán lugar por primera vez en nuestra comarca en el corriente año, siendo la Agrupación Aeromodelismo Junín seleccionada para llevar adelante estos importantes eventos, los que honran y distinguen a la Agrupación local y prestigian a nuestra ciudad, en tanto sede de los encuentros y huésped de los mas variados exponentes de la especialidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.042-2016.-Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6974
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la UNNOBA -Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires-, el Convenio Básico de Cooperación destinado al uso de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras, cuya copia corre agregada a fojas 10/11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4831/2015 y cuyo objetivo será favorecer la concertación de acciones destinadas a brindar servicios en temas de interés social y educativo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 4831/15.-Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6975
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal, Deportivo y Cultural el 23º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE AJEDREZ "PEONCITO 2016", que se llevará adelante en nuestra ciudad los días 22, 23 y 24 de Septiembre del año 2016, organizado por la Escuela Mercantil de Ajedrez del Sindicato Empleados de Comercio de Junín, evento de magnitud e importancia atento la significativa participación de niños y adolescentes de toda Sudamérica, su excelso nivel de competencia y la confluencia de países hermanos, unidos en un encuentro que destaca las virtudes de la confraternidad, la amistad y entrelazamiento de los pueblos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al expediente Nro. 10.028/16.-Promulgada por Decreto del d.e. nro. 2265 de fecha 7/09/2016.-

ORDENANZA 6976
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante entre los días 15 y 16 de septiembre del corriente año en distintas instituciones y espacios públicos de nuestra ciudad, en memoria de los 40 años de los trágicos hechos conocidos como "LA NOCHE DE LOS LÁPICES", que inscribió una de las etapas más negras de la Argentina.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.067/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2422 DE FECHA 26/09/2016.-

ORDENANZA 6977
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona Artículo 1º.- Institúyase y declárase Ciudadana Ilustre "post-mortem" de la localidad de Agustín Roca y la ciudad de Junín a Catalina "Lita" Martinelli, atento su destacada, prolífica y distinguida actividad en la docencia, la educación, la cultura, la política y el desarrollo social, a la que consagró su vida con profunda vocación de servicio, altruismo, compromiso, espíritu visionario y emprendedor, contribuyendo denodadamente con su obra, al progreso y engrandecimiento de la comunidad y su pueblo.- Artículo 2º.- Aféctase el inmueble de dominio municipal sito en la intersección de las calles Las Heras y Ameghino, esquina sudeste, de la Localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, identificado con la Partida Inmobiliaria Nro. 054-5602, a espacio público con destino a Plaza y designase a la misma con el nombre de Catalina "Lita" Martinelli.- Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, Delegación Municipal del lugar, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.057/16.Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2422 de fecha 26/09/2016.-

ORDENANZA 6978
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal, Cultural y Social a la Biblioteca Popular "Lita" Martinelli de Agustín Roca, fundada el 24 de Septiembre del año 2015 en esta Localidad del Partido de Junín, constituyendo una fuente al servicio del fomento de la educación, el conocimiento, las ideas y el pensamiento, sobre las que se edifica la riqueza intelectual y el desarrollo del capital humano, herramientas esenciales para la evolución y progreso individual y colectivo de todas las sociedades.- Artículo 2º.- Reconózcase la tarea, esfuerzo y obra emprendedora de los fundadores de la Biblioteca Popular "Lita" Martinelli de Agustín Roca, en cuanto aporte y legado a la cultura, formación e ilustración de la comunidad, cimentada a partir de los siguientes hombres y mujeres, integrantes de la primera Comisión Directiva de este Centro Cultural de apelativo insigne: Presidente: Gustavo Apodaca; Vicepresidente: Facundo Gallego; Secretario: José J. Barile; Tesorero: Hugo Franco; Vocales Titulares: Mabel Belda y Estefanía Balestrasse, Vocales Suplentes: Silvina Centeno y Lorena Balduzzi; Revisores de Cuentas Titulares: Maricel Franco y Emanuel Citterio; Revisores de Cuentas Suplentes: Nélica Picchi. Primera Bibliotecaria: Laura M. Gandulfo.- Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, Delegación Municipal del lugar, regístrese,

publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.066/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.-

ORDENANZA 6979
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona Artículo 1º.- Reconózcase y distíngase la labor y trayectoria del Dr. Ricardo Javier García Alfaro, por su desempeño y meritorios servicios prestados durante 35 años en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, en cuyo derrotero, como ardua tarea entregada a la comunidad, ha construido un camino de valores que enaltecen su persona y elevan su figura a la estimación ciudadana, escribiendo su nombre, de manera inescindible, como protagonista en la historia del pueblo que lo cobija y le rinde su merecido homenaje.- Artículo 2º.- Convócase a Sesión Especial para el presente reconocimiento. Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.027/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.-

ORDENANZA 6980
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona Artículo 1º.- Incorpórase al Inciso 20.b. "Calles con sentido paralelo al eje Rivadavia Bartolomé Mitre" del Artículo 20º "Limitaciones al Estacionamiento en Calles y Avenidas" de la Ordenanza N° 6029/11, el siguiente punto: "18-Vicente López y Planes, entre Borchex y Av. de Circunvalación "Eva Perón", sobre vereda Sur". Artículo 2º.- Institúyase al D.E. a colocar la cartelería alusiva con la señalización que indique de lo dispuesto en esta Ordenanza. Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.077/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016

ORDENANZA 6981
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la Séptima Jornada Multidisciplinaria organizada por el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro", denominada "VALIDAR EL SER Y EL HACER ES OPTIMIZAR AL RECURSO HUMANO DE LA SALUD PÚBLICA" que se llevará adelante el día 7 de Octubre del año 2016 en la ciudad de Junín (B), destacándose su importancia y trascendencia tanto por los encumbrados docentes que disertaran como por la presentación de los trabajos de investigación del equipo de salud del prestigioso nosocomio, todo lo cual constituye un aporte significativo al desarrollo y evolución del conocimiento, las prácticas y la ciencia en materia de salud, cuyos beneficiarios resultan nuestros habitantes y que nuestra ciudad se honra en acompañar y auspiciar de sede.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro.

10.062-2016.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.-

ORDENANZA 6982
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,Acuerda y SancionaArtículo 1º.- Condónase a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Junín, la deuda que la misma mantiene con este Municipio en concepto de Derecho de Construcción: cuota 1 del año 2012, por la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Nueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$222.709,68.-) correspondiente al inmueble de su propiedad identificado catastralmente: Circ. 1, Secc. E, Mza. 30, Parc. 1, Partida N° 1485, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento 1169 de la ciudad de Junín.- Artículo 2º.- La condonación dispuesta en la presente se encuadra en el marco del artículo 57 inc. 8 pto. 3 de la Ordenanza Fiscal Nro. 6869/16, oportunamente contemplado por la Ordenanza Fiscal Nro. 6087/11, vigente para el ejercicio 2012, dentro de las que se encuentra comprendido el inmueble identificado en el artículo 1º.-Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.078/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.-

ORDENANZA 6983
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación introducida a la cláusula quinta del Contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con las señoras Marta, Elba y Alda MECCIA y Susuna DE MANUALE, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 19/20 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2421/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento del Destacamento Policial en el Paraje “La Agraria”, de este Partido.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DIAS DE septiembre DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 2421/14.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2422 DE FECHA 26/09/2016.-

ORDENANZA 6984
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Junín, a realizar un aporte irrevocable en la empresa Grupo Servicios Junín S.A. por la suma de Pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) dejándose establecido que la integración del aporte autorizado en este artículo se podrá realizar en montos parciales, iguales o no, sin obligación de perioridad alguna, observando y hasta cubrir las necesidades financieras de la empresa, tomando como límite máximo la suma antes mencionada.-
ARTÍCULO 2º.- Fíjase como plazo máximo para la integración del aporte autorizado por el Artículo 1º hasta el 31 de Diciembre de 2016.-
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al D.E. Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para adecuar el presupuesto de gastos a fin de poder atender el aporte mencionado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal,

regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DE septiembre DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3613/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.

ORDENANZA 6985
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,Acuerda y SancionaArtículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CAÑOS PONTEVEDRA S.A, la provisión de caños de hormigón para instalar en Puente Saavedra, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 52/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3377/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016.

ORDENANZA 6986
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto Municipal Nro. 1635/2016, cuya copia corre agregada a fojas 131 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2818/2015, por el cual se modifica el Decreto Nro. 1336/2016 dispuesto a partir de la Ordenanza Nro. 6896, con relación a la explotación agrícola de franjas adyacentes a la Ruta Nacional Nro. 65, de este Partido (Licitación Pública Nro. 8/2015).-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DE septiembre DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 2818/2015.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2422 de fecha 26/09/2016

ORDENANZA 6987
29-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Junín a la modalidad del programa habitacional “Solidaridad con Municipios” correspondiente al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas de la Provincia de Buenos Aires, instrumentado a través del Instituto de la Vivienda de dicho Estado Bonaerense.-
ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Cdor. Pablo A. Petrecca, a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el convenio que este último determine como autoridad de aplicación, a los efectos de la ejecución y obtención del financiamiento para la construcción de viviendas dentro del Programa Provincial “Solidaridad con Municipios”.-
ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a disponer la afectación de los recursos que correspondan al Partido de Junín sobre la coparticipación provincial a los Municipios, a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el citado Organismo respecto de la adhesión dispuesta por la presente al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en la modalidad “Solidaridad con Municipios”.-
ARTÍCULO 4º.- Aféctase al Programa Habitacional de construcción de Viviendas “Solidaridad con Municipios” el inmueble sito en la ciudad de Junín conforme consta en plano catastral obrante a fs. 5 del expediente de registro municipal Nro. 4059-4297/2016, identificado con siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección N – Fracción 4 -

Parcela 1j; Partido Inmobiliaria Nro. 054-32632.-
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal,
regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de
Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
ciudad y Partido de Junín, a los 29 días del mes de
septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059 –
4297/2016.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2527
de fecha 30/09/2016.

ORDENANZA 6988
29-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de
Junín en sesión de la fecha,Acuerda y
SancionaArtículo 1º.- Dónase al Ministerio Público de
la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Fiscalía
General del Departamento Judicial Junín la licencia de
software UFED 4PC.-Artículo 2º.- Comuníquese al
D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 29
días del mes de septiembre 2016.-Corresponde a

expte. Nro. 4059 – 4671/2015.-Promulgada por
decreto del d.e. nro. 2527 de fecha 30/09/2016.

ORDENANZA 6989
29-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de
Junín en sesión de la fecha,Acuerda y
SancionaArtículo 1º.- Dónase al Ministerio Público de
la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Fiscalía
General del Departamento Judicial Junín el Sistema
IBM i2 Analiyst (Notebook, iBase User, iBase
Designer, iBridge User, iBridge designer)
oportunamente adquirido por esta Municipalidad.-
Artículo 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal,
regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de
Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
ciudad y Partido de Junín, a los 29 días del mes de
septiembre 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059 –
3631/2015.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2527
de fecha 30/09/2016.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 62
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Diríjase y comuníquese al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial (DPAO), y por su intermedio a quien/es corresponda, que tanto el AERoclub JUNÍN como el CLUB DE AEROMODELISMO JUNIN comparten un lote provincial en el km. 156 de la Ruta Nacional N° 188, siendo ambas Instituciones de carácter social y deportivo, brindando un significativo aporte a la comunidad y ciudad en su conjunto. ARTÍCULO 2º.- Conforme lo expuesto el Artículo precedente, solicítase al Ministerio y Organismos competentes tengan a bien instar y arbitrar los medios para que ambas Instituciones continúen funcionando sin verse ninguna de ellas afectadas ni perjudicadas. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a los expedientes Nros. 10.041/2016 y 10.041/2016 bis.-

COMUNICACIÓN 63
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de que teniendo presente los motivos expuestos en el exordio de esta Comunicación, que como Anexo I forma parte de la misma, tengan a bien declarar la Emergencia en materia de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad. ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Cámara Federal de Casación Penal y al Consejo de la Magistratura de la Nación, a los efectos de que tengan a bien llevar adelante un diagnóstico exhaustivo del estado de los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad en todo el País y, conforme con ello, activar los mecanismos y herramientas que permitan continuar y dar celeridad a la sustanciación de los mismos. ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento del estado de los juicios por crímenes de Lesa Humanidad sustanciados en el ámbito del territorio provincial e instruya a su cuerpo de legales a fin de que acompañen y asistan a los procesos judiciales con el objeto de propiciar la celeridad de las causas por delitos tipificados bajo estos crímenes. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al expediente Nro. 10.032/16 CONSTE QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-ANEXO IFUNDAMENTOS Visto:

La paralización de las causas por delitos de lesa humanidad que se suceden al lo largo de todo el país, a lo que se aduna los sucesivos pedidos de prisión domiciliaria para aquellos condenados; y Considerando:

Que, el pasado 14 de agosto el colectivo de abogadas/os que intervienen en juicios de lesa humanidad se declare el estado de emergencia judicial

en causas en la que se investigan crímenes de lesa humanidad y se dispongan todos los mecanismos legales, procesales y administrativos que garanticen que estos juicios cumplan con el principio de continuidad, Justicia pronta y activa. Que, la falta de designación de jueces por parte de Concejo de la magistratura es uno de los obstáculos para agilizar los procesos. Que, algunos jueces otorgan prisiones domiciliarias a genocidas con cadena perpetua amparándose, tanto en razones humanitarias como por la edad. La realidad es que en el país los genocidas han tenido un justo y debido proceso: de los 2.436 represores imputados desde 2006, sólo 1.056 (43,3%) se encuentran detenidos, de los cuales 568 (54%) están en una cárcel, mientras 462 (44%) gozan de arresto domiciliario. Que, es decir, que el 23% del total de represores está efectivamente en prisión. Sólo uno de cada cuatro. Además el Ministro de Justicia Germán Garavagno ha expresado en distintos medios que la decisión es de los jueces y que el gobierno se ajustará a derecho-; en otras, palabras no apelará. Que, se han alzado distintas voces del gobierno nacional, incluido el Señor Presidente, hablando de guerra sucia negando que en Argentina hubo un plan sistemático de aniquilamiento de personas implementado en beneficio de un sector económico hoy muy poderoso y apoyando a este gobierno. Hablan de una guerra en la que los secuestros en condiciones de indefensión, las violaciones sistemáticas a las detenidas políticas, los robos de bebés y su cambio de identidad, la desaparición de los cuerpos de las víctimas, el robo de los bienes de los detenidos, fueron la parte sucia de la violencia ejercida contra las organizaciones armadas infinitamente inferiores cuali y cuantitativamente y sin la responsabilidad estatal que transforma la acción en genocidio. Que, dicen no conocer el número de desaparecidos minimizando las cantidades, como desconociendo que el número es simbólico cómo saber los números en una acción aniquiladora, de desaparición de los cuerpos, ocultamiento de la información, pacto de silencio que los genocidas siguen manteniendo. Que, se han desmantelado agencias que funcionaban en organismos del estado, valiosas para aportar información documental, asistir a las víctimas. Que, el no inicio por parte del Poder Judicial de las investigaciones en las causas Junín por delitos de lesa humanidad, cuyas pruebas inicialmente, fueron remitidas por el Juez Federal Carlos Rozanski en febrero de 2015, a los Juzgados Federal de Junín y de Comodoro Py, es un claro ejemplo de la inacción judicial. Que, en las audiencias públicas, del histórico juicio oral, juninenses relataron atrocidades silenciadas por años, ante una sociedad ,permaneció ajena como si nada hubiera pasado. Esas personas que esperan, hoy que esos delitos no se vuelvan a negar y, están preocupadas por la impunidad que genera los tiempos judiciales y el paso del tiempo. Que, el pasado 23 de marzo, con motivo de cumplirse 40 años del golpe genocida, cívico-militar este HCD junto con entidades juninenses firmaron en la Universidad del Noroeste, un acta de compromiso que expresa "(...) a raíz de los testimonios brindados en el juicio que tuvo lugar en nuestra ciudad entre noviembre de 2014 y febrero de 2015 solicitamos al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal las investigaciones necesarias que profundicen la responsabilidad de aquellos señalados por las víctimas como colaboradores en la violación de derechos humanos. Que en mayo 2016, este HCD presentó la Comunicación N° 9-16 a la Cámara Federal de La Plata, y a la Suprema Corte de Justicia que se expidan prontamente sobre la cuestión de competencias entre el Juzgado Federal de Junín y el Juzgado Federal del Dr Daniel Rafecas, a fin de que pueda iniciarse en Junín, la instrucción para un nuevo

juicio oral por delitos de lesa humanidad. Y que la Cámara Federal, sala I, el 28 de junio, informa que son dos hechos distintos los que se investigan por lo que deba ser la Sala II quien intervenga en las presentes actuaciones ya que la causa FLP62011336/2011/CA1- de objeto idéntico a la presente-tuvo radicación anterior ante dicho Tribunal. POR LO QUE RESUELVE:

RECHAZAR la radicación de la presente causa en esta Sala I y, en consecuencia, remitir las actuaciones al Presidente de la Sala III por intermedio de la Oficina de Asignación de Causas, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de la Acordada CFALP N° 21/96.

COMUNICACIÓN 64
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien instrumentar los medios necesarios a fin de: a) Detectar los equinos sin dueños que se encuentran en la vía y espacios públicos del Partido de Junín; b) Proceder a la retención cautelar de los mismos; c) Dirigirlos a establecimientos especialmente acondicionados y/o adecuados para contenerlos. ARTÍCULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, a los efectos de que los equinos sin dueños que sean detectados en la vía o espacios públicos y retenidos por cuestiones de seguridad, sean derivados y alojados por el plazo perentorio y en los establecimientos que determine la autoridad de aplicación competente. Asimismo, para estos casos, sírvase desde la Municipalidad tener a su cargo los gastos necesarios para el cuidado, alimentación y salud de los animales. ARTÍCULO 3°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que conforme lo requerido en los Artículos 1° y 2° de la presente, tengan a bien considerar la factibilidad de suscribir convenios con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad (SENASA), centros tradicionalistas y/o cualquier otro organismos, asociación, entidad u institución que resulte necesaria a fin de poder dar cumplimiento al cometido peticionado en esta Comunicación. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al expediente Nro. 9996/16

COMUNICACIÓN 65
06-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al Sr. Intendente Municipal a los efectos de que se presente en calidad de "Particular Damnificado", en representación de los intereses de la Municipalidad de Junín, en la causa iniciada de oficio por la titular del UFIJ N° 6 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Vanina Lizazo, caratulada "Averiguación de Ilícito". ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al expediente Nro. 10.016/16

COMUNICACIÓN 66
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien interceder en el conflicto existente entre la Cooperativa Ferroviaria y las familias que ocupan las dos manzanas que se encuentran ubicadas en el autodenominado Barrio "Las Marías" de nuestra ciudad, que resultan

objeto de litigio y reclamo por la citada Entidad, ello a fin de contar con una solución habitacional concreta ante la urgencia de un desalojo eminente que afecta a los vecinos que allí residen. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.047/16

COMUNICACIÓN 67
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, a los efectos de que tenga a bien informar: a) Motivo por los cuáles se afectó y destinó vehículos y personal municipal a tareas y recolección de materiales, escombros, muebles y/o elementos en condición de rezago en el edificio de propiedad particular sito en la vereda sudeste de la intersección de calle Mitre y Benito de Miguel, ex Banco Junín; b) En caso de haberse cedido y/o donado dichos bienes al Municipio, si los mismos se encuentran inventariados y/o precisados en su cantidad, calidad, condición, estado y valor económico; c) En el caso del inciso b), precise si el valor de dichos bienes se corresponde y compensa los gastos, insumos y distracción de recursos por parte del Municipio. d) En el caso de donación de los bienes al Municipio, motivo por los cuáles no se cumplimentó previamente con lo dispuesto en el Artículo 57° de la L.O.M. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9900/16

COMUNICACIÓN 68
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. a los efectos de que tenga a bien informar las razones y fundamentos técnicos por los cuales se autorizó la tala de árboles en el Parque Borchex de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. a los efectos de que conforme la tala de árboles dispuesta en el Parque Borchex, tenga a bien informar: a) Quién realizó la extracción de los árboles en dicho sector; b) Qué mecanismos administrativos se llevaron adelante para contratar los servicios de extracción de plantas; c) Qué destino se le dio a la madera resultante de la extracción de los árboles; d) Todo otro dato de interés referido a la cuestión. ARTÍCULO 3°.- Diríjase y solicítase al D.E. a los efectos de que tenga a bien informar cual es el plan de reforestación prevista por el Municipio para el Parque Borchex de nuestra ciudad. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9989 y 9999/16.-

COMUNICACIÓN 69
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que conforme el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la construcción de la nueva estación de la terminal de ómnibus en nuestra ciudad, sita en Av. Circunvalción "Eva Perón" y la Ruta Nacional N° 7, tenga a bien informar: a) Cuál es el avance de obra de la futura terminal de ómnibus sita en el fundo "ut-supra" indicado; b) Si

existe sobre la futura terminal en construcción compromiso de entrega de obra; en su caso fecha establecida;c) Qué tiempo de demora lleva la obra objeto de la presente;d) En caso de demora en la obra de la nueva terminal, si existen penalidades para la empresa constructora;e) En caso de existir penalidades por incumplimiento, si fue impuesta alguna sanción a la empresa adjudicataria;f) Si se prevé en el Pliego de Bases y Condiciones en caso de incumplimiento, la resolución del contrato; en este supuesto, en que situación quedarían tanto las obras de la futura terminal de ómnibus sita en Av. Circunvalación “Eva Perón” y Ruta Nacional N° 7, la Pista de Atletismo de Av. Circunvalación “Eva Perón” y calle Posadas y el edificio de la Cultura de calle Lidiedal y Belgrano de nuestra ciudad;g) En que situación se encuentra el predio de la terminal de ómnibus actualmente en funcionamiento, sito en calle 25 de Mayo, Belgrano, Av. San Martín y Rivadavia; en este sentido, informe si el dominio pertenece al Municipio de Junín o a un titular fiduciario, en su caso, indique quien ese el mismo;h) En caso de haberse otorgado el dominio fiduciario a un Fideicomiso, que posibilidades existen de retrotraer el dominio a la Municipalidad de Junín;i) Explique los motivos por los cuales la empresa constructora, al menos desde el mes de Octubre de 2015, no tiene mayores avances, cuando debería estar a pleno la construcción atento que el pago no es en dinero por parte del Municipio.j) Indique la cantidad de operarios de todas las categorías y jerarquías que se encuentran trabajando dentro del predio en la construcción de la nueva terminal de ómnibus sita en Av. Circunvalación “Eva Perón” y la Ruta Nacional N° 7; en su caso, si cumplen con las leyes laborales y cargas sociales, como así también sobre Riesgos de Trabajo.k) Indique estado de causas judiciales en las que se encuentra como objeto de litis la nueva estación terminal de ómnibus sita en Av. Circunvalación “Eva Perón” y la Ruta Nacional N° 7; l) Informe todo pago en dinero que el Municipio de Junín haya efectuado en la obra de la nueva terminal de ómnibus sita en Av. Circunvalación “Eva Perón” y la Ruta Nacional N° 7 de cualquier naturaleza, como materiales, herramientas, alquiler o compras de equipos, pago de honorarios y/o sueldos, alojamiento, etc., ya sea en forma directa a personas o a la empresa adjudicataria o en su caso tercerizados si los hubiera, en su caso indique cuales; m) Avance de la obra de la Pista de Atletismo y vestuarios sita en el Parque Borchex, a la altura de la Av. Circunvalación “Eva Perón” y calle Posadas; asimismo, si existe fecha de entrega de obra, en su caso, indique cual, y de existir demora, indique los motivos.n) Cualquier otro dato de interés referido a la cuestión objeto de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9815-2016.-

COMUNICACIÓN 70
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Dirjase y solicítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local, si conforme sus análisis y estudios se detectaron y comprobaron irregularidades en la ejecución de los fondos destinados a Obras Públicas en el período presupuestario 2015 correspondiente a la Municipalidad de Junín (B).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones

del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.017/16

COMUNICACIÓN 71
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Dirjase y solicítase al Departamento Ejecutivo a los efectos de que tenga a bien incorporar a través de la Secretaría de Salud del Municipio, las prestaciones de Enfermera, Nutricionista, Médica Generalista, Asistente Social y un Psiquiatra al Centro de Día Horizonte.-

ARTÍCULO 2°.- Dirjase y solicítase al Hospital Interzonal de Agudos “Abraham Piñeyro” a los efectos de que tenga a bien considerar y reestablecer el servicio de viandas para los quince (15) pacientes del Centro de Día Horizonte.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9990/16

COMUNICACIÓN 72
20-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Dirjase y solicítase al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Acción Social del Municipio, a los efectos de que tenga a bien informar cuáles son las acciones que se están llevando adelante para dar respuesta a las necesidades planteadas por los vecinos domiciliados y residentes en el denominado barrio “Los Perejiles” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Dirjase y solicítase al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Acción Social del Municipio, a los efectos de que tenga a bien informar si se implementará algún plan de viviendas para dar respuesta a los vecinos del citado barrio, atento la complejidad habitacional en la que se encuentran.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.000/16

COMUNICACIÓN 73
29-09-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Dirjase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Junín, a efectos de reiterar lo oportunamente requerido en el Artículo 2° de la Comunicación N° 25-16, y conforme con ello solicitarle que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local cuáles son los acuerdos firmados hasta la fecha, si los hubiere, con los deudores en concepto de “Derechos a los Juegos y Espectáculos Públicos”, durante los ejercicios fiscales en que tal gravamen estuvo vigente y hasta su derogación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.029/16.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 6
19-09-2016

Junín, 19 de Septiembre de 2016.-VISTO: Lo previsto en el Artículo 68º último párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, conforme la legislación citada el “Los Concejos Delibetantes funcionarán en la cabecera del Partido correspondiente, pero podrán hacerlo en otro punto del mismo, precediendo una disposición del Concejo que así lo autorice”.Que, en efecto, dado que este Cuerpo ha decidido llevar adelante el reconocimiento a entidades y personalidades oriundas de la Localidad de Agustín Roca, deviene oportuno convocarse y sesionar en dicha Localidad a fin de que lo vecinos puedan presenciar y participar, sin necesidad de movilizarse, de un evento que los tiene como protagonistas directos.Que, en este sentido, y a fin de materializar los asuntos del orden día, deviene necesario formalizar su tratamiento en una Sesión Especial, sin perjuicio de la Ordinaria posterior a fin de considerar los despachos que no resultan de las distinciones precedentemente señaladas.Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en sesión de la fecha:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convocase a los Sres. Concejales para el día 20 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 hs., a Sesión Especial (Artículo 68º inciso 4) de la L.O.M. y Artículo 61º del Decreto 5-97 – Reglamento Interno del H.C.D.) para llevar adelante las distinciones y reconocimientos que forman parte del Orden del Día. Con posterioridad a la Sesión Especial indicada, llevesé adelanta la Sesión Ordinaria fijada oportunamente para dicha fecha, conforme Orden del Día dispuesto para la misma.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la Sesiones previstas en el Artículo 1º, constituyase el Honorable Concejo Deliberante para su funcionamiento en la Localidad de Agustín Roca, fijando como sala de sesiones las instalaciones del Establecimiento Educativo correspondientes a la E.E.P. N° 9 y E.E.S. N° 3.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase y autorizase al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, y en el horario que se le indique desde esta Presidencia, con motivo de las Sesiones convocadas.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 6-2016, publíquese y archívese.-.